



Creando un espacio para las voces de todas las víctimas
Hacia procesos de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (VJRNR) con sensibilidad de género en Guatemala

Sanne Weber

Creando un espacio para las
voces de todas las víctimas
Hacia procesos de Verdad, Justicia,
Reparación y No Repetición (VJRNR)
con sensibilidad de género
en Guatemala

Reconocimientos

La autora agradece a Luisa Cabrera y a Denis Martínez por sus valiosos consejos en cuanto a cómo mejor adaptar esta investigación a la realidad guatemalteca. Denis fue tan amable de revisar el informe y proporcionar consejos útiles en relación a su contenido y estructura. También desea agradecer de manera especial a Dora Mirón y a Patty Camposeco de la Asociación Verdad y Vida – que acompaña al Grupo de Familiares de Víctimas de Santa Lucía Cotzumalguapa – a Magdalena Sarat y a Teresa Toma de CONAVIGUA, a Alejandra Castillo de CALDH y a sus colegas en la región Ixil, así como a los miembros de la Asociación para la Justicia y la Reconciliación – AJR – en la región Ixil, que hicieron posible las entrevistas con los sobrevivientes, lo que le da a esta investigación un carácter especial. Finalmente, la autora agradece a todas y todos los entrevistados quienes estuvieron anuentes a dedicar su tiempo y su conocimiento a esta investigación, demostrando así su interés sincero en procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición con más sensibilidad de género. La autora espera haber representado correctamente sus opiniones en este informe.

Sanne Weber

Este informe fue investigado y escrito por Sanne Weber bajo la dirección de Impunity Watch. Una revisión final del informe fue supervisada por la Coordinadora del Proyecto de Género de Impunity Watch, Karlijn Leentvaar y por la Oficial del Proyecto de Género, Karen Hammink.

Impunity Watch

Impunity Watch (IW) es una organización internacional no lucrativa que busca promover la rendición de cuentas por las atrocidades del pasado, en países que emergen de un pasado violento. Para este fin, Impunity Watch investiga sistemáticamente las causas de origen de la impunidad, incluyendo la voz de las víctimas, para convencer a los actores clave a elaborar y ejecutar políticas eficaces. IW trabaja en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil en los países que emergen de un conflicto armado y represión, para aumentar su influencia en la creación e implementación de políticas relacionadas. Actualmente IW lleva a cabo Programas de País en Guatemala y Burundi, a la vez que realiza investigaciones específicas y comparativas en otros países afectados por conflictos en aspectos particulares de la impunidad, como parte de un ‘Programa Perspectivas’.

't Goylaan 15
3525 AA Utrecht
Países Bajos
Tel: +31.302.720.313
Email: info@impunitywatch.org
www.impunitywatch.org

©Impunity Watch 2012

Tabla de Contenido

Abreviaturas	6
Resumen ejecutivo y recomendaciones clave.....	7
Introducción.....	13
1. Una breve introducción a Guatemala	17
2. Un breve análisis de género, paz y conflicto en Guatemala	20
2.1 Un breve análisis de género en Guatemala.....	20
2.2 Resumen de los hallazgos relacionados a los impactos de género del conflicto.....	21
2.3 Los papeles de hombres y mujeres durante el conflicto armado interno.....	24
3. Una evaluación profunda de la sensibilidad de género de los procesos y actores clave de VJRNR en Guatemala	26
3.1 Comentarios generales sobre la condición de la justicia transicional.....	26
Voces de las y los sobrevivientes del genocidio en la región Ixil.....	28
3.2 Verdad	30
Voces de las Sobrevivientes: La situación de familiares de personas desaparecidas en Santa Lucía Cotzumalguapa	35
3.3 Justicia	37
3.4 Reparación	45
3.5 Garantías de no repetición.....	51
3.6 Evaluación de la participación (significativa) de hombres y mujeres en los procesos de VJRNR	57
4. Resumen de los hallazgos clave	59
5. Recomendaciones	62
Anexo I – Glosario de términos clave	67
Anexo II – Mapeo de actores e instituciones relevantes en el campo de VJRNR en Guatemala	69
Anexo III – Datos sobre la igualdad de género en Guatemala	70
Anexo IV – Lista de personas entrevistadas.....	72
Bibliografía.....	73

Abreviaturas

AJR	Asociación para la Justicia y la Reconciliación
AHPN	Archivo Histórico de la Policía Nacional
AVANCSO	Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales
CAFCA	Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas
CAIMUS	Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de la Violencia
CALDH	Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico
CICIG	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala
CNR	Comisión Nacional de Resarcimiento
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
CONAVIGUA	Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
CPI	Corte Penal Internacional
CPR	Comunidades de Población en Resistencia
CtIDH	Corte Inter Americana de Derechos Humanos
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
ECAP	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
FAFG	Fundación de Antropología Forense de Guatemala
FAMDEGUA	Asociación de Familiares de Detenidos - Desaparecidas de Guatemala
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
MP	Ministerio Público
MTM	Mujeres Transformando el Mundo
OIT	Organización Internacional de Trabajo
OJ	Organismo Judicial
OSC	Organización de Sociedad Civil
PAC	Patrullas de Autodefensa Civil
PAN	Plan de Acción Nacional
PNC	Policía Nacional Civil
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
REMHI	Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
UNAMG	Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas
UN SCR	United Nations Security Council Resolution (Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)
VJRNR	Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

Resumen ejecutivo y recomendaciones clave

El conflicto armado interno de Guatemala, el cual duró 36 años, finalizó en 1996 con la suscripción de los Acuerdos de Paz. Un estimado de 200.000 personas fueron asesinadas o desaparecidas, muchas de ellas a causa de políticas de desaparición forzada. A más de quince años después, se han publicado dos informes de verdad, además de una serie de documentos, libros y materiales alternativos sobre memoria y verdad; se ha establecido un Programa Nacional de Resarcimiento y se han realizado varios procesos de justicia penal en contra de los perpetradores. Sin embargo, únicamente un puñado de juicios han concluido en una sentencia penal en contra de los perpetradores, mientras que la mayoría de aquellos responsables de las graves violaciones a los derechos humanos todavía están en libertad. Además, lejos de reconocer los crímenes que fueron cometidos y buscar el fomento de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, el gobierno actual tiende a negar o restarle importancia a la seriedad de las atrocidades que fueron cometidas y a la responsabilidad que tuvo el estado en las mismas. En general, deberá notarse que una característica central de los procesos de VJNR en Guatemala es su falta de una perspectiva integral, ya que en vez de responder por los derechos de las víctimas de manera integral y amplia, están enfocados en aspectos aislados de verdad, justicia, reparación o no repetición, sin aprovechar así el pleno potencial de estas medidas.

Una ‘perspectiva de género’ en cuanto a VJNR en Guatemala todavía está limitada a tratar de manera particular la violencia sexual en contra de la mujer. Sin negar los actos y las consecuencias devastadoras de la violencia sexual, Impunity Watch quiere hacer énfasis en el hecho que la limitada atención sobre otras consecuencias de la violencia de género en el conflicto, impacta de manera negativa en la efectividad de los procesos de VJNR, ya que estos no logran responder en forma adecuada a la totalidad de las experiencias y situaciones específicas de las mujeres. Si bien los hombres formaron la mayoría de víctimas directas durante el conflicto, mujeres frecuentemente son las que principalmente sufren las secuelas de la guerra en el post-conflicto, aparte de la violencia sexual por consecuencias como la viudez, la pobreza, dobles y triples jornadas de trabajo, etc. Ya que los procesos de VJNR dirigidos a tratar los impactos de la violencia por razones de género durante el conflicto, tanto estatales como no estatales, están enfocados principalmente en la violencia sexual, consecuentemente, este tema recibe relativamente mucha atención en el presente informe.

Sin embargo, Impunity Watch considera que uno de los principales riesgos de centrarse exclusivamente en la violencia sexual y sus efectos a largo plazo en la vida de las mujeres, sus familias y sus comunidades, es que se confirma una vez más la vulnerabilidad de las mujeres y el victimismo de las mismas, dejando sin abordar el papel de liderazgo de las mujeres en la supervivencia de sus familias y comunidades, y sus historias de activismo y resistencia. Además, tiende a provocar una separación entre ‘lo que les pasó a las mujeres’ y los impactos ‘generales’ del conflicto armado. Por lo tanto, Impunity Watch opina que es esencial ponerle atención a los impactos del conflicto y pos conflicto diferenciados por género y diseñar e implementar respuestas que sean adecuadas e integrales. En este contexto, el presente informe de investigación analiza la sensibilidad de género de los procesos de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (VJNR), con el propósito de facilitar reflexiones a tomar en cuenta en el diseño y la implementación de políticas que aborden los daños del conflicto integrando el componente de sensibilidad de género de manera integral y no solamente enfatizando la violencia sexual contra las mujeres.

Para obtener una mejor comprensión de las ideas de las víctimas sobre lo que deberían conllevar los procesos de VJNR con sensibilidad de género, Impunity Watch realizó entrevistas a sobrevivientes, tanto hombres como mujeres, de la violencia vivida durante el conflicto. A pesar que estas entrevistas, de ninguna manera, pueden representar a la población total, sí ofrecen una muestra de las expe-

riencias, necesidades y demandas de las víctimas en relación al género. A partir de las entrevistas, es evidente que las y los sobrevivientes tienen varias demandas básicas y estratégicas en la situación pos conflicto, siendo las demandas más importantes tanto para hombres como para mujeres, probablemente el hecho que los crímenes que sufrieron sean reconocidos y que se haga justicia, seguida por la reparación de los crímenes, para así poder revertir, en alguna medida, las condiciones vulnerabilidad emocional y económica que viven como secuelas del conflicto.

Tanto los hombres como las mujeres indicaron que no se han cumplido sus derechos o que los mismos son activamente denegados por parte de las instituciones estatales pertinentes, lo cual refuerza una profunda falta de confianza en el estado y sus instituciones. Se observó que las mujeres generalmente tienen menos conocimiento sobre los procesos de VJNR formales, mientras que experimentan más dificultades para poder tener acceso a los mismos. Además, las mujeres tienden a poner énfasis en los efectos del conflicto sobre sí mismas en su papel de esposas y madres, haciendo énfasis en el sufrimiento de sus hijos, mientras que, más que los hombres, también hacen énfasis en las consecuencias físicas y emocionales del conflicto. En general, para las víctimas, el tener acceso a la justicia es un reto, pero mucho más para las mujeres quienes necesitan vencer y sobreponerse a las barreras económicas, culturales y de idioma para defender sus derechos y plantear sus casos. En cuanto a las reparaciones, las mujeres más que los hombres abogan por reparaciones integrales en las cuales el acompañamiento psicosocial, la dignificación de las víctimas y los sobrevivientes, así como los servicios de salud son elementos clave.

En relación a los esfuerzos de reconocimiento de la verdad con sensibilidad de género, los dos informes de verdad que concluyeron su trabajo en Guatemala hace aproximadamente 15 años, fueron los primeros esfuerzos en América Latina que tuvieron alguna sensibilidad de género. Sin embargo, esta perspectiva de género estuvo relativamente limitada a la violencia sexual en contra de las mujeres, y la misma no fue parte del enfoque de búsqueda de la verdad desde el inicio de los esfuerzos para encontrar la verdad, más bien fue coincidente y accidental. A pesar que los informes de verdad hasta cierto punto expusieron la violencia sexual en contra de las mujeres, carecieron de un análisis profundo del conflicto en cuanto a género, sus causas y consecuencias, así como en el planteamiento de las recomendaciones en la búsqueda de reparaciones integrales para estos crímenes.

Otro dato de interés en cuanto a verdad y género es que las mujeres parecen estar más renuentes que hombres a contar sus propias historias de daño ante las comisiones de verdad, enfocándose más sobre los crímenes cometidos en contra de los miembros de sus familias en vez de contar sus propias experiencias. En Guatemala, ambos informes de verdad están dominados por historias de hombres y los sufrimientos experimentados por la violación de sus derechos humanos, mientras que las historias sobre el daño a las mujeres son limitadas a la violencia sexual, un crimen que por demás, estuvo sub registrado debido al estigma y al tabú que lo rodea. Por lo tanto, a pesar que estos informes pueden verse como hitos por haber sido los primeros informes de verdad que hasta cierto punto expusieron la violencia sexual en contra de las mujeres, carecieron de un análisis profundo de género en cuanto al conflicto, sus causas y consecuencias.

En cuanto a la justicia por la violencia de género cometida durante el conflicto, algunos casos de violencia sexual contra mujeres están avanzando, mientras que otros crímenes basados en género – como son por ejemplo el trabajo forzado, matrimonios y uniones forzadas, los efectos del desplazamiento forzada en mujeres, y el reclutamiento forzado de hombres – no han sido tratados hasta el momento. Una realidad importante de resaltar es que la investigación de las violaciones de los derechos humanos y la preparación de juicios son tareas que todavía están siendo realizadas, principalmente, por organizaciones de la sociedad civil, cuando son acciones que, por su naturaleza, debería

realizar el Ministerio Público. Las organizaciones de la sociedad civil han comenzado a combatir la suposición, tanto de abogados como de fiscales, sobre que la violencia sexual durante el conflicto es delicada de tratar o demasiado difícil de probar. Los primeros casos en los cuales la violencia sexual es una parte explícita de la acusación están ahora ante los tribunales de Guatemala. Esto marca un hito en la historia de la justicia de transición en Guatemala y el mundo

Algunos aspectos positivos de señalar son el lugar que ocupa el trabajo de acompañamiento psicosocial en estos procesos, y el empoderamiento que va generando, ya que parece ser crucial para preparar y acompañar a las víctimas en los casos específicos de violencia sexual, como en otros casos. Al mismo tiempo existe una mayor apertura en el Ministerio Público, el cual, en las palabras de la Fiscal General Claudia Paz, ‘está listo para darle una respuesta a la violencia sexual cometida contra mujeres durante el conflicto’. Lo anterior se refleja en la reciente aprobación de la “Instrucción General sobre la Investigación de Hechos de Violencia Sexual Ocurredos en el Marco del Conflicto Armado Interno” (elaborado en coordinación con organizaciones de la sociedad civil); facilitar condiciones para que las víctimas hagan uso de la cámara Gesell (la cual les permite a las víctimas testificar únicamente con un psicólogo, en un espacio privado y adecuado); y la posibilidad de usar las declaraciones de las víctimas como ‘prueba anticipada’¹.

A pesar que las medidas mencionadas resuelven algunos de los obstáculos que limitan el acceso de las mujeres a la justicia, todavía existen otros obstáculos. Estos incluyen obstáculos prácticos como la falta de capacidades y recursos humanos formados en género dentro del Ministerio Público y en las organizaciones litigantes, para poder tratar los casos que presentan violencia de género, así como el obstáculo que representa las fuertes normas morales y sociales que tienden a culpar la violencia sexual y otros crímenes del conflicto a la víctima y no al perpetrador, tal como se refleja por ejemplo en el tratamiento a menudo rudo por parte de los fiscales hacia las víctimas de violencia sexual. Esto ha significado que buscar justicia frecuentemente resulta en una revictimización.

Importantes pasos se han dado desde la sociedad civil para visibilizar y concientizar en el tema de la violencia sexual. Uno de ellos fue el Tribunal de Consciencia sobre la Violencia Sexual, organizado en 2010, que ayudó a romper el silencio alrededor de los crímenes que conllevaron la violencia sexual. El Tribunal de Consciencia fue un paso importante para ayudar a revertir los estigmas y prácticas, demostrando que existen herramientas y procedimientos legales para encaminar procesos de justicia por la violencia sexual cometida durante el conflicto. La experiencia en alguna medida también ha revertido la victimización de las sobrevivientes. A nivel general, sin embargo, es importante resaltar que tanto los hombres como las mujeres afrontan diferentes obstáculos cuando intentan alcanzar la justicia por cualquier crimen que sea, como es la falta de recursos para pagar los costos de los procesos judiciales, a menudo extremadamente largos, mientras el sistema de justicia suele estar muy alejado de sus comunidades. Quizá el obstáculo más enraizado es la falta de confianza por parte de las víctimas en las instituciones estatales, especialmente al sistema de justicia. Este es uno de los fundamentos que explican la importancia de fortalecer las instituciones estatales, y, de acuerdo al enfoque de la presente investigación, implicaría fortalecer las instituciones en el marco de desarrollar conocimiento y sensibilidad de género para el tratamiento de los casos presentados por las víctimas y sus demandas.

Aunque se han mencionado algunos avances, continúa siendo un reto abordar el estigma que se coloca sobre las víctimas de la violencia sexual, especialmente a nivel comunitario, y buscar medidas para

¹ La prueba anticipada se refiere a la utilización de la declaración hecha en una fase o etapa anterior del proceso penal como prueba durante las fases posteriores de audiencias y juicio, previniendo que la víctima tenga que repetir varias veces su declaración, así previniendo su revictimización y protegiendo la seguridad de las víctimas en casos de amenazas.

superarlo. El Tribunal de Consciencia fue un importante esfuerzo de sensibilización, tanto para la sociedad en general, así como para los actores estatales relevantes. La violencia sexual cometida contra hombres, sin embargo, sigue siendo un tabú mucho mayor y un tema que aún no se ha debatido ni tratado. Lamentablemente, el Programa Nacional de Resarcimiento no está respondiendo adecuadamente a los casos de violencia sexual, incluso cuestionando la credibilidad de los testimonios de las mujeres sobre este crimen, mientras que la reparación integral no ha sido proporcionada para ningún crimen ocurrido durante el conflicto. El Programa desafortunadamente carece de una visión y una práctica que reconoce el sufrimiento de las víctimas de ambos sexos y sus familias, ni considera ni responde a las diferentes demandas y expectativas que hombres y mujeres tienen del Programa, ni en cuanto a la reparación por violencia de género, ni en general.

En general, se necesita un abordaje más integral y con sensibilidad de género en los procesos de VJRNR, el cual reconoce los impactos colectivos mientras que también pone atención a las diferencias entre hombres y mujeres y a las relaciones desiguales de poder entre ellos, que afectan negativamente el acceso que tienen las mujeres a estos procesos. Además, la discriminación de género no es la única discriminación sufrida, sino forma parte de una combinación de discriminaciones, en la base al origen étnico, la ubicación geográfica y la clase social. Impunity Watch considera que es de suma importancia prestar atención a todos estos factores, ya que por ellos gran parte de la población ha sido excluida de los servicios estatales básicos, de los cuales forman parte los procesos VJRNR. Garantizar la igualdad de acceso a los procesos de VJRNR es un primer paso para hacer que estos procesos contengan sensibilidad de género.

Varias iniciativas de organizaciones de la sociedad civil y de víctimas presentan mejores prácticas en términos de proporcionar VJRNR integrales y con sensibilidad de género, ya que combinan esfuerzos para establecer la verdad, justicia y reparación desde una perspectiva de género. Estas iniciativas permiten el fortalecimiento de las víctimas y su transformación en sujetos de derecho, mientras se crea una memoria histórica y una lucha por justicia y reparación, incluyendo los crímenes basados en género. Estos ejemplos demuestran que un factor crucial de éxito es el trabajo con equipos multidisciplinarios, incluyendo abogados, psicólogos y antropólogos, entre otros profesionales, para evaluar el impacto de los crímenes y acompañar a las víctimas. Debido a que la mayoría de estas iniciativas se enfocan de forma explícita en las víctimas femeninas de la violencia, hasta ahora las historias de la violencia de género contra hombres durante el conflicto, todavía no han sido tratadas ni han recibido respuesta. El acompañamiento psicosocial para romper este silencio puede ser un factor crucial para llenar este vacío.

Las garantías de no repetición es quizá el tema que menos se ha tratado en Guatemala, a pesar que estas podrían ofrecer una gran oportunidad para transformar las relaciones de género y crear instituciones estatales con sensibilidad de género. Debido a que todavía no se ha establecido un Plan de Acción Nacional (PAN) para la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ahora es la oportunidad para los profesionales, políticos y activistas para buscar la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de VJRNR y asegurarse que el PAN trate adecuadamente estos temas. El incrementar la participación política de las mujeres y su participación en el diseño, implementación y evaluación de los mecanismos de VJRNR es un primer paso, ya que las mujeres guatemaltecas continúan estando en una posición de desventaja, reflejada por su baja representación política y los altos números de violencia en su contra. La situación pos conflicto ofrece una única oportunidad para combatir esta situación y transformar las relaciones desiguales de género. No podemos cambiar las iniciativas que ya se han implementado, pero todavía podemos transformar las actuales y futuras iniciativas de VJRNR para que sean con sensibilidad de género e integrales, y para que respeten los derechos de las víctimas hombres y mujeres.

Recomendaciones clave

Para las autoridades estatales:

- Reconocer públicamente que los actos sistemáticos de violencia sexual y otras formas de violencia de género contra hombres y mujeres formaron parte de la estrategia para cometer genocidio y crímenes de lesa humanidad durante el conflicto armado interno en Guatemala, con el fin de luchar contra el estigma que sufren las y los sobrevivientes, así como promover la justicia y la reparación por este crimen.
- Crear e implementar futuros procesos de VJNR que complementen los mecanismos existentes, sobre la base de un análisis profundo de las relaciones de género y los impactos específicos del conflicto en hombres y mujeres, a través de consultas participativas con las víctimas mujeres y hombres.
- Aumentar la participación política de las mujeres en todos los niveles de decisión, a través de un sistema de igualdad de género y representación étnica, para equilibrar el sector público guatemalteco, dominado en su mayoría por hombres, y aumentar la atención a las necesidades de las mujeres, consagradas en la CEDAW.

Para los existentes y futuros mecanismos de VJNR:

- Implementar mecanismos para mejorar la consulta de hombres y mujeres con respecto a los procesos de VJNR, así como su acceso y participación significativa en los mismos, para que correspondan adecuadamente a las necesidades de los sobrevivientes. Esto requiere no sólo la eliminación de los obstáculos prácticos que impiden la participación de las mujeres, sino también garantizar que las mujeres se sientan cómodas participando; por ejemplo, siendo atendidas por personal femenino. Además de garantizar la participación equitativa de las mujeres, deben desarrollarse metodologías para garantizar que su participación sea igualmente significativa; por ejemplo, trabajando en grupos más pequeños o estimulando las contribuciones alternas entre hombres y mujeres.

Para organizaciones de la sociedad civil y de víctimas:

- Continuar y ampliar los esfuerzos para dar a conocer los acontecimientos históricos y crear una memoria histórica colectiva, que incluya las historias de las comunidades, hombres y mujeres que hasta ahora no han sido contadas, abordando las formas de violencia de género que aún no han sido expuestas, y teniendo en cuenta los diversos papeles que hombres y mujeres han jugado. Se necesita un enfoque sobre las experiencias de las mujeres antes y después del conflicto, para compensar su exclusión histórica, logrando un delicado equilibrio entre el reconocimiento del daño causado y el énfasis en el poder de recuperación y las luchas de las sobrevivientes.

Para el Ministerio Público:

- Mejorar el acceso a la justicia para las víctimas, particularmente para las víctimas mujeres de la violencia (cometida en el conflicto), mediante un mayor despliegue de las sedes del MP en todo el país o mediante el uso de unidades 'móviles' del MP, con espacios privados para hacer denuncias y declarar; la creación de guarderías infantiles; la contratación de personal femenino que hable el idioma local; la prestación de asistencia jurídica gratuita y la información suficiente sobre los procesos de justicia penal, teniendo en cuenta los altos niveles de analfabetismo entre las víctimas – especialmente mujeres-; la asistencia de psicólogos y traductores (o personal bilingüe que esté desplegado en la región lingüística pertinente); y el uso de medidas para evitar la re victimización, tal como lo explica la Instrucción General 02-2012, etc.

Para el Programa Nacional de Resarcimiento:

- Brindar las cinco diferentes medidas de reparación – económicas, materiales, culturales, psicosociales y de dignificación – de una manera integral, teniendo en cuenta todos los delitos que son elegibles para la reparación – incluyendo la violencia sexual – con atención especial a las necesidades de salud física y mental de las y los sobrevivientes y la necesidad de combatir las consecuencias socio-económicas y culturales de ciertos delitos. Por lo tanto, la reparación psicosocial debe ser el eje transversal del proceso de reparación, para evitar la re victimización, estimulando el empoderamiento y facilitando que las víctimas se conviertan en titulares de derechos.

Para las instituciones pertinentes, como la SEPREM, el Congreso, el sistema de justicia, la PNC y las fuerzas armadas, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil:

- Coordinar la elaboración e implementación de un Plan de Acción Nacional (PAN) para la implementación de la Resolución 1325 de Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad, el cual también incluya el contenido de la Resolución 1820 de Naciones Unidas y las posteriores resoluciones, así como el instrumento de seguimiento y evaluación del PAN. El Congreso debe asignar un presupuesto para la elaboración y ejecución de este Plan Nacional de Acción 1325.

Para las instituciones estatales pertinentes, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil:

- Coordinar la elaboración e implementación de un Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución 1325 de Naciones Unidas y las posteriores resoluciones, así como el instrumento de seguimiento y evaluación del PAN.

Introducción

Antecedentes

Este proyecto se ubica en el contexto de una mayor atención al tema de género en el ámbito de conflictos, construcción de paz y la justicia de transición.² A pesar de nuevos compromisos políticos y legales a la sensibilidad de género a nivel internacional, mirando la realidad en muchos escenarios de conflicto y pos conflicto a nivel mundial, se nota la falta de implementación de estos compromisos. A través de una investigación profunda que esté enfocada en las recomendaciones políticas, IW espera contribuir a una mayor implementación de los compromisos internacionales a través de la inclusión de una perspectiva de género en los esfuerzos de VJNR y procesos relacionados, incluyendo una mayor operacionalización de CEDAW y la resolución 1325.

En el año 2008, IW divulgó su informe titulado *Reconociendo el Pasado: Desafíos para combatir la Impunidad en Guatemala*, el cual resume los hallazgos de una investigación de dos años sobre la impunidad, llevada a cabo en conjunto con tres organizaciones locales. Durante el transcurso de esta investigación, los socios de IW plantearon inquietudes sobre la falta de atención a la violencia sexual contra mujeres durante el conflicto armado, incluyendo el propio trabajo de IW, quien también señaló que los derechos, las necesidades y las ideas de las mujeres fueron pobremente reflejados en los procesos encaminados a tratar con el pasado en otros contextos pos conflicto. En lugar de reconocer y apoyar el papel y la contribución activos de las mujeres en la reconstrucción de las sociedades después de conflictos violentos, el enfoque predominante parece perpetuar su posición vulnerable. Basándose en estos hallazgos, IW desarrolló un proyecto comparativo de investigación como soporte para la formulación de políticas públicas dentro de su Programa Perspectivas, centrándose en la impunidad de la violencia contra las mujeres en los conflictos armados en Guatemala, Bosnia y Herzegovina, y Burundi.

IW realiza investigación sistemática sobre las causas fundamentales de la impunidad, para analizar qué es lo que dificulta la aplicación de estas políticas, para ver si abordan correctamente o no los temas más fundamentales, y para asegurarse que la memoria, los testimonios y las voces de las víctimas sean debidamente tomadas en cuenta, para evitar la repetición de distintas formas de violencia ocurridas durante el conflicto y asegurar que se haga justicia.

Para llegar a entender las causas fundamentales de la impunidad, Impunity Watch examina el **contexto pre-conflicto** y los factores que aumentan la vulnerabilidad para ciertos grupos de la sociedad durante y después del conflicto. El conflicto generalmente exagera estos factores de riesgo, haciendo que los grupos vulnerables (ya sea por etnicidad, sexo, religión, condición social), sean aún más vulnerables en la situación pos conflicto. Tomar en cuenta el contexto político, económico, social y cultural anterior al conflicto es fundamental para comprender las causas profundas de la desigualdad, que a menudo son factores que provocan conflictos, así como para la comprensión de los obstáculos en el diseño, la implementación y la ejecución exitosa de las medidas de VJNR en una situación pos conflicto. Si la justicia es aplicable únicamente para la mayoría de la población y no toma en cuenta a los **grupos vulnerables**, lo cual desafortunadamente significa mujeres en su mayoría pobres – y a menudo indígenas – de áreas rurales, no puede haber una base sólida para un estado democrático ni un fin a la cultura de impunidad. Parece ser que los actores claves aún no entienden la urgencia y la necesidad de adoptar un enfoque de sensibilidad de género en los esfuerzos de VJNR, como lo han confirmado nuestras investigaciones de literatura y de campo. Las políticas desafortunadamente muchas

² A pesar que este informe está enfocado en países afectados por conflictos, se reconoce que la justicia transicional también se aplica a otros contextos, como son, por ejemplo, los períodos subsiguientes al final de represión política.

veces difieren de la práctica y existe una continua falta de justicia en cuanto a las graves violaciones a los derechos humanos.

Proyecto de Género

Las experiencias de mujeres y hombres difieren durante el conflicto armado y, por lo tanto, tienen diferentes obstáculos que afrontar en las secuelas del conflicto. Si se diseñan políticas sin tomar en cuenta estas distintas experiencias y necesidades o incluso sin reconocerlas, es muy probable que estas políticas no respondan adecuadamente a la realidad de hombres y mujeres; esto es grave ya que las necesidades incluso podrían estar relacionadas con las causas fundamentales del conflicto. Y en vista del hecho de que el principal propósito de la Justicia Transicional es que estas atrocidades y conflictos nunca vuelvan a suceder, que habrá un fin a la impunidad sobre las violaciones a los derechos humanos, y que las víctimas encuentren justicia y compensación por los crímenes que sufrieron durante el conflicto y en el post-conflicto, entonces estas políticas deben ser relevantes, incluyentes y por ende eficaces. Por lo tanto es vital tomar en cuenta las historias y experiencias tanto de las víctimas hombres como mujeres, las voces de los grupos marginados y vulnerables en la sociedad; **desenterrando así las desigualdades existentes y las causas fundamentales del conflicto**, para poder abordar las distintas necesidades de las víctimas y poner fin a la impunidad. Nuestro proyecto de género se basa en esta perspectiva.

Para tratar de responder a algunas de estas preguntas, Impunity Watch realizó una investigación en Bosnia Herzegovina, Burundi y Guatemala. El objetivo principal de la fase de investigación de campo (noviembre 2011 – junio 2012) fue evaluar a más profundidad la sensibilidad de género de los procesos clave de VJNR y actores clave en Bosnia, Burundi y Guatemala, con el fin de formular recomendaciones de políticas enfocadas en cada contexto para mejorar los esfuerzos de VJNR. Estas recomendaciones tienen en cuenta los obstáculos clave identificados y las mejores prácticas actuales.

Esta investigación no es exhaustiva, sino intenta ofrecer un resumen de los procesos actuales de VJNR con sensibilidad de género, y los principales cuellos de botella para una implementación efectiva. Además, intenta ofrecer una perspectiva sobre las necesidades de las víctimas, al entrevistar a un número limitado de hombres y mujeres que fueron afectados por la violencia durante el conflicto.

El informe

Este informe comienza con un resumen completo de los hallazgos clave. En el Capítulo 1, se proporciona una introducción general a la realidad guatemalteca, para continuar con un análisis del conflicto y de los aspectos de género del país en el Capítulo 2. El Capítulo 3 aborda la sensibilidad de género de los actuales procesos de VJNR y de los actores en el país investigado. Analiza el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Examina los compromisos internacionales que ha efectuado el estado de Guatemala e identifica ejemplos de buena práctica y lecciones aprendidas. El Capítulo 4 contiene las conclusiones principales del informe y el Capítulo 5 contiene una lista de recomendaciones para los actores clave a nivel nacional e internacional, para implementarlas en las actividades nacionales e internacionales de cabildeo e incidencia dirigidas a convencer a los interesados para que las integren en las políticas y en la práctica. Más adelante, se producirá un análisis comparativo de la sensibilidad de género de los procesos de VJNR en Bosnia, Burundi y Guatemala, en base a los informes de estos tres países.

Metodología

Investigación de literatura

Como un respaldo de la investigación de campo, se ha llevado a cabo un mapeo de los acuerdos, actores e iniciativas (inter)nacionales. La investigación de literatura incluyó el estudio de los docu-

mentos clave de VJNR, como son los estudios sobre justicia transicional, los mandatos y los informes de las comisiones de la verdad, el material de los tribunales, etc., y escritos específicos por país – y región – sobre el género y los procesos de VJNR, incluyendo los estudios realizados por ONGs, académicos y organizaciones internacionales. También incluyó un mapeo preliminar de los actores clave en los procesos relacionados a VJNR.

Investigación de campo

La investigación de campo se realizó enfocando los mecanismos de VJNR en los países mencionados y produjo documentos exhaustivos de información para cada uno de los tres países. A pesar que la investigación estuvo enfocada principalmente en analizar procesos de VJNR oficiales, guiados (auspiciados ó endosados) por el estado, también se le ha puesto atención a otros esfuerzos clave de VJNR, incluyendo aquellos por actores no estatales (por ejemplo, ONGs e instituciones religiosas) y la comunidad internacional. Además, se realizaron entrevistas con víctimas de la violencia durante el conflicto para ilustrar las similitudes y diferencias entre las necesidades y las ideas de mujeres y hombres en relación a los procesos de VJNR. **Los informes del país contienen recomendaciones detalladas de políticas dirigidas tanto a nivel nacional como a la comunidad internacional.**

Entrevistas

La investigación en cada país involucró una variedad de entrevistas individuales. En Guatemala se realizaron 34 entrevistas con 38 actores clave de género y de VJNR.³ Entre estos actores estuvieron incluidos funcionarios estatales involucrados en el diseño e implementación de los procesos de VJNR; representantes de la comunidad internacional con sede en el país que están activos en los procesos de VJNR (asesores, actores, proponentes y/o donantes); representantes de las OSCs internacionales que trabajan en temas de VJNR en los respectivos países; y representantes de la sociedad civil local, incluyendo ONGs clave, grupos de mujeres, asociaciones de víctimas, académicos, etc., que están activos en los procesos de VJNR. Cabe señalar que, a pesar de que era crucial entrevistar a los asesores de género de los procesos de VJNR (si hubiera), las investigadoras también apuntaban a las entrevistas con altos funcionarios que no estaban involucrados en cuestiones de género. Los medios de comunicación, también actores clave – positivos y negativos – en relación con los procesos de VJNR, no fueron entrevistados bajo el proyecto actual, debido a limitaciones de tiempo.

Estudio de caso

Parte de la investigación comparativa y de campo se centra en proporcionar perspectivas sobre las necesidades e ideas específicas de hombres y mujeres con respecto a los procesos de VJNR, con el objetivo de concatenar de mejor manera las perspectivas de las y los sobrevivientes a los esfuerzos de VJNR y garantizar así un verdadero enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes en los procesos de VJNR. Las entrevistas a profundidad y semi estructuradas que fueron realizadas en el marco de esta investigación tienen como objetivo ilustrar las similitudes y diferencias en las necesidades e ideas de hombres y mujeres, incluyendo varios sub-grupos y grupos intersectados, y servir de base para investigaciones posteriores a más profundidad.

Dos estudios de casos geográficos con las víctimas/sobrevivientes de la violencia en el conflicto han generado perspectivas indicativas. Las investigadoras en el país seleccionaron – tal como se sugirió en los estudios preparatorios de literatura – una región rural menos estudiada y una región que ha sido más estudiada, ambas afectadas directamente por el conflicto armado. Los estudios de caso consistieron de grupos focales y/o entrevistas individuales con 10 a 15 sobrevivientes. Estaban dirigidos a

³ Se realizaron entrevistas con 8 representantes de las instituciones estatales, con 21 representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de las víctimas, con 3 representantes de organizaciones internacionales y con 6 académicos y expertos independientes, aunque se deberá tomar en cuenta que las personas frecuentemente se cambiaron de las organizaciones de la sociedad civil a las instituciones estatales y viceversa.

entrevistar a un grupo diverso de sobrevivientes, compuesto de sobrevivientes hombres y mujeres, quienes habían tenido diversas experiencias durante el conflicto, por ejemplo personas desplazadas internamente, viudas, víctimas de tortura y familiares de personas desaparecidas, para poder garantizar una ‘muestra’ representativa de las víctimas y, así, una perspectiva equilibrada de sus experiencias, expectativas y necesidades. Para Guatemala esto resultó en un estudio que consistió en once entrevistas (con seis mujeres y cinco hombres) con personas indígenas sobrevivientes de violaciones graves a los derechos humanos en la región Ixil. El otro estudio de caso se realizó en Santa Lucía Cotzumalguapa, en la costa sur de Guatemala, un área mucho menos estudiada en donde la violencia fue más selectiva que en la región Ixil. Allí se entrevistaron once mujeres, todas ellas sobrevivientes de la violencia, quienes tienen algún familiar víctima de desaparición forzada.

Sociedad civil local

IW trabaja en estrecha colaboración con una amplia gama de actores relevantes de la sociedad civil en Guatemala, Burundi y Bosnia, incluyendo organizaciones de derechos humanos y constructoras de paz, grupos de mujeres, asociaciones de víctimas, académicos, etc. La cooperación y coordinación con la sociedad civil local (NB. por ‘sociedad civil local’ nos referimos a OSCs provenientes del país en que se realiza la investigación) permite que IW no sólo construya sobre la pericia y la experiencia de la sociedad civil local sino también asegura la sostenibilidad del proyecto.

IW cooperó estrechamente con la sociedad civil local para diseñar y ejecutar los estudios de caso (ver ‘sociedad civil’). La estrecha cooperación y coordinación con las organizaciones que trabajan o tienen estrechos vínculos con las comunidades afectadas es crucial para crear confianza, así como para asegurar que los grupos de la sociedad civil estarán interesados en llevar adelante cualquier resultado. Para las entrevistas en la región Ixil, IW coordinó con la AJR⁴ y CONAVIGUA⁵; para las entrevistas en Santa Lucía, la investigadora se basó en su propia red y en el apoyo de la Asociación Verdad y Vida.⁶

Al inicio de la fase investigativa de campo en el país, se les pidió a algunos actores de la sociedad civil local en los tres países estudiados que evaluaran los planes de investigación. De esta manera, IW trata de asegurar que nuestro trabajo de investigación se acople a las iniciativas actuales de la sociedad civil y contribuya a las mismas, para mejorar la sensibilidad de género de los procesos clave de VJRNR.

Al final de la fase investigativa, varias organizaciones de sociedad civil en cada uno de los países fueron invitadas a una sesión de validación en la cual se discutieron los hallazgos clave y las recomendaciones de políticas públicas. Subsecuentemente, se les ha pedido a los actores clave de la sociedad civil que participen en una consulta con una amplia gama de otros actores clave de VJRNR. En esta consulta se realizaron discusiones adicionales sobre los hallazgos y sobre la sintonización de las recomendaciones de políticas públicas. Estas consultas no sólo estuvieron dirigidas a generar recomendaciones de políticas específicas para cada país, sino también para intensificar el diálogo entre los distintos actores (incluyendo a la sociedad civil) sobre el diseño y la implementación de la política y práctica clave de VJRNR.

⁴ Asociación para la Justicia y la Reconciliación – acompaña a las víctimas en la preparación de los casos de los tribunales y durante los mismos.

⁵ Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala. Organización de mujeres indígenas que fueron viudas a causa del conflicto armado o interno.

⁶ Una Asociación que acompaña a las organizaciones de víctimas.

1. Una breve introducción a Guatemala

Guatemala es un país de Centroamérica con aproximadamente 14 millones de habitantes. Su población es diversa, compuesta por 21 grupos mayas distintos, así como grupos no mayas más pequeños, *xinka* y *garífuna*; todos estos grupos conforman la mayoría de la población.⁷ Guatemala es un país con ingresos bajos a medianos; el 53,71% de la población vive en la línea de pobreza nacional o por debajo de la misma, mientras que el 13,3% de la población vive en extrema pobreza, con tasas aún más altas de pobreza en los departamentos con una mayoría indígena. Las tasas o índices de alfabetismo son 59,6% para los indígenas en contra de 83,4% para la población no indígena. Las políticas públicas no son eficaces en reducir esta desigualdad y están orientadas más a tratar los síntomas en vez de las causas estructurales. Además, el gasto social de Guatemala se queda atrás de todos los demás 21 países de la región, excepto uno, mientras que su extremadamente baja carga tributaria y la distribución de los ingresos de impuestos por el gobierno no permiten ningún incremento en las condiciones de vida de la mayoría de la población.⁸

El país se caracteriza por sus altos niveles de desigualdad lo que también se refleja en el acceso a la tierra. Las microfincas y fincas subfamiliares (94%) cubren únicamente el 18,6% de la tierra, mientras que las grandes explotaciones agrícolas (1,5%) son dueñas de casi dos tercios de la tierra. De toda la tierra, menos del 25% es propiedad de personas indígenas, mientras que casi el 70% de todas las fincas es propiedad de hogares encabezadas por hombres no indígenas.⁹ La población indígena es el grupo que experimenta la pobreza más severa, habiendo sufrido una discriminación y exclusión históricas. Dentro de este grupo, las mujeres experimentan desventajas aún mayores, debido a la combinación de racismo y patriarcado. De acuerdo a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), la comisión sobre la verdad conducida por las Naciones Unidas, cuyos hallazgos generalmente son considerados representativos, esta naturaleza exclusiva del estado de Guatemala, basado predominantemente en factores de etnicidad, patriarcado y clase social, aunado a la historia de Guatemala de dictaduras y regímenes autoritarios y, por lo tanto la carencia de tradición democrática, conllevó al conflicto armado interno.

Después del golpe de estado de 1954 que derrocó al presidente socialista Arbenz, se intensificó la turbulencia social entre diversos sectores. Esto provocó la formación de movimientos guerrilleros en la década de 1960, formados por miembros de partidos políticos opositores, sectores sociales izquierdistas y miembros de las fuerzas armadas, quienes se sublevaron como respuesta al creciente descontento social sobre la dinámica de la contrainsurgencia, la cual se había intensificado después de 1954. Un conflicto armado interno comenzó en 1962, mientras que las tácticas de contrainsurgencia se intensificaron gradualmente. Estas estuvieron basadas en la Doctrina de Seguridad Nacional, que identificó a la oposición y a los movimientos guerrilleros – el pueblo indígena fue considerado parte de estos – como el enemigo interno. De acuerdo a la CEH, el período de 1971 a 1977 se caracterizó por una represión selectiva en contra de líderes de sindicatos, líderes comunitarios, estudiantes y catequistas; entre 1978 y 1985 se desplegó una represión extremadamente violenta, masiva y generalizada, incluyendo el uso de una estrategia de ‘tierra arrasada’ que afectó predominantemente a la población maya, mientras que el período entre 1986 y 1996 estuvo nuevamente marcado por una

⁷Banco Mundial, ‘Datos por país: Guatemala’, <<http://data.worldbank.org/country/guatemala>> and Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Justicia e Inclusión Social: Los Desafíos de la Democracia en Guatemala* (2003) §210.

⁸Asamblea General de UN, *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala* (2012), 5-6.

⁹CIDH, *Justicia e Inclusión Social*, §259.

represión selectiva, padecida por las poblaciones ladinas e indígenas en números más o menos iguales.

La CEH ha determinado que el número de personas asesinadas y desaparecidas como resultado del conflicto armado interno excedió 200.000, mientras que muchas más personas sufrieron torturas, violencia sexual, desplazamiento interno y destrucción de sus propiedades. También determinó que se cometieron actos de genocidio en contra de la población indígena de Guatemala. Los actos de extrema crueldad están descritos en el informe de la CEH, los cuales oscilaron desde tortura hasta fetos siendo arrancados del vientre materno y masacres en más de 600 comunidades. La CEH también reconoce las violaciones de los derechos del pueblo indígena, a quien no se le permitió la práctica de su cultura, sus tradiciones y las formas de gobierno, a través de su persecución, reclutamiento forzoso en las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y el reasentamiento forzado en aldeas modelo que fueron controlados por las fuerzas armadas. La CEH establece que el estado de Guatemala – compuesto de fuerzas armadas, PAC y comisionados militares – fue responsable del 93% de las violaciones a los derechos humanos, mientras que la guerrilla fue responsable del 3% de las violaciones, y otros grupos no identificados de 4%.¹⁰

A pesar que nuevamente se instaló la democracia en **Guatemala en 1985, el conflicto armado interno no finalizó hasta que un proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas** entre el Estado y los movimientos guerrilleros – unidos en la ‘Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca’ – produjo una serie de acuerdos de paz, culminando en el Acuerdo para una Paz Firme y Duradera en diciembre de 1996. No obstante, grupos poderosos y dominantes en la sociedad lograron proteger sus intereses militares, económicos y políticos. Como resultado, se ha implementado únicamente una pequeña parte de estos acuerdos de paz, mientras que las causas estructurales de las cuales surgió el conflicto, todavía están presentes. Los militares y la élite económica continúan controlando a la sociedad guatemalteca, manteniendo su naturaleza exclusiva, racista y patriarcal. La lucha por el control de la tierra es dirigida principalmente por compañías grandes, a menudo transnacionales, cuyo propósito es adquirir tierra para explotar sus recursos naturales, sin consultar con los pueblos indígenas que habitan estas tierras, contraviniendo con esto la Convención N° 169 de la OIT. Las personas que defienden sus derechos sobre la tierra, los derechos de las mujeres, así como los derechos de las minorías – derechos de las lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales y los derechos de los pueblos indígenas – a menudo son sujetos de ataques.¹¹

El conflicto armado interno dejó a Guatemala inmersa en condiciones sociales y económicas que fortalecen el desarrollo de diversos tipos de violencia e impunidad. Las instituciones estatales son débiles, caracterizadas por corrupción y ausencia de gobierno, e incapaces de prevenir o resolver las miles de muertes por año como resultado de la violencia por pandillas, delincuencia general y crimen organizado. Sin embargo, durante los últimos años ha habido importantes avances en el fortalecimiento del sistema de justicia bajo la dirección de la Fiscal General Claudia Paz, incluyendo la resolución de varios casos importantes de violaciones a los derechos humanos durante el conflicto y las capturas de importantes narcotraficantes y ex funcionarios públicos, incluyendo un ex presidente de la República. La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) se creó en el año 2007 para investigar los crímenes perpetrados por miembros de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad y para dismantelar a estos grupos. A pesar que la CICIG – cuyo mandato finaliza en el 2013, pero puede renovarse por otros dos años – ha avanzado en algunos casos paradigmáti-

¹⁰ CEH, [Guatemala Memoria del Silencio](#), Capítulo II, Volumen 2 (Guatemala, 1999) §109.

¹¹ Impunity Watch, [Reconociendo el pasado. Desafíos para combatir la impunidad en Guatemala](#) (Guatemala, 2008), 12-13 y Asamblea General de las Naciones Unidas, [Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas](#), 9-10.

cos, las restricciones de recursos y la oposición de la sociedad, la política y los medios de comunicación que se experimentó en el pasado han dificultado el trabajo de la CICIG.¹²

En el 2011 fue electo presidente el ex general Pérez Molina. En su discurso inaugural, Pérez Molina – quien estuvo estacionado en la región Ixil durante los años más intensos de represión, y quien participó en las negociaciones de paz – reconoció que muchas causas del conflicto todavía están presentes e indicó que lograr la reconciliación sería uno de sus objetivos, mientras que al mismo tiempo negó que haya habido genocidio en Guatemala.¹³ El nuevo gobierno ya ha demostrado su tendencia a optar por las soluciones militares a los problemas de inseguridad, en vez de abordar las causas fundamentales de los problemas a través de una estrategia integral, que incluye el diálogo y la prevención de crímenes¹⁴.

¹²Ibid., 4-6 e Impunity Watch e Instituto Clingendael, *Breaking the wave: critical steps in the fight against crime in Guatemala* (2012) 7, 15-16.

¹³En Guatemala no hubo genocidio' en *El Periódico* (27 de enero 2012).

¹⁴Impunity Watch e Instituto Clingendael, *Breaking the wave*, 7, 45 y la 'Conferencia de prensa de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Navi Pillay' (Guatemala, 15 de marzo 2012).

2. Un breve análisis de género, paz y conflicto en Guatemala

2.1 Un breve análisis de género en Guatemala

Guatemala puede caracterizarse como una sociedad patriarcal, en la cual las mujeres son social y económicamente ‘invisibles’ ya que son principalmente responsables de las tareas domésticas dentro del hogar, lo cual no es remunerado ni valorado públicamente; están escondidas de la vista pública.¹⁵ Tradicionalmente, la esfera privada le ha pertenecido a las mujeres y se refiere a la familia, el trabajo dentro del hogar y la crianza de los niños, mientras que la esfera pública es dominio de los hombres, lo cual cubre todas las áreas de la vida pública, como es la política, el mercado laboral, etc.¹⁶ Estos patrones sociales y culturales, basados en relaciones desiguales de género, no sólo son reproducidos por el Estado o por las instituciones religiosas, sino también dentro de las familias, en donde se les enseña a los niños y a las niñas la manera de cumplir con sus papeles de género predeterminados, siendo ellas criadas para estar a la disposición de sus contrapartes masculinos. Esta es la llamada ‘socialización de género’ en la cual se les enseña a cada sexo los comportamientos y actitudes ‘apropiados’.¹⁷

Muchas de las personas que fueron entrevistadas para este informe, relacionan esta división de los papeles por género no sólo al patriarcado, sino también a la cultura conservadora de Guatemala, la cual tiene una fuerte influencia católica. La iglesia Católica – no sólo en Guatemala – siempre ha proclamado la importancia de la familia como la piedra angular de la sociedad. En esta familia, los papeles de hombres y mujeres están claramente definidos; los hombres son los mantenedores de la familia, mientras que las mujeres son responsables de la crianza de los hijos. Por lo tanto, los hogares encabezados por mujeres no son considerados familias apropiadas; sin embargo esto es cada vez más una realidad en Guatemala. El tabú sobre la sexualidad resulta en un alto número de embarazos en adolescentes¹⁸, lo que resulta en la falta de oportunidades tanto para los niños como para las madres y padres y, más aún, implicando riesgos a la salud de las madres adolescentes. Se necesita educación sexual en la escuela para romper esta tendencia.

Las mujeres nunca han representado más del 12% de todos los miembros del Congreso de Guatemala

Otro ejemplo que ilustra el papel de las mujeres en la sociedad guatemalteca es – la falta de –participación política de mujeres. No fue hasta 1965 que se les permitió a todas las mujeres el derecho al voto, después que este derecho ya les había sido concedido a las mujeres alfabetizadas en 1945. La primera mujer indígena diputada en el Congreso no fue electa hasta el año de 1985, mientras que las mujeres nunca han representa-

do más del 12% de todos los miembros del Congreso, con una representación aún más baja de las mujeres indígenas.¹⁹ Actualmente, de los 14 ministros, únicamente 3 son mujeres. Guatemala, en contraste con otros países latinoamericanos, y a pesar de la estipulación de CEDAW sobre la posibilidad de implementar medidas temporales de ‘acción afirmativa’ para avanzar la participación política

¹⁵ Elizabeth Jelin, ‘Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina’ (Buenos Aires, 1996) 2.

¹⁶ Mary G. Dietz, ‘El contexto es lo que cuenta: feminismo y teorías de la ciudadanía’ (1987) 5.

¹⁷ Entrevista con un miembro CPR de la Sierra, 10 de febrero 2011; Luisa Fernanda Nicolau, entrevista 12 de enero 2012 y Kristin Svendsen, *Por ser mujer: Limitantes del sistema de justicia ante muertes violentas de mujeres y víctimas de delitos sexuales* (Guatemala, 2007) 10.

¹⁸ De acuerdo al ‘Observatorio de Salud Reproductiva’ en Guatemala se informaron 45.048 nacimientos en el 2010 por madres entre las edades de 10 y 19, lo que representa uno de los números más altos de embarazos en adolescentes en América Latina.

¹⁹ Ana Silvia Monzón, ‘Participación social y política’ en La Cuerda, *Nosotras, las de la historia. Mujeres en Guatemala Siglos XIX-XXI* (Guatemala, 2011) 154, 177.

de las mujeres²⁰, no cuenta con una ley que establezca una cuota para la participación mínima de mujeres en el Congreso. No han tenido éxito las reformas propuestas a la ley electoral que aspiran establecer un mecanismo para garantizar una participación más igualitaria de mujeres.²¹ Una nueva reforma fue propuesta en el 2008, pero todavía no ha sido aceptada.

La expresión más horrorosa de estas relaciones desiguales de género es el llamado ‘femicidio’, que se refiere a aquellos asesinatos de mujeres donde se demuestra que existió violencia y poder de género antes o durante el crimen. Este fenómeno, discutido por primera vez después del asesinato sistemático de mujeres en Ciudad Juárez en México, ha sido un serio problema en Guatemala durante la última década. Las muertes de mujeres se han incrementado (de acuerdo a datos de la policía de Guatemala, 631 mujeres fueron asesinadas en el 2011, con 5500 mujeres asesinadas entre el 2000 y el 2010²²), mientras que también se ha intensificado la crueldad de estos asesinatos, asemejándose a las técnicas represivas usadas durante el conflicto armado interno.²³ Durante años recientes, se han tomado varias acciones para combatir esta ola de femicidio, abarcando desde una ley en contra del femicidio²⁴ a fuerzas de tarea y una comisión presidencial para afrontarla. Sin embargo puede cuestionarse si estos esfuerzos realmente están dirigidos hacia la causa fundamental del problema – relaciones desiguales de género – o si simplemente intentan atender y enjuiciar los actos de violencia como tales.

2.2 Resumen de los hallazgos relacionados a los impactos de género del conflicto

En relación a los impactos de género del conflicto armado interno, el tema que más se ha tratado en años recientes es la violencia sexual en contra de las mujeres. A pesar que esto está justificado en cuanto a las consecuencias de largo plazo que la violencia sexual tiene en las vidas de las mujeres – indígenas –, sus familias y comunidades, la atención por este crimen suele ir a costa de la atención para otras formas de violencia, experiencias y necesidades de las víctimas y los impactos de estos por género.

A pesar que el informe de la CEH establece que los hombres formaron la mayoría de las víctimas directas de la mayoría de las violaciones a los derechos humanos, concluye que las mujeres forman por mucho (99%) la mayoría de las víctimas de violencia sexual.²⁵ La **violencia sexual fue cometida de manera sistemática en las masacres** **cia sexual** fue cometida de manera sistemática en las masacres: las mujeres y los niños frecuentemente fueron separados de los hombres, después de lo cual fueron violadas las mujeres y niñas, mientras que los hombres sufrieron otras formas de tortura; luego todos fueron asesinados. Aparte de la violación, las mujeres también fueron víctimas de embarazo forzado, esclavitud sexual, unión forzada con soldados o paramilitares, así como mutilaciones. Se usó la violencia sexual como una manera de sembrar terror, obtener información, pero también para prevenir el nacimiento de futuros ‘guerrilleros’, for-

²⁰Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de Mujeres’, U.N. Doc. A/34/46, en vigencia el 3 Sept., 1981, ratificado por Guatemala en 1982 y Comité sobre la Eliminación de la Discriminación en contra de las Mujeres, ‘Recomendación general No. 23: Mujeres en la vida política y pública’ (sesión décimo sexta, 1997).

²¹ Luz Méndez y Walda Barrios-Klee, *Caminos recorridos: Luchas y situación de las mujeres a trece años de los acuerdos de paz* (Guatemala, 2010) 73.

²² Fundación Myrna Mack, *Aproximación a la situación de derechos humanos* (Guatemala, 2012) 10 y Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, *Hoja de Datos: Femicidio y Femicidio*, en <http://ghrc-usa.org/Publications/factsheet_femicide_2011.pdf>.

²³Svendsen, *Por ser mujer*, 81, 92.

²⁴Femicidio es un término político que se refiere a el asesinato de mujeres en la cual está involucrado el estado por no prevenir estos asesinatos ni proteger los derechos de la mujer, mientras que femicidio se refiere al asesinato de mujeres. (Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, ‘Por los derechos a la vida de la mujer’. <<http://www.ghrc-usa.org/Programs/ForWomensRighttoLive/FAQs.htm>> Acceso más reciente el 25 Junio 2012).

²⁵ CEH, *Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II, Volumen 3* (Guatemala, 1999) §27.

mando así parte del genocidio que se llevó a cabo en Guatemala.²⁶ La violencia sexual también se llevó a cabo en actos de represión selectiva, durante las detenciones ilegales, los interrogatorios y los allanamientos en casas. De acuerdo a la CEH, el 88.7% de las víctimas de violencia sexual fueron mujeres mayas, mientras que las mujeres ladinas formaron 10.3% de las víctimas.²⁷

Aparte de las diversas consecuencias físicas, incluyendo las enfermedades de transmisión sexual, la pérdida de la capacidad reproductiva, y las enfermedades ginecológicas – que generalmente no han sido tratadas – la violencia sexual también tiene importantes consecuencias sociales, culturales y psicológicas. En general, debido a la cultura conservadora de Guatemala en la cual la sexualidad se considera un tabú, quizá más aún en las comunidades indígenas, la cultura prescribe que las relaciones sexuales estén limitadas al matrimonio, un concepto que ha sido dañado por la violencia sexual. Por otra parte, se considera que la principal tarea de las mujeres es ser esposas y madres, lo que la violencia sexual impide, ya que las mujeres son vistas como infieles, provocando vergüenza y culpa en las mujeres, pero también en los hombres por no haber sido capaces de protegerlas. Esto provoca una vergüenza colectiva, expresada por la discriminación y la estigmatización de las mujeres, en una forma de liberar la rabia y la vergüenza que siente la comunidad.²⁸

En vez de considerar a las sobrevivientes como víctimas del crimen de violencia sexual, frecuentemente son vistas como responsables de instigar o consentirlo.²⁹ Las sobrevivientes son estigmatizadas, aisladas y a veces incluso expulsadas de sus comunidades, mientras que otras experimentan violencia adicional por parte de sus familias o comunidades. Otras mujeres tratan a las víctimas como ‘ladronas de esposos’, acusándolas de seducir a los hombres. Consecuentemente, muchas mujeres tratan de esconder el hecho que han sido víctimas de violencia sexual y viven con esta carga en silencio, incapaces de buscar ayuda. Esto a su vez resulta en un profundo sentimiento de soledad e impotencia y causa varios problemas psicológicos, como son el estrés pos traumático y sentimientos suicidas, y lo que en las culturas indígenas se llama el ‘susto’.³⁰ Un tema que casi no se investiga ni trata es el de los niños que nacieron como resultado de la violencia sexual. Estos niños, que a menudo son estigmatizados por haber nacido producto de una violación, en algunos casos siendo una combinación de distintas etnicidades, frecuentemente son criados por mujeres cuyas condiciones socio económicas y problemas psicológicos no permiten que ellas los cuiden adecuadamente.³¹

En lugar de considerar a las sobrevivientes como víctimas del crimen de violencia sexual, frecuentemente son vistas como responsables de instigarlo o consentirlo.

La viudez es otra consecuencia del conflicto en Guatemala. Debido a que la mayoría de las víctimas directas de la represión fueron hombres, más mujeres que hombres quedaron viudas. Para muchas de las mujeres, esta condición resulta en problemas económicos a largo plazo, ya que la generación de ingresos es más difícil para mujeres que para hombres, como resultado de los patrones tradicionales de género en Guatemala, los cuales limitan a las mujeres a tareas dentro y alrededor del hogar.³²

²⁶ CEH, Capítulo II, Volumen 3: Genocidio.

²⁷ Ibid. §41.

²⁸ Irma Alicia Velásquez Nimatuj, ‘Peritaje cultural’ para el ‘Primer Tribunal de Conciencia contra la Violencia Sexual hacia las Mujeres durante el Conflicto Armado Interno’ (Guatemala, 2010) y Consorcio Actoras de Cambio, Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado (Guatemala, 2009) 85, 234.

²⁹ CEH, Capítulo II, Volumen 2, §95 y Consorcio Actoras de Cambio, Tejidos que lleva el alma, 234-235, 240-241.

³⁰ Ibid., 76, 242 y REMHI, Guatemala Nunca Más. Tomo I, Capítulo VI (Guatemala, 1998) 219.

³¹ Irma Alicia Velásquez Nimatuj, ‘Peritaje cultural’.

³² REMHI, Tomo I, Capítulo VI, 64-66, 78.

Mientras que para los hombres es más fácil mantener a sus familias y encontrar una nueva esposa o compañera, para las mujeres tiende a ser más difícil tener un nuevo comienzo. Mientras que se considera que las mujeres son responsables de la crianza de los hijos y de mantener unidas a las familias, sus nuevos papeles como sostén de la familia hacen que sea más difícil que ellas cumplan con este papel, lo que conlleva a una sobrecarga. De acuerdo al informe de recuperación de la memoria histórica REMHI, dirigida por la Iglesia Católica, las mujeres experimentan más sentimientos de soledad y depresión y se encuentran con problemas financieros más frecuentemente que los hombres. Las viudas muchas veces son obligadas a hacer actividades agrícolas que son físicamente demandantes, lo que no sólo implica un cambio radical en su estilo de vida sino también provocan vergüenza y sufrimiento.³³ Sin embargo, también debería notarse que algunas mujeres encontraron una nueva autoestima como resultado de esto, y sienten orgullo en su capacidad para mantener a sus familias. Por otra parte, las obligó a ocupar nuevos espacios de los cuales habían sido previamente excluidas, llevando a un proceso gradual de transformación de las relaciones y papeles de género.³⁴

Según el Informe REMHI, viudas experimentan más sentimientos de soledad y depresión que viudos, y encuentran problemas financieros más frecuentemente.

Aparte de aquellos asesinados y desaparecidos, el conflicto armado interno en Guatemala también provocó un flujo de **refugiados**, por lo que aproximadamente 500,000 a 1.5 millones de personas se vieron obligados a huir de sus casas hacia México o dentro de la misma Guatemala.³⁵ Una consecuencia clave del desplazamiento forzado para las mujeres está relacionada con su papel como madres. Muchas mujeres tuvieron que dar a luz bajo circunstancias difíciles, así como alimentar a sus hijos mientras ellas mismas estaban desnutridas. Otras sufrieron abortos debido a las arduas condiciones de vida – esto se aplica especialmente a aquellas que huyeron a las montañas, en donde vivieron como nómadas por períodos largos de hasta catorce años, en las llamadas Comunidades de Población en Resistencia (CPR). Otras mujeres perdieron a sus hijos mientras huían de la persecución por parte del ejército, fueron capturadas por no poder huir como resultado de un embarazo, o vieron a sus hijos morir como resultado de la inanición. Todo esto ha tenido fuertes efectos en las mujeres, ya que sintieron que eran incapaces de mantener unidas a sus familias. Las mujeres representan el 51% de las víctimas que murieron durante el desplazamiento, frente al 49% de hombres.³⁶

Un tema que ha sido poco estudiado es la **violencia de género en contra de los hombres** durante el conflicto armado. La situación de los hombres frecuentemente es estudiada sólo en un sentido más amplio, sin analizar si violaciones cometidas contra ellos podrían estar vinculadas a su género. Un ejemplo de violencia de género contra hombres, es la violación sexual contra ellos. Si bien la magnitud de este crimen es desconocida en Guatemala y se asume que la violencia sexual contra hombres fue menos frecuente que la violencia sexual contra mujeres, no obstante está claro que este crimen se cometió en contra de los hombres, como fue reconocido por la CEH, aunque se clasifica como una forma de tortura y no como violencia sexual como tal. Según la CEH, la violencia sexual forma parte de ‘otras formas de tortura’ – en contraste con golpes, la tortura psicológica, etc. – lo cual constituye el 17% de los casos de tortura.³⁷ Las formas de tortura sexual cometidas contra los hombres fueron la desnudez forzada, la violación y la mutilación de los órganos sexuales. Esto se utilizó como una forma extrema de humillación y ‘des-masculinización’.³⁸ Considerando que los rígidos papeles de género

³³ Ibid. y Consorcio Actoras de Cambio *Tejidos que lleva el alma*, 305.

³⁴ Ibid., 134.

³⁵ CEH, *Capítulo II, Volumen 3*, §602.

³⁶ Ibid. §27

³⁷ CEH, *Capítulo II, Volumen 2*, §587.

³⁸ María Jennie Dador Tozzini, *El otro lado de la historia: Violencia sexual contra hombres. Perú 1980-2000* (Perú, 2007) 21, 30.

prescriben que hombres deben ser fuertes, valientes y masculinos, y tomando en cuenta el tabú sobre la sexualidad, por lo tanto es probable que el sentido de vergüenza involucrado con la violencia sexual en contra de los hombres, haya sido de un nivel similar a los casos de mujeres. Desde la CEH, se ha efectuado poca investigación sobre este tema, y tampoco lo han tratado las organizaciones de la sociedad civil ni las instituciones estatales. Por lo tanto, es un profundo silencio que queda por romper.

El reclutamiento forzado de hombres dentro de los grupos militares o paramilitares también debería considerarse como una forma de violencia basada en género, principalmente en contra de los hombres. El entrenamiento militar a menudo refuerza las visiones tradicionales de masculinidad, forzando a los hombres a emprender acciones violentas para demostrar su masculinidad. En las áreas rurales de Guatemala, muchos hombres jóvenes fueron reclutados forzosamente en el ejército, mientras que casi todos los jóvenes y hombres entre quince y sesenta años que quedaron, predominantemente mayas, fueron reclutados en las PAC. Estos hombres y jóvenes fueron obligados a participar en un entrenamiento militar, lo cual a menudo incluyó distintos tipos de abuso, así como la violación forzada de mujeres, para enseñarles cómo atacar al enemigo de la mejor manera. Además, fueron forzados a participar en actos de represión, algunas veces incluyendo ataques en contra de sus propios vecinos o familias.³⁹ Estos eventos no sólo tienen un profundo impacto sobre las comunidades, sino también pueden ser muy traumáticos para estos hombres, cuyos efectos a menudo persisten en la situación pos conflicto y no son reconocidos o tratados adecuadamente.

2.3 Los papeles de hombres y mujeres durante el conflicto armado interno

A menudo los papeles de hombres y mujeres durante el conflicto armado se entienden en el sentido que las mujeres son las víctimas vulnerables e inocentes, mientras que los hombres son los perpetradores de los crímenes, por haber sido miembros de las fuerzas militares y paramilitares. La realidad es más compleja. En Guatemala, la participación en las fuerzas armadas fue predominantemente masculina, sin embargo, se conocen historias de soldados mujeres, torturadoras y miembros femeninos de las PAC.⁴⁰ Las mujeres también participaron en los movimientos de oposición, desde la creación de los mismos en los sesenta. También fueron blancos de la represión por su participación en estos movimientos, siendo ejemplos de esto Rogelia Cruz y Nora Paiz, lideresas estudiantiles que se hicieron miembros de la guerrilla y quienes fueron asesinadas en los sesenta. Inicialmente, las mujeres que participaron en los movimientos de resistencia fueron predominantemente de la clase media urbana. En los setenta y ochenta, cuando la represión se difundió y se enfocó en las áreas rurales, cada vez más mujeres rurales, ladinas e indígenas pobres se unieron al movimiento guerrillero. A pesar que los movimientos guerrilleros no incluyeron una perspectiva de igualdad de género, y pocas mujeres llegaron a ocupar puestos de toma de decisiones, la participación en estos movimientos incrementó la autonomía de las mujeres y su conocimiento sobre sus derechos y capacidades.⁴¹

Los hombres, más que las mujeres, se volvieron perpetradores a través de su participación en las PAC y el ejército. Sin embargo, debe reconocerse que muchos hombres fueron reclutados de manera forzada en estas fuerzas armadas y paramilitares. Los actos de represión que fueron obligados a realizar a menudo estuvieron dirigidos en contra de sus comunidades vecinas, lo que exacerbó su impacto emocional. Por lo tanto, estos hombres deberían considerarse perpetradores y víctimas al mismo tiempo. El efecto de este reclutamiento forzado requiere de un análisis adicional, pero se puede suponer que sus efectos sobre estos hombres, sus familias y las comunidades han sido de largo alcance,

³⁹ CEH, *Capítulo II, Volumen 3*, §265, 276.

⁴⁰ Simone Remijnse, *Memorias de violencia. Patrullas Civiles y el legado del conflicto en Joyabaj, Guatemala* (Holanda, 2002) y Monzón, 'Participación social y política', 164.

⁴¹ *Ibid.*, 161-164 y AVANCSO, *Memorias rebeldes contra el olvido* (Guatemala, 2008) 53, 60, 75, 81.

en el sentido de haber inculcado a numerosos hombres con la ideología militar, el tener comunidades militarizadas y el haber creado una situación de desconfianza y miedo continuo entre las comunidades. Estos efectos no simplemente fueron deshechos con el desmantelamiento de las PAC.⁴²

Sin embargo, el conflicto armado interno también conllevó una participación incrementada de las mujeres. Debido a que los hombres formaron la mayoría de las víctimas, las mujeres formaron la mayoría de las personas que se quedaron atrás e iniciaron procesos para denunciar los crímenes cometidos y de búsqueda de las personas desaparecidas dentro de sus familias. En este proceso, se establecieron varias organizaciones de derechos humanos, notablemente CONAVIGUA – una organización de mujeres indígenas, principalmente viudas – GAM y FAMDEGUA – organizaciones de familiares de personas desaparecidas. También las mujeres refugiadas participaron activamente en organizaciones que prepararon su regreso y fomentaron el fortalecimiento de las mujeres.⁴³ Esto dio lugar a un aumento en la participación de las mujeres en los espacios públicos – notablemente la sociedad civil – cuyos efectos pueden sentirse todavía el día de hoy, ya que casi todos los pueblos hoy en día tienen alguna clase de grupo u organización de mujeres.⁴⁴

Aunque existen avances importantes, la participación de las mujeres se refleja poco en el campo político, ni ha llevado a una mayor igualdad económica y socio-cultural, tal como se mencionó anteriormente. No obstante, debe mencionarse el papel importante de distintas mujeres ladinas e indígenas en el fomento de la verdad y la memoria histórica – a través de los informes de la Comisión de la Verdad y la realización de las exhumaciones – justicia y reparaciones. Los esfuerzos de mujeres como la ganadora del Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú, de la líder de CONAVIGUA Rosalina Tuyuc, de Nineth Montenegro quien fundó el GAM y recientemente llevó a los tribunales el caso de la desaparición forzada de su esposo Fernando García, y de Helen Mack quien logró justicia en el caso de su hermana asesinada Myrna Mack, representan avances invaluable en términos de la búsqueda de verdad, justicia y reparación en Guatemala.

⁴² González, *Se cambió el tiempo*, 384, María del Rosario Toj, entrevista el 13 de diciembre 2011 y Remijnse, *Memorias de violencia*, 27, 299.

⁴³ Monzón, 'Participación social y política', 172.

⁴⁴ Yolanda Aguilar, entrevista 17 de marzo 2011.

3. Una evaluación profunda de la sensibilidad de género de los procesos y actores clave de VJNR en Guatemala

3.1 Comentarios generales sobre la condición de la justicia transicional

El conflicto armado interno en Guatemala finalizó a través de negociaciones de paz dirigidas por las Naciones Unidas, lo que conllevó a una serie de acuerdos de paz, suscritos en diciembre de 1996. Las mujeres participaron en estas negociaciones de paz a través de su representación en el ‘Sector de Mujeres’ de la ‘Asamblea de la Sociedad Civil’, en donde fueron representados diferentes sectores de la sociedad civil. No obstante, no se estableció un acuerdo específico sobre la situación de las mujeres y, a pesar que varios acuerdos sí trataron temas relacionados a las mujeres, no se incluyó una perspectiva sistemática de género.⁴⁵

Los Acuerdos de Paz de 1996 no incluyeron un acuerdo específico sobre la situación de la mujer.

Los acuerdos de paz también establecieron la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). Este es uno de los procesos clave de la justicia transicional en Guatemala, el cual será abordado en este informe. También será discutida la otra iniciativa principal de búsqueda de la verdad, el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), así como el Tribunal de conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado interno, organizado por organizaciones de la sociedad civil, ya que esta iniciativa trata tanto el derecho a la verdad como a la justicia. En términos de justicia, se le dará énfasis al Ministerio Público (MP), mientras que la sección sobre reparaciones tratará principalmente sobre el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR). Las garantías de no repetición describirán varias medidas que se tomaron para prevenir la repetición de las violaciones a los derechos humanos, principalmente las instituciones y las leyes creadas para prevenir la violencia – sexual – contra las mujeres. Estos pueden considerarse como los procesos más importantes en relación a la verdad, justicia, reparación y la no repetición en Guatemala, mientras que algunas de las iniciativas especialmente interesantes de la sociedad civil también serán descritas en este informe, las cuales reflejan mejores prácticas en relación a los procesos de VJNR con sensibilidad de género.

En general, cabe señalar que una característica central de los procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición en Guatemala es su falta de una perspectiva integral, ya que en vez de combinar varios aspectos de los derechos de las víctimas, se enfocan únicamente en uno de los aspectos de verdad, justicia, reparación o no repetición. Los informes sobre memoria y verdad se publicaron mucho antes que fuese creado el programa de reparación o fuesen resueltos algunos de los procesos iniciados sobre justicia penal. Se han realizado cientos de exhumaciones, pero no conllevan procesos penales. Las reparaciones no van seguidas de justicia ni viceversa. A pesar que algunos procesos de justicia se llevan a cabo ahora, los mismos no necesariamente contribuyen a establecer la verdad, por ejemplo, determinando el paradero de las personas desaparecidas.⁴⁶ El PNR le envió al MP los expedientes de sus casos resueltos – a finales del 2011 había enviado 12.963 expedientes, de un total de 52.922. Sin embargo, con miles de casos y una falta de re-

Una característica central de los procesos de VJNR en Guatemala es su falta de una perspectiva integral, ya que en vez de combinar varios aspectos de los derechos de víctimas, enfocan únicamente en un aspecto de verdad, justicia, reparación o no repetición.

⁴⁵ Méndez y Barrios-Klee, *Caminos recorridos*, 14-15.

⁴⁶ Maynor Estuardo Alvarado Galeano, entrevista el 13 de enero 2012; María del Rosario Toj, entrevista el 13 de diciembre 2011 y Glenda García, entrevista el 10 de marzo 2011.

cursos financieros y de personal, el MP está incapacitado para resolver todos ellos. Por otro lado, el tratamiento de los expedientes del PNR por parte del MP a menudo provoca temor en las víctimas, muchas de las cuales no están enteradas que sus expedientes están siendo transferidos.⁴⁷ Esta falta de esfuerzos integrados es también el resultado de la falta de una visión integral de donantes internacionales, lo que resulta en la donación de fondos para proyectos que no cuentan con esta visión integrada que recalamos, sin una visión de un proceso a largo plazo y que correspondan a los intereses concretos de cada uno de los donantes.⁴⁸

Como resultado de la carencia de procesos integrados, transformadores y profundos de verdad, justicia y reparación, los cuales revelan y abordan las causas fundamentales del conflicto, estos factores continúan presentes y están siendo reproducidos los patrones de conflictividad. En la mayoría de las aldeas, víctimas y perpetradores continúan conviviendo, ya que muchos hombres locales estuvieron involucrados en la represión como comisionados militares o miembros de las PAC. Los procesos de justicia y reparación tienden a revivir estas tensiones todavía existentes. La distribución desigual de la tierra que formó una de las causas fundamentales del conflicto continúa siendo un problema. Son frecuentes los desalojos y conflictos de tierra, que a menudo incluyen actos de violencia sexual contra mujeres. Existen estructuras ilegales vinculadas al narcotráfico y crimen organizado, lo que provoca altos índices de criminalidad, incluyendo el ya mencionado feminicidio.

Por lo tanto, puede decirse que Guatemala continúa experimentando problemas que vienen desde el conflicto y otros que surgieron durante el posconflicto. Una indicación que los esfuerzos de verdad, justicia y reparación no han tenido éxito al día de hoy en garantizar suficientemente la no repetición de los patrones de violencia cometida durante el conflicto a través de sancionar los hechos de violencia del presente y –por supuesto– los hechos ocurridos durante el conflicto, así como proporcionar verdad y reparación. El hecho que muchas personas ni siquiera conocen la historia de su propio país, por falta de una educación adecuada sobre las causas y consecuencias del conflicto armado interno, o que viven bajo circunstancias tan difíciles en términos de pobreza o inseguridad que están únicamente enfocadas en el presente, plantea claros obstáculos para los procesos efectivos de VJRNR.

En relación a la sensibilidad de género de estos procesos, las reflexiones sobre las distintas experiencias de hombres y mujeres en el conflicto armado se iniciaron en su mayoría después del conflicto armado. A pesar que las mujeres participaron en los movimientos de resistencia, sólo gradualmente empezaron a reflexionar sobre su propia posición en ellos y sobre el hecho que estos movimientos no representaron sus demandas o necesidades específicas, ya que la lucha de clases se percibió como algo más importante que la lucha por la igualdad de género. En los ochenta y los noventa, estas reflexiones dieron lugar a la fundación de organizaciones feministas, especialmente UNAMG, el Grupo de Mujeres Guatemaltecas y el Sector de Mujeres.⁴⁹

Durante el conflicto, la lucha de clases se consideró más importante que la lucha por la igualdad de género.

El trabajo de estos grupos, sin embargo, no pudo prevenir que los primeros procesos de justicia transicional – y desafortunadamente también algunos de los procesos más recientes – carecieran de una perspectiva de género. La lógica del conflicto armado todavía estaba presente – lo cual no es sorprendente, ya que, por ejemplo, el proyecto REMHI comenzó antes que los acuerdos de paz fuesen siquiera firmados – en la cual la violencia sexual contra mujeres era considerada como un elemento

⁴⁷ CNR, 'Los resultados de la Presidencia de la CNR' y Claudia Paz, entrevista el 31 de marzo 2011.

⁴⁸ Impunity Watch e Instituto Clingendael, *Breaking the wave*, 36, y María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012.

⁴⁹ Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012.

inevitable o consecuencia ‘lógica’ de la guerra. Además, muchas historias de crímenes específicos en contra de las mujeres salieron a luz únicamente después de pasada una cantidad considerable de tiempo, lo cual retrasó la comprensión del impacto de largo plazo de los crímenes específicos en hombres y mujeres.⁵⁰ ‘Sobre la marcha’, a través del trabajo de organizaciones de la sociedad civil con mujeres, se hizo evidente la necesidad de una atención específica a las mujeres, ya que ellas comenzaron a hablar de sus experiencias concretas y sobre el impacto que habían tenido en ellas. A pesar que los informes de las comisiones de la verdad, hasta cierto punto, pusieron al descubierto la violencia sexual que las mujeres habían sufrido, tardó hasta el 2003 para que un grupo de organizaciones de la sociedad civil y feministas individuales iniciaran un trabajo con sobrevivientes de la violencia sexual, lo cual abrió la discusión y la investigación sobre este crimen e inició un proceso para romper el silencio que lo rodea.⁵¹

Finalmente, en varias entrevistas se hizo énfasis en el hecho que los medios de comunicación no promueven el avance de los procesos de VJRNR. Los medios de comunicación, propiedad de varias familias de la élite económica de Guatemala y México, responden al conservadurismo de la sociedad y reproducen sus valores. Ellos tienden a ‘vender’ la violencia. Esto puede contribuir a crear y mantener una cultura de violencia, ya que las personas se acostumbran a altos niveles de violencia al leer sobre la misma y verla por televisión constantemente. Los medios de comunicación generalmente le dan poco espacio a temas más positivos, o a temas como son los procesos de VJRNR.⁵² Sin embargo, es importante mencionar que las estaciones de radio – comunitarias – tienen un gran impacto sobre la opinión pública, especialmente a nivel comunitario, por ser la fuente más accesible de medios de comunicación. Por otra parte, hay algunos espacios en los cuales se discuten más a fondo temas como los procesos de VJRNR, como es el canal de televisión ‘Guatevisión’, el cual ha difundido documentales cortos sobre los procesos de justicia transicional, así como algunos medios de comunicación independientes que son de una naturaleza generadora de opinión – desafortunadamente sin llegar a un público muy grande – como es el sitio web ‘Plaza Pública’ y el periódico feminista ‘La Cuerda’.

Voces de las y los sobrevivientes del genocidio en la región Ixil

La región Ixil, ubicada en el norte del departamento de Quiché, es una de las regiones en las que, según la CEH, se cometieron actos de genocidio entre 1981 y 1983, en el que se combinó la represión selectiva con la represión masiva, incluyendo asesinatos, tortura, violencia sexual, la destrucción de comunidades enteras a través de la estrategia de tierra arrasada y la persecución de los sobrevivientes que huyeron a las montañas, mientras que los que se quedaron fueron concentrados en ‘aldeas modelo’. La práctica de las tradiciones culturales y el uso del vestido regional era un riesgo, mientras que las personas de la tercera edad y las autoridades ancestrales, conservadores de la cultura ixil, también sufrieron ataques. La región Ixil sigue siendo un área conflictiva, de lucha por la tierra para la explotación de los recursos naturales. Para entender las necesidades de los sobrevivientes de este genocidio en la situación pos conflicto, Impunity Watch realizó diálogos con grupos focales y entrevistas individuales semi estructuradas, con once sobrevivientes –seis mujeres y cinco hombres. Estas personas forman parte de AJR (Asociación para la Justicia y la Reconciliación, querellante adhesivo en el caso de genocidio) y de la organización de viudas indígenas CONAVIGUA.

Los actos de **genocidio** que fueron cometidos han cambiado de muchas maneras la vida de las y los sobrevivientes. En primer lugar, todos los entrevistados hacen énfasis en su situación actual de pobreza. A pesar de haber sido pobres antes del inicio de la represión, *"nosotras vivíamos en paz con*

⁵⁰ Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012 y Walda Barrios-Klee, entrevista el 15 de marzo 2011.

⁵¹ Ruth del Valle, entrevista el 14 de marzo 2011 y Yolanda Aguilar, entrevista el 17 de marzo 2011.

⁵² Glenda García, entrevista el 10 de marzo 2011 y Marina de Villagrán, entrevista el 14 de diciembre 2011.

nuestros esposos, nuestros animales; cultivábamos maíz orgánico". Todo esto se perdió, ya que las personas, como consecuencia de las tácticas de reubicación del ejército, tuvieron que huir y, al volver, encontraron sus casas quemadas o su tierra ocupada por otras personas. Además, la situación del desplazamiento interno privó a las personas de los servicios básicos de salud y educación, provocando efectos físicos y emocionales. Sobre todo las mujeres hablan del dolor y la tristeza que sienten, lo que resulta en depresión y pesadillas; mientras que no tienen acceso a atención física o psicológica. Como único resultado positivo del conflicto, se menciona el incremento de la participación de las mujeres. Antes del conflicto, *"las mujeres no podíamos participar ni hablar"* en espacios mixtos, mientras que ahora **participan activamente** en organizaciones como AJR y CONAVIGUA. Sin embargo, las mujeres también mencionan que no todos los hombres están de acuerdo con la participación de las mujeres, lo que resulta en discriminación e insultos contra ellas. De acuerdo con los hombres, *"este machismo es el resultado de la militarización"*. Esto podría limitar la participación de las mujeres en los procesos de VJNR.

El reconocimiento de la **VERDAD** es una de las demandas fundamentales tanto de hombres como de mujeres. Durante las entrevistas, las personas insistieron reiteradamente en que sus historias son verdaderas, indicando que no siempre son tomadas en serio. Por lo tanto, reconocer y sacar a luz pública la verdad es crucial para ellos, *"para que la gente sepa que no estamos mintiendo"*; mientras que, al mismo tiempo, quieren conocer las razones detrás de los crímenes cometidos. *"Queremos entender por qué sucedió todo esto. ¡Incluso mataron a niños! ¿Qué culpa tenían?"* También insisten en que las nuevas generaciones deben conocer lo que ocurrió durante el conflicto. Sin embargo, pocas de las personas entrevistadas están conscientes de la existencia de los dos informes de memoria y verdad. Las mujeres están menos conscientes de estos y otros mecanismos de VJNR, ya que muchas de ellas no hablan español, ni pueden leer o escribir. Esto claramente limita su conocimiento y acceso a estos mecanismos.

Es evidente que la **violencia sexual es un tema delicado**. Sólo las mujeres de AJR mencionaron este tema, mientras que los hombres de AJR y las mujeres de CONAVIGUA consideraron que tanto hombres como mujeres sufrieron de igual manera durante el conflicto armado. Aunque las mujeres enfatizan que muchas sufrieron violencia sexual, todavía no se habla del tema en sus comunidades, ya que las mujeres frecuentemente sufren discriminación y maltrato al contar que son víctimas de este crimen. Es revelador que varias mujeres dentro de AJR sufrieron violencia sexual; sin embargo, no estaban dispuestas a dar su declaración para el caso de genocidio que está actualmente en la corte, por no querer que sus esposos o comunidades se enteraran. Las mujeres de AJR hacen hincapié en las dificultades específicas que las mujeres sufrieron durante el desplazamiento forzado, a causa de los embarazos, que agravaron su sufrimiento y las convirtió en un blanco fácil para el ejército, lo cual a su vez provocó casos de violencia sexual y crímenes específicos contra mujeres embarazadas. Asimismo, muchas mujeres sufrieron la muerte de sus hijos, mientras que otras perdieron a sus hijos durante los difíciles momentos de huida.

La **JUSTICIA** es la 'razón de ser' de la AJR. Sus miembros insisten en que la justicia debe darse, ya que *"ninguna persona tiene el derecho de matar a otra persona"*, y la justicia es vista como la mejor manera de prevenir que los delitos se vuelvan a cometer. Sin embargo, esto no significa que es fácil alcanzar la justicia. El proceso contra el general (r) Efraín Ríos Montt lleva más de diez años, siendo obstruido por las estrategias jurídicas de sus abogados. Las personas de AJR sienten que hasta ahora el proceso ha comenzado a avanzar, ya que anteriormente el MP tenía mayores deficiencias, mientras que no había traductores, que por lo tanto tuvieron que ser contratados por CALDH o AJR. Esto afecta más aún a las mujeres, porque su nivel de dominio del español es menor que los hombres. Asimismo, hacen hincapié en la desigualdad entre los acusados y las víctimas, ya que *"Ríos Montt puede darse el lujo de contratar a 32 abogados, pero ¿qué pasa con las víctimas?"* Esta es exactamente la razón por la cual las mujeres entrevistadas que forman parte de CONAVIGUA nunca han denunciado las violaciones sufridas, ya sea por miedo, falta de confianza en el sistema de justicia, o porque en Guatemala, **"la justicia es cara y nosotros somos pobres"**. Por lo tanto, estas mujeres demuestran su demanda de justicia penal en menor medida.

Esto podría indicar que, debido a las barreras económicas, sociales y lingüísticas, la justicia es algo casi impensable para las mujeres que no reciben apoyo económico, psicológico y jurídico.

La **REPARACIÓN** es un tema importante para los entrevistados. Sin excepción, mencionan la necesidad de recuperar lo que perdieron durante el conflicto. Los hombres tienden a subrayar la necesidad de recuperar la tierra, ya que *"la tierra es vida para un campesino"*, mientras que las mujeres tienden a resaltar sus problemas de salud y la necesidad de apoyo psicológico. Algunas personas también mencionan la necesidad de atención de salud, para recuperarse de las consecuencias físicas de la tortura y el desplazamiento a largo plazo. Sin embargo, conseguir la reparación no ha sido fácil. No todos han sido resarcidos, algunos por no poder reunir la evidencia requerida, mientras que otros ni siquiera saben por qué no han recibido reparación. Los hombres tienden a estar un poco mejor informados sobre el PNR y el contexto político, culpando al Estado por imponer requisitos que son imposibles de obtener. *"El PNR pide un montón de requisitos para probar qué sufrimos, pero no estamos mintiendo!"* Las preocupaciones surgen por la falta de transparencia, ya que no está claro por qué algunos sobrevivientes han sido resarcidos, mientras que otros no han recibido nada. Sólo se han construido un par de casas, algunas de mala calidad. Asimismo, *"hay mucho dolor y tristeza que no puede ser reparado con dinero"*. Es necesaria la reparación colectiva; por ejemplo, la construcción de escuelas y salones o centros comunitarios, así como otras medidas de reparación que realmente pueden transformar la vida de las personas, tales como la tierra, la educación y la salud, así como los servicios para las personas de la tercera edad, que ya no pueden trabajar para mantenerse.

La **NO REPETICIÓN** es un tema particularmente relevante para los sobrevivientes, porque están preocupados de que la represión podría volver a desatarse contra ellos. Esta preocupación ha surgido más fuertemente desde la elección del General (r) Otto Pérez Molina como presidente, ya que él estuvo desplegado en la región Ixil durante los años más intensos de la represión. Ahora, el 'Comandante Tito' niega que el genocidio haya tenido lugar, *"pero sabe muy bien lo que ocurrió aquí"*. Tanto hombres como mujeres, de AJR y CONAVIGUA, manifiestan miedo y rabia porque el Estado sea dirigido por alguien que ellos consideran responsable del genocidio. Esto, agravado por los altos niveles de violencia y la mala gestión pública que perciben, provoca una falta de confianza en el gobierno y sus intenciones.

Las **principales demandas** de estos sobrevivientes son el reconocimiento público de la verdad y el cumplimiento de la justicia, *"no sólo para los sobrevivientes, sino también para nuestros hijos y nietos"*, como garantía de no repetición. Aunque los hombres son más claros y precisos en sus demandas de justicia, las mujeres expresan igualmente claro su demanda de no repetición. Estas necesidades estratégicas van acompañadas por demandas básicas, en términos de devolución de tierras, casas y animales. Las mujeres expresan más claramente la necesidad de atención a la salud física y emocional, así como la necesidad de encontrar a las personas desaparecidas. Está claro que estas necesidades aún no han sido satisfechas por el Estado. Asimismo, el Estado tiene la obligación de informar adecuadamente a los sobrevivientes acerca de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, y los mecanismos correspondientes existentes, con un esfuerzo específico para eliminar los obstáculos económicos, lingüísticos y sociales que enfrentan las mujeres.

3.2 Verdad

En relación a los esfuerzos para el esclarecimiento y reconocimiento de la verdad, Guatemala ha conocido dos iniciativas principales; el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), dirigido por la Iglesia Católica, y la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) que deriva de los Acuerdos de Paz y fue dirigida por las Naciones Unidas. Ambas investigaciones resultaron en extensos informes de memoria y verdad. Los testimonios del REMHI fueron recopilados por los 'ani-

madores de reconciliación’, cuya mayoría estaba formada por voluntarios, miembros de las iglesias católicas locales. Estos animadores conocían bien las áreas y las personas y, por lo tanto, generaban bastante confianza en las víctimas, mientras que al mismo tiempo esto implicó que muchos animadores tenían un nivel relativamente bajo de educación y hablaban el español como segundo idioma, lo cual requirió de la adaptación de la metodología de recopilación de la información. El informe REMHI está basado predominantemente en testimonios, incluyendo datos de un total de 52.427 víctimas. El informe establece que 4 de cada 5 víctimas directas eran hombres.⁵³ No menciona el género de las personas que dieron su testimonio.

La CEH también utilizó los testimonios como una fuente principal de información, mientras que también se basó en otras fuentes documentales y de información. En base a esta información, relacionada a 7517 casos registrados de violaciones a los derechos humanos, se estableció que más de 200.000 personas, en su mayoría civiles, fueron asesinadas o desaparecidas – 83% de las víctimas eran mayas en cambio a 17% que eran ladinas, mientras que aproximadamente el 75% de las víctimas directas eran hombres y 25% mujeres.⁵⁴ Cabe señalar que los resultados de estos informes de verdad no fueron aceptados por el estado al momento de su publicación. Fue hasta diez años después de la publicación del informe de la CEH que el presidente Colom le pidiera perdón a las víctimas del genocidio, siendo la primera clara admisión de la responsabilidad del estado por parte de un presidente guatemalteco.⁵⁵

¿Verdad con sensibilidad de género?

Los dos informes de memoria y verdad mencionados prestaron atención especial a lo que les sucedió a las mujeres durante el conflicto armado interno, lo cual fue algo que no se había visto hasta esa fecha en las comisiones de verdad en América Latina. Si bien el informe REMHI toca el tema de la violencia sexual y explora la difícil condición de las viudas y las luchas por la verdad y la justicia que iniciaron las mujeres, el informe de la CEH limita su enfoque a la violencia sexual y sus efectos sociales y culturales sobre las mujeres. Estos informes crearon un marco referencial en términos generales sobre lo sucedido con las mujeres durante el conflicto. Un logro importante fue que determinaron que la violencia sexual fue la principal diferencia en relación al efecto del conflicto armado sobre hombres y mujeres, y que formó parte de la estrategia militar – a pesar que también prestaron atención

Los dos informes de memoria y verdad de Guatemala prestaron atención a los sufrimientos de las mujeres, algo no visto hasta esa fecha en las comisiones de verdad en América Latina.

a otros crímenes basados en género, como el reclutamiento forzado. Abrieron la posibilidad de discutir la violencia sexual.⁵⁶ Pero, tal como se explicó anteriormente, a pesar que la violencia sexual es una de las violaciones clave basadas en género, los efectos por género del

conflicto armado no están limitados a ella. En ambos informes falta un análisis más riguroso de los diferentes efectos que las violaciones pueden tener sobre hombres y mujeres.

De acuerdo a la mayoría de los entrevistados, incluyendo a las personas que estuvieron involucradas en el proyecto REMHI, esto fue resultado de la falta de una perspectiva integral de género desde el

⁵³ Oliver Mazariegos, ‘El Proyecto de la Recuperación de la Memoria Histórica de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala: Procesamiento de Datos, Representación de la base de datos’ (1999) en <<http://shr.aaas.org/mtc/chap06.html>> y REMHI, Tomo IV, Capítulo V, 483-484.

⁵⁴ CEH, Mandato y procedimientos de trabajo, 8, Capítulo II, Volumen 2, §81, 102 y 109, y Capítulo II, Volumen 3, §1252.

⁵⁵ Impunity Watch, Reconociendo el pasado, 32, 43 e Impunity Watch, ‘Guatemala: IW aplaude el perdón del presidente por el genocidio pero advierte de una obstrucción continuada de la justicia transicional’ (26 de febrero 2009).

⁵⁶ Yolanda Aguilar, entrevista el 17 de marzo 2011 y Walda Barrios-Klee, entrevista el 15 de marzo 2011.

inicio del trabajo de estas comisiones. La documentación y el análisis de la violencia sexual fue más una coincidencia que un claro objetivo de la investigación. Historias sobre la violencia sexual emergieron espontáneamente en las declaraciones que las personas hicieron sobre otras violaciones, o fueron contadas de tal manera como si fueran ‘rumores’. Los instrumentos de entrevista no incluyeron referencias específicas a la violencia sexual, ni fueron capacitados los entrevistadores para recibir este tipo de declaración, ni a preguntar por ella específicamente. El proyecto REMHI descubrió que las mujeres se sentían más cómodas dando su testimonio a mujeres, mientras que la mayoría de los animadores de reconciliación eran hombres.⁵⁷

Además, el tabú sobre la sexualidad y la violencia sexual impidió que muchas mujeres declararan sobre este crimen. Por lo tanto, a pesar que las mujeres representan más de la mitad de las personas que dieron su testimonio a la CEH, sus testimonios trataron principalmente sobre la destrucción de las casas y cosechas – violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales que no son tratados explícitamente en el informe – o sobre violaciones a los derechos humanos que se cometieron en contra de otros. Los testimonios sobre la violencia sexual fueron dados en su mayoría por testigos hombres.⁵⁸ Ambos informes reconocen este sub registro de la violencia sexual. Ninguno de los informes incluye recomendaciones específicas que abordan los efectos de la violencia sexual. El hecho que se dedique una amplia atención al tema de la violencia sexual es el resultado de la insistencia de las mujeres dentro de los equipos que prepararon los informes, no de una intención estratégica de visibilizar los impactos del conflicto en mujeres.⁵⁹

Estos informes fueron complementados por esfuerzos posteriores para esclarecer la verdad. Una iniciativa que fue resaltada por los entrevistados de las organizaciones de la sociedad civil e internacionales es el ‘Tribunal de conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado interno’ llevado a cabo en marzo de 2010. Este Tribunal se llevó a cabo después del primer Tribunal de conciencia realizado en 1998, cuyo enfoque fue los derechos de las mujeres en forma más amplia, mientras que el Tribunal de conciencia del 2010 se dedicó específicamente a la violencia sexual.⁶⁰ Durante el primer día del evento, el cual fue organizado por varias organizaciones de la sociedad civil⁶¹, mujeres indígenas y ladinas declararon sobre cómo sufrieron la violencia sexual, a menudo junto a otras violaciones y sobre cómo esto afectó sus vidas, mientras que el segundo día fue dedicado a una serie de peritajes técnicos de distintas disciplinas, cuyo propósito fue demostrar cómo puede probarse la violencia sexual. El evento fue acompañado por una campaña mediática y una instalación artística, con la intención de contribuir a romper el silencio alrededor de la violencia sexual, así como presentar una forma alternativa de justicia.⁶²

Sin embargo, también se escucharon críticas. Por un lado, se criticó que las comunidades de las mujeres no estaban presentes en este Tribunal, lo cual es difícil de reconciliar con su objetivo de romper el silencio, ya que el silencio más importante permanece dentro de las comunidades de las sobrevivientes. Las organizadoras, sin embargo, han tomado varias acciones a nivel local, a través de un progra-

⁵⁷ Andrea Diez, Eso no se escucha: Inclusión de los hechos de violencia sexual en las causas por violaciones a los derechos humanos en Guatemala (Guatemala, 2006), 5-8, 27-28, Patricia Ogaldes, entrevista el 12 de enero 2012, y María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012.

⁵⁸ Allison Crosby y M. Brinton Lykes, ‘Mayan women survivors speak: The gendered relations of truth telling in postwar Guatemala’ in The International Journal of Transitional Justice (2011) Vol. 5, 461.

⁵⁹ Andrea Diez, ‘Mujeres mayas abren camino: la búsqueda por la justicia ante el sistema de impunidad en Guatemala’ en PCS (ed.) Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno, Seminario Internacional (Perú, 2007), 36-37.

⁶⁰ María Patricia González Chávez y Paola Beatriz González Rosales, La urgencia de la historia. Justicia transicional, género y etnicidad en Guatemala (Guatemala, 2011) 175-177.

⁶¹ El Tribunal de Consciencia fue organizado por ECAP, UNAMG, Mujeres Transformando el Mundo (MTM), CONAVIGUA y La Cuerda.

⁶² ECAP, UNAMG, MTM, CONAVIGUA y La Cuerda, ‘Tribunal de Consciencia 2010’, <<http://ecap-mujeres.blogspot.com/>>. Acceso más reciente el 12 de marzo 2012.

ma de radio dedicado al Tribunal, y mediante la publicación y socialización de la sentencia del Tribunal a través de la Iglesia Católica y organizaciones de víctimas. Además, se enfatiza la importancia de encontrar un equilibrio entre el contar las historias de dolor, pero también de resistencia, persistencia y participación.⁶³ Quizá el Tribunal no alcanzó exactamente ese equilibrio, ya que su principal enfoque fue el crimen de la violencia sexual.

Esto, sin embargo, aplica para muchos de los esfuerzos de la verdad que se han realizado sobre los efectos de género del conflicto armado en Guatemala. La mayoría de estas publicaciones trata de la violencia sexual contra las mujeres, los efectos sobre sus vidas y los obstáculos que encuentran al buscar justicia o reparación. Sólo un puñado de publicaciones aborda otros efectos del conflicto basados en género, como las dificultades que han afrontado las viudas o las experiencias de las mujeres refugiadas. También los informes de verdad están limitados a una descripción de las violaciones sufridas, prestando poca atención a las estrategias de sobrevivencia y las luchas de las personas. Esta es una tarea que está pendiente, si bien existen algunas excepciones.

La investigación profunda *'Tejidos que lleva el alma'*, realizada por el anterior 'Consortio Actoras de Cambio', entre ECAP, UNAMG y algunas feministas individuales que ahora están unidas en la 'Colectiva Actoras de Cambio', ofrece un panorama bastante completo de las vidas de las mujeres indígenas antes, durante y después de haber sufrido la violencia sexual, así como sus estrategias de sobrevivencia y sus sueños. AVANCSO también ha publicado estudios interesantes sobre los distintos impactos del conflicto en distintas comunidades guatemaltecas, incluyendo el abordaje de varias formas de violencia de género, el funcionamiento y los efectos de las PAC – si bien no desde una perspectiva de género – y las experiencias de mujeres combatientes de la guerrilla.⁶⁴ En cuanto a la organización de eventos públicos para crear una memoria histórica, cabe mencionar la Colectiva Actoras de Cambio – que previamente formó parte del Consortio Actoras de Cambio – ya que han organizado dos Festivales para la Memoria, en los cuales las mujeres sobrevivientes de violencia sexual, así como organizaciones locales, nacionales e internacionales de derechos humanos y de mujeres participaron en actividades enfocadas en la expresión, el reconocimiento y el análisis de la violencia sexual y sus efectos sobre las mujeres.

En general, los esfuerzos de verdad no han sido suficientes para crear una memoria histórica colectiva en Guatemala, mucho menos una memoria histórica que incluya las experiencias tanto de hombres como de mujeres. Hasta ahora, las historias de los hombres han dominado las iniciativas de verdad. Muchos entrevistados de las organizaciones de la sociedad civil y, en un menor grado algunos funcionarios estatales, están de acuerdo en que la verdad aún está en disputa entre los diferentes sectores de la sociedad, divididos entre clases, religión y etnicidad, tanto a nivel nacional como local, mientras que todavía está negada por los actores políticos dominantes.⁶⁵ Los funcionarios estatales de alto nivel, incluyendo el Presidente Otto Pérez Molina, recientemente han negado que hubo genocidio en Guatemala, mientras que la Dirección de los Archivos de la Paz – que estuvo encargado de la digitalización de los documentos estatales relacionados al conflicto armado, y que proporcionaron información importante sobre varios procesos de justicia penal – se han cerrado, ya que el Secretario de la Paz declaraba que 'no encontraba sentido' a la función de esta dirección.⁶⁶

⁶³ Crosby y Lykes, 'Mayan women survivors speak', 472, 475-476.

⁶⁴ Matilde González, *Se cambió el tiempo. Conflicto y poder en territorio K'iche' 1880-1996* (AVANCSO, 2002), Simone Remijnse, *Memorias de violencia. Patrullas de Autodefensa Civil y la herencia del conflicto en Joyabaj, Quiché* (AVANCSO, 2006), AVANCSO, *Memorias rebeldes contra el olvido* (Guatemala, 2008).

⁶⁵ María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012 e Irma Alicia Velásquez Nimatuj, entrevista el 15 de marzo 2011.

⁶⁶ 'Me indigna que se afirme que en Guatemala hubo genocidio' en *El Periódico* (26 de febrero 2012) y 'Cierran Archivo de la Paz' en *Prensa Libre* (31 de mayo 2012).

Además, los esfuerzos que han realizado OSC no han sido tomados en cuenta suficientemente por parte del Estado, sino permanecen entre las personas ‘ya convencidas’.⁶⁷ Esto mantiene el estigma asociado a las mujeres – y a los hombres, cuyas historias son aún menos escuchadas o conocidas – quienes han sufrido violencia sexual. La violencia sexual no es reconocida de manera directa como un crimen a nivel nacional, mientras que las comunidades donde viven las mujeres continúan siendo incapaces de comprender la magnitud del crimen, sus causas y sus efectos.⁶⁸ Esto, sin embargo, no está limitado a las y los sobrevivientes de la violencia sexual, sino a casi todas las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno, a quienes todavía les culpa la sociedad de ser víctimas porque ‘algo habrán hecho para que les sucediera esto’, tal como es señalado por varias organizaciones de derechos humanos y mujeres.⁶⁹

Necesidad de una memoria histórica con sensibilidad de género

Es necesario fomentar una memoria histórica más incluyente. Una memoria que no se enfoque exclusivamente en las violaciones y sus efectos, sino también en las y los sobrevivientes, en sus papeles antes, durante y después del conflicto, sus estrategias de sobrevivencia y sus resistencias. Una memoria histórica que le haga justicia a la participación y activismo de las personas y no sólo los representa como víctimas pasivas, ya que muchas de las víctimas y sobrevivientes lucharon por una mejor vida para sus familias y comunidades, una lucha que merece atención y reconocimiento.⁷⁰ Debe reconocerse el papel de las mujeres en esta lucha. Además, ahora que ha transcurrido bastante tiempo desde que terminara el conflicto armado, las circunstancias permiten que emerjan nuevas y distintas historias, ya que está disminuyendo el temor. Las mujeres – incluyendo las mujeres indígenas – por ejemplo, poco a poco comienzan a hablar sobre su participación en la guerrilla u otros movimientos de oposición.⁷¹ Estas historias pueden contribuir a la transformación de los estereotipos sobre los papeles de hombres y mujeres durante el conflicto, transformando a las víctimas en actores, mientras se remueve el estigma apegado a ellos.

Esta memoria más inclusiva, en base a las historias de las personas y comunidades afectadas, debe de formar la base para cualquier esfuerzo para lograr la justicia o la reparación.⁷² Además, es una de las demandas principales de las y los sobrevivientes – tal como lo demuestran las entrevistas con sobrevivientes que están dadas en este informe – ya que consideran que el reconocimiento de la verdad es un paso fundamental para prevenir la repetición de los crímenes.⁷³ Esta memoria inclusiva y con sensibilidad de género debe divulgarse con un enfoque especial en jóvenes, muchos de quienes están interesados en aprender sobre la historia de su país, ya que los ayuda a comprender su presente. Por lo tanto, las instituciones educativas, así como los medios de comunicación, deben jugar un papel importante al asumir esta memoria histórica colectiva para así prevenir la repetición de los crímenes.⁷⁴

Las historias de sobrevivencia y resistencia pueden contribuir a transformar los estereotipos sobre los papeles de mujeres y hombres durante el conflicto, transformando a las víctimas en actrices y combatiendo el estigma.

⁶⁷ Ana Grace Cabrera, entrevista el 7 de febrero 2012 y Walda Barrios-Klee, entrevista el 15 de marzo 2011.

⁶⁸ Irma Alicia Velásquez Nimatuj, entrevista el 15 de marzo 2011.

⁶⁹ Ruth del Valle, entrevista el 14 de marzo 2011.

⁷⁰ Lin Valenzuela, entrevista el 21 de febrero 2011; Yolanda Aguilar, entrevista el 17 de marzo 2011 e Isabel Solís, entrevista el 24 de enero 2012.

⁷¹ Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012.

⁷² María del Rosario Toj, entrevista el 13 de diciembre 2011 y Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012.

⁷³ Kumool, entrevista el 9 de marzo 2012 y ASOMOVINDINQ, entrevista el 9 de marzo 2012.

⁷⁴ Wendy Méndez, entrevista el 11 de febrero 2011; Patricia Ogaldes, entrevista el 12 de enero 2012 e Irma Alicia Velásquez Nimatuj, entrevista el 15 de marzo 2011.

Varios temas en particular ameritan una atención adicional. Lo que continúa siendo fundamental en los esfuerzos para la construcción de paz en la situación pos conflicto es encontrar la verdad y especialmente el paradero de las personas desaparecidas, ya que, tal como lo indican las sobrevivientes de Santa Lucía Cotzumalguapa: *'duele no saber dónde están'*. Históricamente, la búsqueda de las personas desaparecidas ha sido una lucha de las mujeres, y todavía no se ha completado. Más aún, muchas personas están falleciendo sin saber lo que pasó con sus hijos desaparecidos. Por lo tanto, es extremadamente importante que esta lucha continúe, por medio de exhumaciones, así como a través de la búsqueda en los archivos militares y policíacos y la recopilación de testimonios.⁷⁵

Otros temas que necesitan analizarse más son las formas de la violencia basada en género que hasta ahora han recibido poca atención, como es el reclutamiento forzoso de hombres y sus efectos. Tampoco han sido exploradas totalmente las historias de los refugiados y los desplazados internamente y sus efectos sobre hombres y mujeres, ni el trabajo forzado en fincas y aldeas modelo.⁷⁶ También se ha estudiado poco la represión selectiva – especialmente la represión en contra de mujeres ladinas en las áreas urbanas. Casi no se habla de esta historia 'aislada', como resultado del temor a la persecución, profundamente enraizado entre los familiares de las personas desaparecidas, mientras que además, estas historias tienden a quedarse en un segundo plano, comparado con la magnitud del genocidio.⁷⁷ Finalmente, otras fuentes de información pueden explorarse para obtener perspectivas novedosas, por ejemplo el conocimiento de las comadronas mayas y los sacerdotes y sacerdotisas mayas, quienes realizan papeles de liderazgo en las comunidades indígenas y están muy cercanos a las personas.⁷⁸ Todo esto puede contribuir a una mejor comprensión de los efectos del conflicto armado, para poder transformar sus causas para prevenir su repetición, incluyendo las relaciones desiguales de género y los estereotipos por género que mantienen la posición vulnerable de las mujeres.

Voces de las sobrevivientes: La situación de familiares de personas desaparecidas en Santa Lucía Cotzumalguapa

Santa Lucía Cotzumalguapa está ubicada en la costa sur de Guatemala. Aquí, los largos procesos de conscientización por parte de la Iglesia Católica y los movimientos sociales conllevaron a una organización social cada vez más fuerte, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo en los ingenios de caña de azúcar. Como resultado, esta región sufrió la represión selectiva, principalmente a través de la desaparición forzada de los líderes comunitarios, en su mayoría hombres ladinos, particularmente entre 1980 y 1982. Para entender mejor las consecuencias de esta violencia en la vida de las mujeres que sobrevivieron, Impunity Watch realizó entrevistas a profundidad con once mujeres de Santa Lucía, todas ellas familiares – esposas, madres, hermanas, hijas y nietas – de personas desaparecidas, y una mujer que también sufrió la represión directa – detención ilegal, tortura y violencia sexual. Muchas de ellas solían participar activamente en organizaciones sociales o religiosas, mientras que ahora están unidas en el 'Grupo de Familiares de Víctimas de Santa Lucía Cotzumalguapa'.

La desaparición forzada de sus familias ha tenido efectos de largo plazo sobre estas mujeres. La mayoría de las mujeres, pobres de por sí, sufrieron una mayor pobreza como resultado de las desapariciones; tuvieron que trabajar muy fuerte por salarios miserables para poder mantener a sus familias, lo que implicó un cambio en su papel reproductivo tradicional en el hogar. Por lo general, contaron con poco apoyo de sus familias o comunidades. Sufrieron hambre; los niños no pudieron completar sus estudios, mientras que sus madres sienten que han sido incapaces de cumplir plenamente con su papel afectivo como madres. *"Fue un sufrimiento, que yo por trabajar les desatendía a ellos, porque les dejaba solos"*.

⁷⁵ Wendy Méndez, entrevista el 11 de febrero 2011 y María del Rosario Toj, entrevista el 13 de diciembre 2011.

⁷⁶ María del Rosario Toj, entrevista el 13 de diciembre 2011, María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011.

⁷⁷ Sonja Perkic, entrevista el 6 de enero 2012.

⁷⁸ María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011 y Sonja Perkic, entrevista el 6 de enero 2012.

Todo esto provocó problemas de salud, tanto física – como resultado de la tensión y el dolor – como mental, aunque esto rara vez lo mencionan abiertamente las mujeres. Ahora, la mayoría de ellas participan en un proceso de acompañamiento psicosocial, que les ayuda a encontrar apoyo con las otras mujeres, hablar de lo que pasó y *"entender que no estamos solas, sino que somos muchas"*. Otro factor que ha ayudado a algunas de las mujeres a salir adelante después de las desapariciones, es su participación activa en organizaciones dedicadas a la búsqueda de los desaparecidos, mientras que otras han iniciado los estudios que nunca pudieron llevar a cabo; son maneras de recuperar su proyecto de vida que fue obstruido por las desapariciones forzadas. La creación del grupo de víctimas antes mencionado dio un nuevo impulso a su participación. *"Me da armonía. Si me siento enferma o muerta, o si no salgo, como que la lucha me da vida"*.

El reconocimiento de la **VERDAD** y el daño causado es una de las principales demandas de las mujeres. Aunque después de las desapariciones forzadas casi todas las mujeres han buscado activa y desesperadamente a sus seres queridos, sólo algunas mujeres son conscientes de la existencia de los informes de verdad, y no han dado su testimonio a la CEH o el REMHI. A pesar de que la búsqueda de los desaparecidos es una de las necesidades más sentidas, ya que *"duele no saber dónde están"*, la posibilidad de encontrar a sus seres queridos también implicaría el fin de las esperanzas de que sus familiares aún estén vivos, así como el temor por represalias; implicaría el cierre de un duelo que ha permanecido abierto por décadas. Por lo tanto, es crucial el acompañamiento psicosocial de los procesos de búsqueda de personas desaparecidas y exhumaciones. Las mujeres también hacen énfasis en la importancia de la construcción de **memoria histórica** de lo ocurrido en Santa Lucía, un proceso que se inició hace un par de años con la recopilación de 'testimonios', que ha visto su primer hito con la publicación de un libro. Para las mujeres es *"hermoso que se está logrando con este trabajo, de sacar los diferentes testimonios, para que se dé a conocer"*. Cabe señalar que el Estado está ausente en todos estos esfuerzos de búsqueda de la verdad.

Al momento de las entrevistas (en 2010), todas las mujeres concebían la **JUSTICIA** como algo imposible. Éste es el resultado de la impunidad generalizada en Guatemala, el costo que implican los procesos de justicia penal y la percepción de falta de prueba de la responsabilidad penal por los crímenes. *"La justicia siempre está del lado de los que tienen el poder, mientras que nosotros somos una minoría"*. Por otra parte, muchas mujeres tienen miedo de los efectos de la búsqueda de justicia, especialmente por las posibles repercusiones en contra de sus familias. Sin embargo, cabe destacar que al momento de escribir este informe, más de un año después de haber realizado las entrevistas, algunas familias están considerando la posibilidad de empezar un proceso penal, si los restos de sus familiares desaparecidos pueden ser encontrados a través de exhumaciones y análisis de ADN. Esto demuestra la importancia de formar parte de un grupo, sentirse apoyadas y recibir acompañamiento psicosocial.

Todas las mujeres originarias de Santa Lucía que viven en Guatemala han recibido una **REPARACIÓN** económica, la cual han dividido entre los miembros de sus familias. Sin embargo, fue complicado conseguir la documentación requerida. Para algunas esto implicó varios viajes desde su lugar de residencia hasta Santa Lucía, lo cual además implica costos. Las mujeres tienen sentimientos encontrados sobre la reparación que recibieron. Algunas lo consideraron como un apoyo bienvenido que *"ayudó a resolver algunos problemas"*. Otras sintieron tristeza *"Porque una mira el dinero pero ya no a la persona"*, sin garantía alguna de verdad o justicia, y sin un acompañamiento psicológico por parte del PNR. A pesar que algunas mujeres están familiarizadas con el concepto de 'reparación integral', sí sienten la necesidad de que las reparaciones vayan más allá de la compensación económica. Reparaciones más efectivas a largo plazo para las sobrevivientes y sus hijos podrían ser la oportunidad de estudiar, ya para algunas su *"sueño es estar bien preparada"*; y tierra para aquellas que fueron desplazadas. Además, se hizo énfasis en la necesidad del reconocimiento de los crímenes, así como el reconocimiento de que las personas desaparecidas lucharon por una causa justa. Otras quieren una explicación: *"¿Qué les hizo mi papá para que le mataran así? ¿Qué daño?"* Un monumento también es considerado reparador, mientras que un perdón oficial, por otro lado, no lo es, ya que sería difícil perdonar en tanto no se haya determinado quiénes son los responsables o en dónde están las personas desaparecidas.

A pesar que las **GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN** es un tema que es difícil de comprender, muchas mujeres expresan el temor que el conflicto podría estallar de nuevo en Guatemala, ya que las causas fundamentales del conflicto todavía están presentes. Sin embargo, ellas consideran que la lucha de sus familiares no ha sido en vano, debido a que las condiciones en las plantaciones de caña de azúcar, así como los servicios básicos en general como son la educación y la salud, han mejorado en algo. Se considera fundamental que los jóvenes y las futuras generaciones sepan sobre esta lucha, ya que casi no se conoce ni se discute al respecto. La memoria histórica, y una educación que honre la lucha de las personas desaparecidas por una vida mejor, podrían servir como una garantía de no repetición.

Las percepciones sobre VJNR de estas mujeres claramente demuestran la **necesidad de esfuerzos integrales y completos** en términos de verdad, justicia, reparación y no repetición. Porque ¿cómo puede una reparación ser reparadora si no se reconocen los crímenes, no se conoce la verdad y no se hace justicia? Un primer paso fundamental es reconocer la verdad y dignificar a los desaparecidos, para poder prevenir la repetición de los crímenes. Luego debe de seguir la justicia, junto con las medidas de reparación dirigidas a la transformación de las causas fundamentales del conflicto.

3.3 Justicia

Aunque pocos procesos penales han tenido lugar con respecto a las violaciones de los derechos humanos durante el conflicto, durante los años más recientes se ha logrado un progreso importante con varias convicciones por desaparición forzosa y la sentencia por la masacre de 201 personas en ‘Las Dos Erres’. Gradualmente se está entendiendo que las violaciones a los derechos humanos cometidas son crímenes internacionales – crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio – que no pueden juzgarse como crímenes comunes.⁷⁹ Que esta noción todavía no ha sido completa-

Gradualmente se está entendiendo que las violaciones a los derechos humanos cometidas son crímenes, que no pueden juzgarse como crímenes comunes.

mente apropiada queda demostrado por el caso de las Dos Erres, en el cual los acusados fueron condenados por asesinato y robo – crímenes comunes.⁸⁰ Todavía no han sido condenados los oficiales de alto rango. A pesar que ha mejorado el tratamiento por parte del MP de estos casos y de las víctimas, todavía hace falta mucho avance en términos del número de casos y la velocidad y eficiencia con que son tratados. Además, hasta el momento no se han condenado explícitamente actos de violencia sexual – a pesar de la obligación que tiene el estado, habiendo ratificado la Conven-

ción de Belém do Pará, que obliga a los estados parte a aplicar la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar por la violencia en contra de las mujeres.⁸¹ Varios procesos penales incluyendo la violencia sexual – entre ellos el caso de genocidio en contra del General (r) Ríos Montt y otros – están actualmente en los tribunales, presentando un caso de prueba para el MP.

Justicia con sensibilidad de género

A pesar que la violencia sexual y otros crímenes contra las mujeres durante el conflicto no han sido condenados al día de hoy, pueden percibirse varios puntos positivos en relación a la sensibilidad de género del MP. Desde diciembre de 2010, la función de Fiscal General la ocupa la Dra. Claudia Paz y Paz, renombrada abogada y activista de derechos humanos, de quien se sabe apoya activamente el derecho de las mujeres a la justicia y cuyo trabajo es apreciado muy positivamente por las organiza-

⁷⁹ Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012.

⁸⁰ ‘Caso Dos Erres: Condenan a ex kaibil a seis mil 60 años’ en *Prensa Libre* (13 de marzo 2012).

⁸¹ ‘Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”’, en vigencia el 5 de marzo, 1995, ratificada por Guatemala en 1995, art. 7(b).

ciones de la sociedad civil entrevistadas. Además, al momento de realizar la investigación, la presidenta de la Corte Suprema de Justicia era una mujer, Thelma Aldana. A pesar que tener a mujeres en estos puestos no necesariamente significa que estos procesos contengan sensibilidad de género, el hecho que mujeres dirijan estas dos instituciones es una indicación de alguna forma de apertura o consciencia al género, ya que el sector justicia ha sido tradicionalmente dominado por hombres.⁸² Además, el MP ha instalado oficinas especiales para investigar la violencia actual contra las mujeres – las *Fiscalías de la mujer* – mientras que el sistema judicial también tiene una Unidad de la Mujer y Análisis de Género. De acuerdo con Claudia Paz, el MP está preparado para darle una respuesta, al menos cualitativa, a los casos de violencia sexual contra las mujeres durante el conflicto armado interno, a pesar que resolver todos los casos será difícil debido a la carencia de personal y de recursos financieros.⁸³

Varias indicaciones demuestran la voluntad del MP de tratar estos casos. En primer lugar, después que se reconoció que ‘La instrucción general para la investigación y persecución penal de graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno’⁸⁴ – elaborado en el 2010 y aprobado en abril 2011 – no hizo referencia específica al crimen de violencia sexual, a finales de 2010 se decidió que se necesitaba una instrucción específica para la investigación de la violencia sexual en contra de las mujeres. Esta ‘*Instrucción general para la investigación de hechos de violencia sexual ocurridos en el marco del conflicto armado interno*’, así como su manual de investigación, fue elaborada en el 2011 en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Fueron aprobados por la Fiscal General en abril de 2012.⁸⁵

Esta instrucción incluye muchos elementos para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de la violencia sexual. Determina que los actos de violencia sexual pueden constituir crímenes internacionales; prescribe varias medidas para prevenir la revictimización; la necesidad de determinar no sólo a los autores materiales sino también la cadena de mando; y la explicación de los distintos peritajes que pueden usarse como pruebas – entre otros los peritajes médicos, psicológicos, de género, militares y culturales – así como las indicaciones que se pueden encontrar con los mismos; mientras que también subraya la necesidad de conexas los distintos casos de violencia sexual, así como conexas los actos de violencia sexual con otros crímenes que se cometieron en los casos.⁸⁶ No obstante, a pesar que esta instrucción puede considerarse como un paso hacia una mayor sensibilidad de los fiscales en relación a la violencia sexual, una de las organizaciones de mujeres entrevistadas criticó que se hizo una instrucción separada, en vez de integrar las afectaciones de las mujeres y los crímenes en su contra en la instrucción general 02-2011. En vez de hacer más integral y completa la comprensión de los crímenes específicos en contra de hombres y mujeres, los crímenes en contra de las mujeres – además limitados a la violencia sexual – están siendo separados de las ‘violaciones generales’.⁸⁷

La Fiscal General actual llevó a cabo importantes mejoras a nivel del MP, como son la adopción de una ‘Instrucción General para la investigación de hechos de violencia sexual ocurridos en el marco del conflicto’ y la posibilidad de que las víctimas testifiquen en una cámara Gesell.

Otra mejora en el MP es el uso de la cámara Gesell. Esta cámara, desarrollada por el psicólogo Gesell, consiste de dos espacios separados por vidrio teñido, lo que permite que las víctimas den su testimo-

⁸² María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012.

⁸³ Claudia Paz, entrevista el 31 de marzo 2011.

⁸⁴ Ministerio Público, ‘Instrucción General No. 2-2011’.

⁸⁵ María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011 y Ministerio Público, ‘Instrucción General No. 02-2012’.

⁸⁶ Ministerio Público, ‘Instrucción General Número 02-2012’.

⁸⁷ Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012.

nio únicamente con un psicólogo, en un espacio privado y adecuado, mientras que detrás del vidrio teñido los operadores de justicia y los médicos forenses pueden escuchar la declaración sin interferir con la víctima. El uso de la declaración de la víctima como ‘prueba anticipada’⁸⁸ también es positivo, ya que previene que la víctima tenga que repetir su declaración varias veces. Ambas medidas tienen el objetivo de evitar la revictimización de la víctima, ya que se evita que la víctima repita el proceso, a menudo doloroso, de dar el mismo testimonio a distintas personas que quizá no están capacitadas adecuadamente para responder de una manera sensitiva, lo cual arriesgaría reforzar su sentido de victimismo. Ambas medidas se usaron en el proceso de violencia sexual en la aldea de El Jute – el llamado caso El Jute II – lo que puede verse, por lo tanto, como un buen ejemplo de la coordinación entre las distintas unidades del MP – la Fiscalía de la Mujer, que posee la Cámara Gesell, y la Fiscalía de Derechos Humanos, la cual trata los casos ocurridos durante el conflicto armado – para asistir a las víctimas de violencia sexual durante el conflicto, de tal manera que minimice su sufrimiento.⁸⁹ También el uso de los peritajes de género, que ilustran las relaciones de género que son la base de ciertos crímenes, es un paso positivo.⁹⁰ El MP, así como la experta que desarrolló la *Instrucción General 02-2012*, sin embargo, reconocen que estas unidades aún no colaboran suficientemente, mientras que la unidad que trata los casos de la violencia del conflicto no tiene los recursos técnicos ni humanos para tratar adecuadamente a las víctimas de violencia sexual.

Otra de las mejores prácticas en cuanto a la sensibilidad de género de justicia es el resultado de los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil. El previamente mencionado Tribunal de conciencia tuvo como objetivo demostrar cómo se puede probar la violencia sexual. De acuerdo a las organizaciones de la sociedad civil que lo organizaron y apoyaron, esta meta se logró, ya que el Tribunal despertó el interés de los operadores de justicia en el tema de la violencia sexual.⁹¹ Finalmente, la experiencia que tiene la alianza de ECAP, UNAMG y MTM de trabajar con mujeres sobrevivientes de la violencia sexual, lo cual dio surgimiento al Tribunal de conciencia, también puede verse como una buena práctica en relación a la justicia con sensibilidad de género. La combinación del apoyo psicosocial, el empoderamiento y la búsqueda de justicia ha llevado a un proceso integral de acompañamiento de estas mujeres, lo que creó conciencia en ellas acerca de sus derechos y la posibilidad de un proceso de justicia penal. Este caso actualmente está en los tribunales e incluye la esclavitud sexual de las mujeres en la región del Polochic – marcando un hito en la historia de la justicia transicional de Guatemala e internacional – pero también otros crímenes en contra de hombres y mujeres. Por lo tanto, es un caso bastante completo en todos los aspectos.⁹² Sin embargo, cabría señalar que esta Alianza, así como otras muchas organizaciones de la sociedad civil que llevan casos a los tribunales, están realizando la tarea que por su naturaleza debería ejecutar el MP, al investigar las violaciones de los derechos humanos y al preparar las demandas y litigios. Por lo tanto, el MP debe de tomar estos casos como ejemplos para fortalecer su propio trabajo.

Obstáculos a la justicia con sensibilidad de género

Muchas de las organizaciones de la sociedad civil e incluso algunas personas que están cercanas o que trabajan para el MP, que fueron entrevistadas, están de acuerdo en que todavía se encuentran serios obstáculos para lograr la sensibilidad de género de los procesos penales, lo que por lo tanto, impide el acceso a la justicia para muchas mujeres. Muchos de los obstáculos se pueden encontrar dentro del MP y están relacionados al tratamiento de las sobrevivientes de violencia sexual por parte de los fis-

⁸⁸ La prueba anticipada se refiere a la utilización de la declaración hecha en una fase o etapa anterior del proceso penal como prueba durante las fases posteriores de audiencias y juicio, previniendo que la víctima tenga que repetir varias veces su declaración, así previniendo su revictimización y protegiendo la seguridad de las víctimas en casos de amenazas.

⁸⁹ María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011 y Maynor Estuardo Alvarado Galeano, entrevista el 13 de enero 2012.

⁹⁰ Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012 y Fabiola Ortiz, entrevista el 16 de febrero 2012.

⁹¹ Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012 y Ana Grace Cabrera, entrevista el 7 de febrero 2012.

⁹² Ibid. y María Martín Quintana, entrevista el 12 diciembre 2011.

cales. Las declaraciones de las sobrevivientes de violencia sexual a menudo se responden de una forma ruda – por ejemplo insinuando que las mujeres fueron promiscuas y, por lo tanto, provocaron la violencia sexual, o que más bien lo disfrutaron, trivializando así el crimen de violencia sexual – lo que evidencia la aparente insensibilidad o incredulidad de los operadores de justicia.⁹³

Sin embargo, esto no es necesariamente siempre una señal de insensibilidad por parte de los fiscales, sino también puede ser el resultado de la falta de capacidades y conocimiento para tratar casos de violencia sexual – un tema rodeado de tabús y, por lo tanto, delicado para abordar – o un resultado de la sobrecarga de trabajo de muchos fiscales, lo que resulta en respuestas inadecuadas por falta de técnicas para manejar emocionalmente las grandes cantidades de testimonios que reciben. Esta aparente falta de sensibilidad también puede ser el resultado de una falta de comprensión del impacto de la violencia sexual en las vidas de las mujeres, y de los códigos culturales que usan las mujeres para describir sus experiencias.⁹⁴ Este tratamiento de revictimización es agravado por otras condiciones adversas, como son la falta de suficientes espacios privados para dar declaraciones – existen únicamente tres cámaras Gesell en Guatemala – la falta de una capacitación adecuada de los investigadores sobre qué preguntar y cómo hacer las preguntas, la carencia de psicólogos, traductores y personal femenino en general, especialmente en el área rural, y la falta de provisión de información para las mujeres en relación a lo que se puede esperar de un proceso de justicia penal y lo que se espera de ellas durante el proceso penal.⁹⁵

Un problema central a la falta de justicia es la percepción que tiene la sociedad en general de las víctimas, quienes a menudo son vistas como responsables de provocar el crimen. Esta percepción equivocada ocurre tanto para los casos de violencia sexual en contra de las mujeres, como para otros crímenes cometidos durante el conflicto armado, y para los crímenes actuales, ya que fácilmente se asume que las víctimas de estos crímenes son miembros de pandillas o prostitutas.⁹⁶

Sin embargo, estas percepciones y normas también son aplicadas por los fiscales y los jueces, lo que resulta en la tendencia a colocar la carga de prueba sobre las víctimas. Las investigaciones criminales, por lo tanto, no enfocan en el perpetrador, sino en la víctima y su declaración, a menudo asumiendo que las víctimas mienten, especialmente en casos de violencia sexual. Esta aplicación de normas sociales y morales en vez de normas legales, resulta en provocar una revictimización.⁹⁷

Este problema de cuestionar la credibilidad de la víctima se relaciona a malentendidos que existen sobre las posibilidades de demostrar la violencia sexual, ya que se cree que se necesita una prueba médica directa, lo cual es imposible de obtener en el caso de crímenes que fueron cometidos hace más de treinta años. Es significativo mencionar que antes que los fiscales fueran informados sobre la *Instrucción General 02-2012*, el 95% de los mismos creía que era imposible demostrar la violencia

La sociedad a menudo considera a las víctimas responsables del crimen que sufrieron, especialmente en el caso de violencia sexual; fiscales y jueces frecuentemente reflejan estas normas sociales, enfocando las investigaciones en la víctima y su declaración en vez del perpetrador.

⁹³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica](#) (2011) 49 y María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012.

⁹⁴ Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012 y María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011.

⁹⁵ María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011; María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012 y CIDH, [Acceso a la justicia para mujeres](#), 73.

⁹⁶ Maynor Estuardo Alvarado Galeano, entrevista el 13 de enero 2012 y Sonja Perkic, entrevista el 6 de enero 2012.

⁹⁷ *Ibid.*, Claudia Hernández, entrevista el 12 de enero 2012 y Svendsen, [Por ser mujer](#), 4, 186.

sexual durante el conflicto armado.⁹⁸ La mayoría de las organizaciones de sociedad civil que litigan casos así como los expertos en justicia y género entrevistados, insisten que el proceso de justicia penal no necesita estar limitado a la declaración de la víctima ni a la prueba médica.⁹⁹ Los informes de la CEH y del REMHI claramente establecen que la violencia sexual formó una parte sistemática de la represión y, por lo tanto, no existe una necesidad continua de demostrar el contexto de estos crímenes ni de ver cada caso de forma individual, como todavía es la práctica actual.¹⁰⁰ Ya se están usando peritajes psicológicos, pero frecuentemente se usan estos para evaluar la credibilidad de la declaración de la víctima, en vez de usarlos para determinar los daños psicológicos provocados por la violencia sexual.¹⁰¹ Se debería aprovechar más de los peritajes psicológicos y de otro tipo para demostrar la violencia sexual. Incluso pueden usarse peritajes militares para demostrar la cadena de mando y poder establecer así la responsabilidad criminal final, en los casos en los que los perpetradores directos no pueden ser identificados.¹⁰²

Los abogados y fiscales a menudo no incluyen los crímenes de violencia sexual en las acusaciones, ya que los consideran demasiado difíciles y tomando demasiado tiempo para poder demostrarlos, y por lo tanto consideran que podrían disminuir la posibilidad de tener éxito en sus casos. Además, no saben cómo tratar este tema, el cual es demasiado ‘personal e íntimo’ para las víctimas, tal como lo indicó un renombrado abogado guatemalteco de derechos humanos.¹⁰³ En cambio frecuentemente transfieren a las víctimas el prospecto de un proceso largo y doloroso, desmotivándolas así en vez de ayudarles a alcanzar la justicia mientras reduciendo la probabilidad de una victimización.¹⁰⁴ Esto, por lo tanto, no sólo es un

Abogados y fiscales son reacios por incluir crímenes que son ‘sensibles’ o más difíciles de probar, como es la violencia sexual, el desplazamiento forzado o el reclutamiento forzoso.

blema del MP sino también de organizaciones litigantes, que a menudo no demandan justicia por estos

nes., En el caso ‘Dos Erres’ por ejemplo no se condenó al acusado por violencia sexual, sino únicamente se mencionó que estos actos están incluidos dentro de los crímenes de lesa humanidad, ya que la acusación no había incluido explícitamente hechos de violencia sexual.¹⁰⁵

Esta tendencia de enjuiciar únicamente los crímenes que son los más fácilmente demostrados, por ejemplo porque están descritos claramente en el código penal, implica que los crímenes que son más difíciles de probar, como la violencia sexual, el desplazamiento forzado o el reclutamiento forzoso durante el conflicto armado interno, continúan sin ser tratados.¹⁰⁶ Además, las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, que tienden a afectar desproporcionadamente a las mujeres, ya que ellas forman la mayoría de los sobrevivientes, tampoco son tratados, a pesar que la jurisprudencia internacional ha reconocido que las violaciones serias de los derechos económicos y sociales – por ejemplo la destrucción a gran escala de casas y propiedades que fue parte de la estrategia de

⁹⁸ Información proporcionada por María Martín Quintana, abril 2012.

⁹⁹ Maynor Estuardo Alvarado Galeano, entrevista el 13 de enero 2012 y María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012.

¹⁰⁰ María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012 y María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011.

¹⁰¹ Svendsen, *Por ser mujer*, 186 y CIDH, *Acceso a la justicia para mujeres*, 67.

¹⁰² María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011 y María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012.

¹⁰³ Edgar Pérez, entrevista el 20 de enero 2012.

¹⁰⁴ Svendsen, *Por ser mujer*, 185; Díez, *Eso no se escucha*, 38-39, 64.

¹⁰⁵ Yasmin Barrios, entrevista el 25 de enero 2012. NB: Esto no es correcto, ya que de acuerdo al principio legal *iura novit curia* el tribunal debe aplicar la ley ‘ex officio’, y, por lo tanto, debe juzgar todos los crímenes que percibe, aún si estos no fueron incluidos explícitamente en la acusación.

¹⁰⁶ Edgar Pérez, entrevista el 20 de enero 2012.

tierra arrasada en Guatemala – deberían investigar y enjuiciarse, e incluso pueden constituir crímenes de lesa humanidad cuando se cometen con la intención requerida.¹⁰⁷

El romper y cambiar estos prejuicios y suposiciones entre fiscales, abogados y también jueces, no se hace de un día para otro, sino requiere un proceso de capacitación profunda y a largo plazo. De acuerdo a una renombrada abogada feminista, quien en el momento de realizar esta investigación trabajaba para el MP, es esencial que operadores de justicia y abogados estén mejor informados sobre los avances internacionales en relación a la violencia sexual, como los casos pioneros de los Tribunales Internacionales para Ruanda y la ex Yugoslavia, que han sentado precedentes, así como casos importantes a nivel Interamericano, ya que estos podrían servir como importantes ejemplos de cómo garantizar la justicia para crímenes que parecen más difíciles de probar, como es la violencia sexual o el desplazamiento forzado, los cuales sufren predominantemente las mujeres.¹⁰⁸

Sin embargo, el bajo número de casos que involucran a mujeres como víctimas directas de la violencia – sexual – también puede vincularse a las mismas mujeres quienes, como resultado de su papel tradicional de género, no se ven a sí mismas como víctimas, sino simplemente como “familiares” de víctimas, mientras que este mismo papel de género implica otros obstáculos para ellas al buscar justicia, tal como se explicará más adelante. Esta tendencia, en los casos de violencia sexual complicada por el tabú que los rodea, hace difícil que las mujeres, sin importar su clase social, busquen justicia por los crímenes que sufrieron. Esto por lo tanto limita el número de casos de violencia contra las mujeres que son tratados efectivamente por el MP, ya que los pocos casos que han sido resueltos han sido estimulados por la participación activa de las víctimas como ‘querellantes adhesivos’.¹⁰⁹ Sin embargo, las experiencias del proceso penal llevado por la alianza entre ECAP, UNAMG y MTM, así como el caso de El Jute II del GAM demuestran que las mujeres efectivamente pueden llegar a demandar justicia para ellas mismas, después de un proceso de cimiento y acompañamiento. Los equipos multidisciplinarios por lo tanto son fundamentales para promover procesos de justicia con sensibilidad de género, que permiten que las mujeres busquen justicia.

Los equipos multidisciplinarios, que se enfocan no sólo en la justicia penal, sino también en el empoderamiento y apoyo psicosocial, son de gran importancia para las mujeres que buscan justicia.

Acceso a la justicia para hombres y mujeres

Aparte de los problemas relacionados al sistema de justicia, es importante examinar si hombres y mujeres pueden tener acceso al sistema de justicia. Para empezar, existen varios obstáculos clave tanto para hombres como mujeres. La carencia completa de confianza por parte de los sobrevivientes en el sistema de justicia y el estado en general es un factor que impide que busquen justicia. Ya que fue el Estado que violó sus derechos y ha hecho poco para rehabilitarlos, es difícil buscar justicia con el mismo estado.¹¹⁰ Además, la mayoría de las y los sobrevivientes vive en áreas rurales, puesto que el conflicto afectó más intensamente a esas áreas, mientras que el despliegue del MP en las áreas rurales es malo, algo que el mismo MP reconoce. Esto complica llegar al MP físicamente, mientras que el viajar implica costos que muchas de las víctimas no pueden afrontar, especialmente por la excesiva

¹⁰⁷ Commission on Human Rights, ‘Independent study on best practices, including recommendations, to assist states in strengthening their domestic capacity to combat all aspects of impunity, by Diane Orentlicher’, U.N. Doc. E/CN.4/2004/88 (2004), 13.

¹⁰⁸ María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012.

¹⁰⁹ Ruth del Valle, entrevista el 14 de marzo 2011 y FMM, *Aproximación a la situación de derechos humanos*, 24.

¹¹⁰ María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011 y Manuel Vásquez, entrevista el 13 de diciembre 2011.

duración de los procesos de justicia penal en Guatemala, lo cual desmotiva a muchos de los sobrevivientes de buscar justicia.¹¹¹

Los procesos de justicia a menudo son demasiado complicados para que los comprendan personas que no sean abogados, y más aún para las y los sobrevivientes, quienes generalmente tienen bajo nivel educativo como consecuencia del conflicto. El idioma es otra barrera, ya que no siempre hay traductores disponibles. Las organizaciones litigantes frecuentemente son responsables de proporcionar los traductores, quienes, por otro lado, necesitan ser capaces de comprender y ‘traducir’ el contexto cultural. A pesar que el MP cuenta con personal indígena, muchas veces están destacados fuera de la región lingüísticamente pertinente, perdiendo así la oportunidad de atender a los sobrevivientes en su propio idioma. Esto probablemente es aún más adverso para mujeres, quienes generalmente hablan menos el español que hombres.¹¹² Este problema fácilmente podría resolverse con más recursos, pero especialmente con más eficiencia en términos del despliegue de personal indígena en las regiones lingüísticas pertinentes. Por estas razones, relacionadas a discriminaciones por género, etnia y clase económica, las víctimas experimentan un profundo sentimiento de desigualdad ante la ley, razón por la cual muchas de las mujeres entrevistadas nunca denunciaron las violaciones que sufrieron, por temor, falta de confianza en el sistema de justicia y porque *“la justicia es cara, mientras que nosotros somos pobres”*.

***“La justicia es cara,
mientras que nosotros
somos pobres”.***

En resumidas cuentas, como dijo una de las personas entrevistadas, *“el sistema de justicia está hecho para determinado perfil de víctima y si el resto no encaja es su problema, no del funcionario”*.¹¹³ Tal como enfatizan la mayoría de las zaciones de la sociedad civil y expertos, e incluso los opera-

dores de justicia, el sistema de justicia está basado en factores históricos de exclusión de gran parte de la población en Guatemala, en base a la etnicidad, clase social y género. El ser mujer hace que sea aún más complicada la búsqueda de la justicia, por la discriminación y la exclusión – especialmente para las indígenas – debido a la dependencia – económica – que tienen de los hombres. La falta de control sobre recursos económicos y su responsabilidad de cuidar a sus hijos agudiza esta situación. El MP no contempla servicios de guardería, lo que facilitaría la participación de las mujeres en los procesos penales. Además, las mujeres frecuentemente tienen menos acceso a información con respecto a su acceso a la justicia debido al alto nivel de analfabetismo entre ellas. En resumen: *“Si (las mujeres) no tienen acompañamiento, nunca van a lograr (la justicia). Y en el interior del país, si llegan a poner su denuncia, el sistema no está preparado: no hay psicólogos, ni tratamiento adecuado”*.¹¹⁴

Mejorar la sensibilidad de género de la justicia

Para mejorar la sensibilidad de género de los procesos de justicia y, por lo tanto, incrementar el número de víctimas – especialmente mujeres – que se benefician de los mismos, deben de superarse estos obstáculos. El MP deberá emplear a más personal femenino el cual, además, deberá estar adecuadamente capacitado – especialmente para los casos de violencia sexual – para poder asistir a las víctimas con sensibilidad de género, tal como está prescrito por la Convención de Belém do Pará en su Artículo 8(c). El MP debe ofrecer servicios de psicólogos y traductores, mejorar su despliegue geográfico, etcétera. Pero más allá de esto, los procesos de justicia deben ser más integrales en cuanto al acompañamiento legal y psicosocial de las mujeres y también en términos de la investigación que

¹¹¹Rosalina Tuyuc, entrevista el 7 de marzo 2011, María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012 y Yasmin Barrios, entrevista el 25 de enero 2012.

¹¹²Helen Mack, entrevista el 10 de marzo 2011; María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011; Marina de Villagrán, entrevista el 14 de diciembre 2011 y Manuel Vásquez, entrevista el 13 de diciembre 2011.

¹¹³María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011.

¹¹⁴Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012.

el MP realiza. Las investigaciones serán más completas si las realizan no sólo abogados, sino también psicólogos, sociólogos, antropólogos sociales y forenses o profesionales de otras disciplinas, quienes a su vez tienen que estar capacitados e instruidos para analizar las posibles indicaciones de violencia sexual, varias de ellas referidas en la *Instrucción General 02-2012*.¹¹⁵

Los procesos de justicia también deben ser más integrales en términos de quiénes están involucrados en ellos. Esto implica trabajar no sólo con las víctimas, sino también con sus comunidades, ya que estas frecuentemente están divididas entre víctimas y perpetradores. Esto aplica aún más a los casos de violencia sexual, en los cuales el trabajo a nivel comunitario y la creación de solidaridad entre los miembros de la comunidad son fundamentales para superar el estigma que está vinculado a las víctimas, el cual puede incrementarse cuando los crímenes se vuelven públicos durante un juicio. Este trabajo comunitario también podría reducir los riesgos de seguridad que estos casos implican.¹¹⁶ Finalmente, la justicia debería estar acompañada de una reparación adecuada, para realmente transformar las vidas de las víctimas.¹¹⁷

En términos legales, será importante tener tipificaciones más adecuadas de los crímenes basados en género en contra de hombres y mujeres, no sólo por las diferentes formas de violencia sexual – incluyendo el reconocimiento que la violencia sexual también es cometida en contra de hombres – sino también de otros crímenes como el trabajo forzado, el desplazamiento forzado y el reclutamiento forzoso. El Estatuto de Roma, que recientemente ha sido ratificado por Guatemala, podría ser una importante base, ya que estipula que graves crímenes sexuales pueden constituir crímenes de lesa humanidad. A pesar que el Estatuto de Roma no aplica retroactivamente y entonces no aplica a los casos del conflicto armado, puede servir como una aclaración de la naturaleza de los crímenes internacionales, los cuales por sí ya están descritos como tal en los Artículos 376 y 378 del Código Penal de Guatemala. Además, Guatemala también debería asumir las reglas de procedimiento y prueba de la CPI, ya que estos incluyen pautas importantes en relación al uso de evidencia – por ejemplo la imposibilidad de inferir el consentimiento de la víctima en situaciones de fuerza o coerción, así como la prohibición de usar el historial sexual de la sobreviviente como evidencia en los casos de violencia sexual – y el tratamiento y la protección de las víctimas.¹¹⁸ Debe renovarse la práctica legal en Guatemala, romperse las rutinas enraizadas que resultan ser adversas para las víctimas, y aprenderse lecciones de las experiencias internacionales del abordaje de la violencia de género durante conflictos armados.¹¹⁹

Finalmente, sin ignorar la importancia de la justicia penal, la importancia de ver más allá de la justicia penal y preguntarles a las mujeres y a los hombres qué significa para ellos la justicia, es enfatizada por varias organizaciones de la sociedad civil y expertos. Aunque esto no fue evidente en forma inmediata en las entrevistas con las y los sobrevivientes que fueron realizadas para esta investigación, podría ser que las víctimas prefieren otras formas de justicia en vez de su versión ‘occidental’, por ejemplo formas colectivas o indígenas de justicia, que han sido debilitadas considerablemente por el conflicto armado interno, pero que aún no se han extinguido.¹²⁰

¹¹⁵ Evelyn Recinos, entrevista el 25 de enero 2012; María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012 y CIDH, [Acceso a la justicia para mujeres](#), 56.

¹¹⁶ María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012 y Glenda García, entrevista el 10 de marzo 2011.

¹¹⁷ Maynor Estuardo Alvarado Galeano, entrevista el 13 de enero 2012.

¹¹⁸ Elisabeth Rehn y Ellen Johnson Sirleaf, [Women, war and peace: The independent experts' assessment on the impact of armed conflict on women and women's role in peace-building](#) (UNIFEM, 2002) 93.

¹¹⁹ María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012.

¹²⁰ María del Rosario Toj, entrevista el 13 de diciembre 2011 e Isabel Solís, entrevista 24 de enero 2012.

Además, una parte importante de la justicia para las y los sobrevivientes es el reconocimiento público del crimen, ya que esto restablece las nociones de ‘bueno’ y ‘malo’ y demuestra que *“nadie tiene el derecho de matar a otra persona”*, tal como lo indicaron las personas de la región Ixil. Las y los sobrevivientes necesitan que la sociedad condene las violaciones a los derechos humanos que fueron cometidas durante el conflicto armado interno. Por lo tanto, la relación entre la verdad y la justicia es tanto íntima como inevitable.¹²¹ Es importante reconocer que la justicia para muchas personas va más allá del castigo, sino también incluye la justicia social – el derecho a una vida decente, un tratamiento humano y la igualdad.¹²² Para otros, la justicia comienza al hacerse justicia a uno mismo, en forma de procesos de sanación y recuperación psicosocial. Estos pueden considerarse como formas de justicia integral, la cual incluye, pero no está limitada a, la justicia penal.¹²³

Es importante ver más allá de la justicia penal tradicional y preguntarles a las mujeres y a los hombres qué significa la justicia para ellos.

3.4 Reparación

El *Programa Nacional de Resarcimiento* (PNR) fue creado por Acuerdo Gubernativo en el 2003, después de un amplio proceso de consulta. Por otra parte fue creada la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR), siendo conformada por representantes del gobierno y de organizaciones de víctimas, pueblos indígenas y mujeres. Sin embargo, en el 2005 se perdió la participación de sociedad civil y de las víctimas, ya que se decidió que la reparación era exclusivamente una obligación del estado.¹²⁴ El PNR tiene un mandato de diez años para proporcionarles a las víctimas civiles del conflicto armado interno las cinco diferentes medidas de reparación, consistiendo en reparación económica, material, psicosocial y cultural, así como "dignificación", de una manera integral. Las violaciones elegibles para la reparación son la desaparición forzosa, la ejecución extrajudicial, la tortura física y psicológica, el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado de menores, la violencia sexual, las violaciones contra la niñez y las masacres.¹²⁵

La Política Nacional de Resarcimiento es bastante amplia, ya que ofrece reparación individual y colectiva, así como material y simbólica. Sin embargo, a pesar que en teoría es un programa completo y complejo, en la práctica la reparación proporcionada se ha limitado casi exclusivamente a la reparación económica, mientras que la reparación material ha sido proporcionada en menor medida. Según los datos facilitados por el PNR, de la cantidad total gastada en las medidas de reparación entre el 2008 y el 2011, casi dos tercios (62%) se destinó a la reparación económica de 16.674 beneficiarios, mientras que el 28% se destinó a la reparación material – la construcción de 2949 viviendas, de las cuales 939 todavía estaban en construcción a principios de 2012 – y tan sólo el 10% se destinó a las otras tres medidas, de las cuales la reparación psicosocial recibió el menor porcentaje de todos, con solamente 0,04%.¹²⁶ Por lo tanto, es difícil hablar de reparación integral, la cual es la principal crítica hacia el PNR. Se puede cuestionar cómo la vida de una persona puede ser valorada en dinero, entregado en forma de un único cheque. Esto causa indignación entre muchas víctimas; más aún, porque algunas personas son resarcidas y otras no, y los criterios de selección no son claros. Esto crea sospe-

¹²¹ Wendy Méndez, entrevista, 11 de febrero 2011 y María Eugenia Solís, entrevista 24 de enero 2012.

¹²² Entrevista con miembro de CPR de la Sierra, 10 de febrero 2011 y Lin Valenzuela, entrevista 21 de febrero 2011

¹²³ Yolanda Aguilar, entrevista 17 de marzo 2011 y Walda Barrios-Klee, entrevista 15 de marzo 2011.

¹²⁴ Gustavo Porras Castejón, 'Introducción' en PNR, *La vida no tiene precio: Acciones y omisiones de resarcimiento en Guatemala* (Guatemala, 2007) 31-33.

¹²⁵ Programa Nacional de Resarcimiento, *Política Nacional de Resarcimiento* (Guatemala, 2010).

¹²⁶ Comisión Nacional de Resarcimiento, 'Los resultados de la Presidencia de la CNR, período 2008-2011' (Guatemala, 2012).

chas y conflictos entre comunidades e incluso familias. En lugar de reparar el tejido social dañado, la reparación del PNR divide más a las comunidades y revive viejas tensiones.¹²⁷

Otra de las críticas hacia el PNR es su falta de estabilidad, como resultado de haber sido creado mediante un Acuerdo Gubernativo, lo que hace que el PNR sea sujeto a cambios frecuentes de personal, políticas y protocolos.¹²⁸ Las preocupaciones antes mencionadas se intensifican, ya que el mandato del PNR está llegando a su fin; aunque de acuerdo con el actual director de la CNR, es posible que se renueve su mandato. Asimismo, ha indicado que el PNR debería integrarse más con las políticas públicas generales de desarrollo, en lugar de centrarse exclusivamente en las víctimas del conflicto.¹²⁹

Sin embargo, de esta manera el PNR podría correr el riesgo de desdibujar la línea entre reparación y rollo general. El desarrollo es un derecho básico de la población, mientras que la reparación es un derecho específico de las víctimas de violaciones a los derechos humanos por parte del estado. Confundir ambos haría que la reparación corriera el riesgo de perder su sentido de justicia y reparación.¹³⁰

Causa indignación que la vida de una persona esté valorada en dinero, distribuida en la forma de un único cheque.

En relación a la reparación, también deben mencionarse las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CtIDH) en sus sentencias en contra del estado de Guatemala, las cuales son ejecutadas por COPREDEH. A través de las sentencias y soluciones amistosas de la Corte Interamericana, se ha pedido reparación económica, material y simbólica, incluyendo la solicitud de perdón por parte del estado a las víctimas, los programas de salud psicosocial y diferentes medidas de "dignificación", tales como el nombramiento de calles – aparte de la obligación de proporcionar justicia por las violaciones cometidas, un aspecto fundamental de las sentencias de la CtIDH, que naturalmente tiene un fuerte sentido reparador. No obstante, cabe mencionar que los montos de la reparación económica ordenada por la CtIDH son muy superiores a la reparación otorgada por parte del PNR.¹³¹

Reparación con sensibilidad de género

En cuanto a la sensibilidad de género del PNR y sus reparaciones, la mayoría de las organizaciones de sociedad civil y expertos entrevistados expresan su indignación sobre el tratamiento de la violencia sexual contra mujeres por parte del PNR. La Política Pública de Resarcimiento prevé una atención específica a las mujeres víctimas de violencia sexual, un crimen que según esta Política ha provocado graves consecuencias emocionales y físicas debido al estigma que el crimen conlleva.¹³² La práctica, sin embargo, es completamente distinta.

Desde hace algunos años, las organizaciones de sociedad civil se han ido dando cuenta de que el PNR apenas proporciona reparación a las mujeres que sufrieron la violencia sexual, si es que lo hace en absoluto. En cambio acusa públicamente a las mujeres de mentir, al dar sus testimonios sobre este crimen. Esto fue confirmado por las entrevistas con personal de alto nivel involucrado en o con el PNR, quienes afirman que muchas mujeres se han presentado con historias muy similares y que, por

¹²⁷ Entrevista con miembro CPR de la Sierra, 10 de febrero 2011; Isabel Solís, entrevista 24 de enero 2012, y Marina de Villagrán, entrevista 14 de diciembre 2011.

¹²⁸ Impunity Watch, Reconociendo el pasado, 83 y CAFCA, Quince toneles de agua tuvimos que traer. Situación de la política pública de reparación del PNR 2010-2011 (Guatemala, 2012) 7.

¹²⁹ Jorge Herrera, entrevista 16 de febrero 2012.

¹³⁰ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Rule-of-law Tools for Post-Conflict States – Reparations programmes (Naciones Unidas, 2008) 26-27.

¹³¹ Maynor Estuardo Alvarado Galeano, entrevista el 13 enero 2012, Humanas, Sin Tregua. Políticas de reparación para mujeres víctimas de violencia sexual durante dictaduras y conflictos armados (Chile, 2008) 188.

¹³² PNR, Política Nacional de Resarcimiento, 33.

lo tanto, estas historias seguramente deben haber sido simuladas con el fin de recibir reparación, habiendo sido instigadas por líderes comunitarios “listos”. Por otra parte, funcionarios del PNR supuestamente descubrieron que muchos casos de violencia sexual “eran menores”. Por lo tanto, la reparación por violencia sexual, según estos funcionarios de alto nivel, podría provocar “la perversión del Programa”, ya que incentivaría a que la gente inventara delitos para recibir una reparación. Por lo tanto, de acuerdo con el PNR, se necesita realizar una mayor investigación por parte de psicólogos y personal bien entrenado para detectar las mentiras que las mujeres cuentan dentro de los testimonios.¹³³

A partir de esta postura del PNR, los psicólogos participan en todas las entrevistas con mujeres, para analizar el nivel de credibilidad de sus testimonios. Si el testimonio se considera poco creíble, deberá llevarse a cabo una nueva entrevista, realizada por un psicólogo de una oficina distinta del PNR.¹³⁴ Por lo tanto, el PNR contradice su propia política de evitar la revictimización, utilizando los psicólogos no para asistir a las mujeres mientras dan su testimonio, sino para evaluar su credibilidad. Por otra parte, se generalizan las dudas que puedan existir sobre la veracidad de algunos testimonios sobre la violencia sexual, al cuestionar a todas las mujeres que han sufrido este delito. Así, el PNR hace caso omiso de las conclusiones de la CEH y el REMHI, así como de sus propias directrices, que reconocen la violencia sexual como parte de la política contrainsurgente.

En cambio, la violencia sexual es vista como un problema menor. Como resultado, sólo 1.009 de 3.022 denuncias de violencia sexual han sido resarcidas por el PNR, mientras que este delito ya no se reparó en el 2011.¹³⁵ Por lo tanto, claramente se excluye a una gran parte de las mujeres víctimas para ser resarcidas, arriesgando así su revictimización. Además, entre las mujeres que han sido resarcidas por violencia sexual se ha experimentado una mayor estigmatización, ya que el cheque les fue entregado en una ceremonia pública, evidenciando la falta de comprensión del estigma asociado a este crimen en las comunidades de las mujeres.¹³⁶ La falta de espacios adecuados para declarar y de suficiente personal femenino y capacitado en género es solamente un obstáculo más para la sensibilidad de género del PNR.¹³⁷

Los funcionarios del PNR consideran que los casos de violencia sexual simplemente ‘son menores’.

En la entrevista realizada para esta investigación, el PNR admitió que no cuenta con una política de género, ni con una unidad de género o asesores en temas de género, ni desagrega sistemáticamente los datos por género. Simplemente se considera a las mujeres como parte de la población meta del PNR y, por lo tanto, son elegibles para la reparación. Sin embargo, no se considera necesaria una política para atender sus necesidades específicas, lo que demuestra una falta de análisis o comprensión de las relaciones desiguales de género en Guatemala, que impide que hombres y mujeres se beneficien de la reparación de igual manera.¹³⁸ Más aún, de acuerdo con las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas y la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), el PNR en los últimos años no ha estado abierto a colaboración alguna con organizaciones de mujeres sobre el tema de la violencia sexual, ni con la SEPREM, cuyo mandato incluye la atención de víctimas de violencia sexual a través de la coordinación con el PNR. Según estas organizaciones, esto es el resultado no sólo de los problemas con respecto al tema de la violencia sexual, sino también de la diferencia entre las concepciones de

¹³³ Ruth del Valle, entrevista el 14 de marzo 2011 y Jorge Herrera, entrevista el 16 de febrero 2012.

¹³⁴ PNR, *Violencia y/o violación sexual durante el conflicto armado interno. Criterios para implementar en una entrevista* (Guatemala, 2009).

¹³⁵ Ana Lucía Morán y Nydia María Corzantes Arévalo, *Un camino por hacer y por andar: Reparación integral para mujeres víctimas de violencia sexual* (Guatemala, 2011) 46-48.

¹³⁶ Actoras de Cambio, *Tejidos que lleva el alma*, 427 y Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012.

¹³⁷ Walda Barrios-Klee, entrevista el 15 de marzo 2011 y Ana Grace Cabrera, entrevista el 7 de febrero 2012.

¹³⁸ Jorge Herrera, entrevista el 16 de febrero 2012.

género y de la necesidad de que se tenga un trato general o específico para las mujeres, sobre la base de un análisis de género de las necesidades y la accesibilidad de la reparación.¹³⁹

A pesar que según la Política de Resarcimiento serán priorizados los beneficiarios de acuerdo a la gravedad de la violación, su condición económica y vulnerabilidad social, hasta ahora no se ha efectuado ninguna priorización en cuanto a cuáles víctimas son las más necesitadas para recibir reparación. Sin embargo se ha reconocido que dicha priorización puede necesitarse.¹⁴⁰ Ejemplos de grupos de sobrevivientes que quizá requieran un tratamiento más urgente son personas mayores, quienes generalmente tienen poco acceso a los servicios básicos, tal como lo indican los sobrevivientes de AJR: *“Las personas mayores ya no podemos trabajar, ¿entonces cómo sobrevivimos?”*. Además, deberán priorizarse los hogares encabezados por mujeres y viudas – ya que a menudo experimentan más dificultades para sostener a sus familias – los huérfanos y otras personas que no han tenido acceso a la educación como resultado del conflicto.¹⁴¹

Acceso a la reparación

Otro tema que ha recibido considerables críticas tanto por parte de las víctimas como por las organizaciones de derechos humanos, es el difícil acceso a la reparación. Según entrevistas realizadas, una de las principales dificultades para obtener reparación es la recopilación de la documentación requerida. Muchas personas perdieron sus documentos de identificación durante el conflicto, y además fueron dañadas y destruidas las municipalidades e iglesias, lo cual causó la pérdida de muchos documentos. Se puede obtener estos documentos nuevamente, pero esto implica costos – aunque sea los costos de viaje – los cuales muchos sobrevivientes no pueden pagar. Esto indica que el obtener reparación no es fácil ni gratis, a pesar de la promesa del PNR que sus servicios son completamente gratuitos.¹⁴² La falta de documentos de identificación probablemente es un problema mucho más serio aún para las mujeres, ya que muchas de ellas nunca poseyeron documentos de identificación para empezar, debido a su histórica limitación a la esfera privada en donde no eran necesarios los documentos oficiales. Por otra parte, las mujeres tienen menos acceso a los recursos económicos necesarios para obtener los documentos.¹⁴³

También los ex miembros de las PAC han encontrado problemas específicos ya que, al parecer, el PNR no los considera como víctimas civiles – a pesar de haber sido forzados a patrullar – y por ello tanto no pueden recibir reparación. Supuestamente también a sus esposas les niegan la reparación, ya que se considera que sus esposos ya recibieron una indemnización por haber prestado servicio en las PAC.¹⁴⁴ Esto es aún más serio, puesto que estas mujeres aparentemente no son vistas como víctimas con sus propios derechos. Por otra parte, no existe evidencia que las víctimas del reclutamiento forzado de menores – un crimen elegible para reparación – hayan recibido una reparación.

Finalmente, se perciben problemas en relación al acceso a la reparación material, la cual en teoría consiste de la restitución de tierra y la construcción de viviendas, mientras que en la práctica solamente se han proporcionado viviendas a un número limitado de beneficiarios. Uno de los requerimientos para la construcción de viviendas es que las aldeas en cuestión sean accesibles para camio-

¹³⁹ Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012; Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012 y Verónica Sajbin, entrevista el 18 de enero 2012.

¹⁴⁰ PNR, *Política Nacional de Resarcimiento*, 39 y Jorge Herrera, entrevista el 16 de febrero 2012.

¹⁴¹ Marina de Villagrán, entrevista el 14 de diciembre 2011; Kumool, entrevista el 9 marzo 2012 y ASOMOVINDIQ, entrevista el 9 de marzo 2012.

¹⁴² PNR, *Manual para la calificación de beneficiarios del Programa Nacional de Resarcimiento* y Morán y Corzantes, *Un camino por hacer y por andar*, 46; Kumool, entrevista el 9 de marzo 2012, ASOMOVINDIQ, entrevista el 9 de marzo 2012 y Rosalina Tuyuc, entrevista el 7 de marzo 2011.

¹⁴³ Luisa Fernanda Nicolau y Patricia Ogaldes, entrevista el 12 de enero 2012.

¹⁴⁴ Rosalina Tuyuc, entrevista el 7 de marzo 2011.

nes. Esto excluye a muchas víctimas, ya que muchas aldeas están localizadas en partes remotas del país, a las cuales únicamente se puede llegar a pie.¹⁴⁵ La exclusión de la reparación material puede ser aún más fuerte para las mujeres, ya que otro de los requerimientos para recibir una vivienda es el ser dueño de la tierra, mientras que el 83,8% de la tierra en Guatemala es propiedad de hombres.¹⁴⁶ Finalmente, las sobrevivientes de violencia sexual no son elegibles para reparación material, a pesar que se conocen historias de las sobrevivientes que fueron rechazadas por sus esposos o familias y, por lo tanto, se quedaron sin un lugar en donde vivir o medios de subsistencia.¹⁴⁷ Todos estos temas dan muestra de una falta de comprensión de las condiciones en las cuales viven muchas sobrevivientes y sus necesidades, así como las relaciones desiguales de género que hacen aún más difícil que las mujeres tengan acceso a las reparaciones.

Mejorar la sensibilidad de género de la reparación

Tal como lo indica la mayoría de los entrevistados, incluyendo el PNR, uno de los cambios más importantes y urgentes que se necesitan para poder mejorar la sensibilidad de género de la reparación es proporcionar reparaciones integrales, que consisten en reparaciones tanto individuales como colectivas – para las familias y las comunidades – así como reparaciones materiales y simbólicas. Reparaciones complejas y completas ofrecen la mejor posibilidad de tratar las necesidades de sobrevivientes de distintos géneros, generaciones, etnicidades y regiones.¹⁴⁸ De hecho, el PNR debería comenzar a ejecutar su propia política de reparación, incluyendo la reparación por violaciones que hasta ahora no se han tratado de forma adecuada, desde una comprensión profunda del impacto de los distintos crímenes sobre las vidas de los sobrevivientes. Se necesita un tratamiento específico para las y los sobrevivientes de la violencia sexual, tal como lo estipula la Política de Resarcimiento del PNR. No deben desatenderse otros crímenes basados en género, como son las violaciones específicas que sufrieron las mujeres durante el desplazamiento interno, o el reclutamiento forzado de hombres. Por otro lado, se necesita una priorización, como fue mencionada anteriormente, para poder atender con prioridad a esas personas que tienen la necesidad más urgente de recibir reparación. Al mismo tiempo, el PNR debe asistir a los sobrevivientes para que obtengan la documentación requerida para recibir reparación, o por lo menos demostrar una mayor consideración en cuanto a las dificultades que tienen los sobrevivientes en obtener estos documentos, y por ello disminuir sus requerimientos.

Dentro de esta reparación, las organizaciones de la sociedad civil, expertos y víctimas hacen énfasis en que se debería prestar una atención especial al apoyo psicosocial a los sobrevivientes, tanto como una reparación en sí como acompañando todo el proceso de solicitud, declaración y reparación. Esto es especialmente importante para las y los sobrevivientes de la violencia sexual, ya que necesitan incrementar la confianza en sí mismas, y para que ellas y sus comunidades comprendan que no fueron responsables del crimen. Por lo tanto, también se necesitan procesos colectivos de acompañamiento psicosocial, para tratar el estigma alrededor de la violencia sexual, y para reparar el tejido social de Guatemala y los daños colectivos que fueron el resultado del conflicto armado interno.¹⁴⁹ Formas alternativas o indígenas de sanación pueden ser importantes en este sentido, ya que la mayoría de las y los sobrevivientes son mayas.¹⁵⁰ El trabajo que están realizando las organizaciones de la

¹⁴⁵ Kumool, entrevista el 9 de marzo 2012 y CAFA, Quince toneles de agua tuvimos que traer, 19.

¹⁴⁶ Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012, Morán y Corzantes, Un camino por hacer y por andar, 36 y Alejandra Cruz Galich, Informe Guatemala. Género y operaciones de paz en América Latina; Resoluciones 1325 y 1820 de la teoría a la práctica (RESDAL, 2011) 12.

¹⁴⁷ PNR, Definición y criterios para la implementación de las medidas de reparación (Guatemala, 2008) y Claudia Paz y Paz Bailey, 'Guatemala: Gender and reparations for human rights violations' in Ruth Rubio Marín (ed.), What happened to the women? Gender and reparations for human rights violations (New York 2006) 110.

¹⁴⁸ OACNUDH, Rule-of-law Tools – Reparations Programmes, 22-25.

¹⁴⁹ Marina de Villagrán, entrevista el 14 de diciembre 2011, Irma Alicia Velásquez Nimatuj, entrevista el 15 de marzo 2011 y Maynor Estuardo Alvarado Galeano, entrevista el 13 de enero 2012.

¹⁵⁰ Rosalina Tuyuc, entrevista el 7 de marzo 2011.

sociedad civil que acompañan a los sobrevivientes de distintos crímenes puede formar un ejemplo en este sentido.

También se necesitan medidas de dignificación, incluyendo el reconocimiento público que las violaciones a los derechos humanos sufridas fueron una política de estado, removiendo la culpa que aún se tiende a colocar sobre las y los sobrevivientes. Sin embargo, el elemento más importante de una dignificación efectiva es que los mismos sobrevivientes lo consideren significativa.¹⁵¹ Es crucial el mayor involucramiento de las y los sobrevivientes en la definición y la implementación de las medidas más adecuadas de reparación. Para que las reparaciones sean reparadoras no deben de ser urbano céntricas, diseñadas por instituciones y organizaciones a nivel nacional, ni ser implementadas de arriba hacia abajo, sino deben ser basadas en lo que las y los sobrevivientes consideran lo más reparador, representando en forma igualitaria las necesidades de hombres y mujeres.¹⁵²

También se requieren medidas de dignificación, desplazando la carga de la culpabilidad y la vergüenza de la víctima hacia el perpetrador.

Como lo demuestran las entrevistas con las y los sobrevivientes, no debe subestimarse la importancia de la reparación material. El conflicto privó a mucha gente, incluyendo a personas de la segunda y tercera generación, no sólo de sus tierras, casas y pertenencias, sino también de la posibilidad de desarrollo personal, profesional y económico. Por lo tanto, muchas personas necesitan ayuda para reconstruir sus proyectos de vida. La reparación material, en forma de restitución de tierras, casas o proyectos productivos, así como becas para las y los sobrevivientes o sus hijos, puede ser muy importante. Esto puede ser especialmente reparador para las mujeres, quienes históricamente han sido excluidas de los procesos educativos.¹⁵³ También la salud es importante, ya que actualmente no existe una política pública que atienda la salud de las y los sobrevivientes, mientras que muchos sobrevivientes están físicamente afectados como consecuencia de la tortura, la violencia sexual o los efectos a largo plazo del desplazamiento interno.

Por otra parte, la reparación económica se considera inadecuada, como se subrayó en casi todas las entrevistas. A pesar de que es fácilmente aceptado por las víctimas, debido a su situación general de pobreza, no lo consideran una reparación adecuada por la pérdida de sus seres queridos o las violaciones que sufrieron. Además, la reparación económica puede provocar problemas en las familias, especialmente para las mujeres, que tienen menos control sobre recursos financieros y cuyos esposos o hijos tienden a exigir una parte del dinero.¹⁵⁴ Pero ante todo, este dinero no es suficiente para provocar una transformación real de la vida de las personas. Una pensión mensual tal vez podría contribuir más a una mejora más estructural. Si bien pensiones fueron consideradas en las negociaciones que llevaron al diseño del PNR, lamentablemente fueron rechazadas, ya que la capacidad económica del PNR no permitía el compromiso a largo plazo que representaban las pensiones.¹⁵⁵

¹⁵¹ Walda Barrios-Klee, entrevista el 15 de marzo 2011; Irma Alicia Velásquez Nimatuj, entrevista el 15 de marzo 2011 y Kumool, entrevista el 9 de marzo 2012.

¹⁵² María del Rosario Toj, entrevista el 13 diciembre 2011 y Walda Barrios-Klee, entrevista el 15 de marzo 2011.

¹⁵³ María del Rosario Toj, entrevista el 13 de diciembre 2011; Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012; Maynor Estuardo Alvarado Galeano, entrevista el 13 de enero 2012, y Ana Jimena Bautista Revelo y Mariela Infante Erazo, 'Crítica feminista a los procesos de justicia transicional de América Latina' en Programa Andino de Derechos Humanos (ed.), *Diálogo y debates sobre Derechos Humanos* (Ecuador, 2009) 3.

¹⁵⁴ PNR, 'Manual para la calificación de beneficiarios del Programa Nacional de Resarcimiento y Yolanda Aguilar, entrevista el 17 de marzo 2011.

¹⁵⁵ Marina de Villagrán, entrevista el 14 de diciembre 2011, OACNUDH, *Rule-of-law Tools – Reparations Programmes*, 30-31 y correspondencia con Rafael Herrarte (abril 2012).

Fundamentalmente, no se puede olvidar que la intencionalidad de la reparación no sólo es reparar el daño causado, sino también prevenir la repetición de las violaciones.¹⁵⁶ Por lo tanto, la reparación debe contribuir a la transformación de las distintas desigualdades – basadas en etnicidad, clase social y género – que permitieron que se cometieran las violaciones. Esto se aborda en la sentencia histórica de la CtIDH contra México en el caso "Campo Algodonero", en el cual la Corte condenó a México por no prevenir e investigar los asesinatos de mujeres, y ordenó una reparación dirigida no sólo a reparar el daño, sino a transformar las causas estructurales subyacentes de los crímenes.¹⁵⁷ De hecho, esto es también lo que desean las mujeres sobrevivientes de violencia sexual en Guatemala, como se desprende de la investigación realizada por la alianza entre ECAP, UNAMG y MTM con sobrevivientes de este crimen. Ellas exigen acceso a la tierra, educación y atención de salud – que contribuiría a la transformación y eliminación de los factores que las hacen vulnerables, para prevenir que los crímenes se repitan.¹⁵⁸ Aunque varias de las organizaciones de mujeres y expertos entrevistados destacaron la necesidad de reparaciones transformadoras, lastimosamente no se percibió esta sensibilidad en el PNR.

3.5 Garantías de no repetición

Las garantías de no repetición tal vez es el problema menos abordado en Guatemala. Aunque la guerrilla y las PAC fueron disueltas, y la antigua Policía Nacional se transformó en la Policía Nacional Civil (PNC), el país está dominado por grupos armados ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, muchos de los cuales están vinculados a redes de narcotráfico y limpieza social. Se asume que muchos de los responsables de los crímenes durante el conflicto actualmente están involucrados en estos grupos de crimen organizado. Aunque la CICIG ha logrado avances en el desmantelamiento de éstos, este progreso se puede deshacer fácilmente.¹⁵⁹ Casi no se han realizado procesos de investigación de antecedentes o de depuración en Guatemala y, en la mayoría de ocasiones, los registros personales o penales de aquellos que aspiran a desempeñar funciones públicas no son revisados, lo que justifica la gran falta de confianza que las víctimas demuestran en las instituciones estatales.¹⁶⁰ Por último, las condiciones sociales y económicas siguen siendo extremadamente desiguales, mientras que el sistema educativo no logra o ni siquiera propone crear más conciencia sobre esto, o sobre los orígenes y consecuencias del conflicto armado interno.¹⁶¹

La falta de garantías de no repetición (con sensibilidad de género) es aún una oportunidad a desarrollar, ya que podrían constituirse en la base para diseñar e implementar medidas para mejorar la sensibilidad de género para futuras iniciativas de VJRNR. Ya que aún no se cuenta con un PAN para la implementación de la resolución 1325, ahora es la oportunidad para que los profesionales, políticos y activistas hagan frente a la falta de una perspectiva de género y se aseguren que el PAN abordará correctamente estos temas. No podemos cambiar las iniciativas que ya se han implementado, pero aún podemos transformar actuales y futuras iniciativas de VJRNR, para que sean integrales y tengan una perspectiva de género, para hacerle justicia a los derechos de las víctimas. Las reformas institucionales, igual como la acción afirmativa, la capacitación en género y la promoción de cambios de actitud, conducirán a que las instituciones del estado sean más efectivas, y promoverán la confianza de las víctimas en el estado y alentarán a las víctimas a reclamar sus derechos. Como punto positivo, en febrero de 2012 Guatemala ratificó el Estatuto de Roma, y el 2 de abril de 2012 depositó su ins-

¹⁵⁶ Resolución de la Asamblea General 60/147, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, U.N.Doc. A/RES/60/147 (2006) art. 23.

¹⁵⁷ UN Women, In pursuit of justice. Progress of the world's women 2011-2012 (New York, 2011) 21.

¹⁵⁸ Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012 y Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012.

¹⁵⁹ Impunity Watch, Reconociendo el pasado, 100-102 e Impunity Watch e Instituto Clingendael, Breaking the wave, 45-46.

¹⁶⁰ *Ibid.*, 26.

¹⁶¹ Impunity Watch, Reconociendo el pasado, 108-110; Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012.

trumento de adhesión a la Corte Penal Internacional en las Naciones Unidas, el cual es el último paso formal para unirse a la Corte Penal Internacional.¹⁶²

Garantías de no repetición con sensibilidad de género

Desde el final del conflicto armado, ha sido reconocido cada vez más que las mujeres son víctimas de crímenes específicos basados en género. Por lo tanto, en el 2002 Guatemala ratificó el Protocolo Facultativo de la CEDAW – reconociendo la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y responder a las denuncias por parte de individuos o grupos dentro de su jurisdicción – mientras que, por otro lado, se han establecido varias instituciones estatales que protegen los derechos de las mujeres. Como resultado de los Acuerdos de Paz, en 1999 se creó la *Defensoría de la Mujer Indígena* (DEMI). Su mandato es abordar la discriminación contra las mujeres indígenas, así como atender las demandas individuales de ellas para justicia social, económica y política.¹⁶³

En el 2000, se estableció la *Secretaría Presidencial de la Mujer* (SEPREM), para asesorar a y coordinar con el gobierno en relación a las políticas públicas para el desarrollo integral de las mujeres, así como la eliminación de la violencia y discriminación contra las mujeres. La principal debilidad de SEPREM es su carácter institucional, ya que está adscrita a la Presidencia, sin estatus permanente en el ejecutivo.¹⁶⁴ Su falta de independencia fue demostrada recientemente, cuando el Presidente Otto Pérez Molina impidió el proceso tradicional de elección democrática de la nueva Secretaria, al nombrar a la Secretaria de su preferencia, ignorando las protestas de organizaciones de mujeres – quienes tradicionalmente habían propuesto a las candidatas a representar dicha entidad. La nueva Secretaria ha indicado que su enfoque será la seguridad económica de las mujeres.¹⁶⁵ Esto podría indicar un movimiento hacia la despolitización del discurso sobre los derechos de las mujeres, enfocándose en la situación económica de las mujeres en vez de las relaciones desiguales entre hombres y mujeres.

La *Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres* (CONAPREVI), también establecida en el 2000, es una institución coordinadora que está conformada por instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil. Asesora, coordina y promueve políticas públicas para eliminar la violencia contra las mujeres.¹⁶⁶ Estas tres instituciones trabajan en la divulgación e implementación de las responsabilidades internacionales de Guatemala en relación a los derechos de las mujeres; especialmente CEDAW y Belém do Pará. Una de sus debilidades es su poca estabilidad financiera, y su dependencia en financiamiento por la cooperación internacional.¹⁶⁷ Esto podría reflejar la resistencia general del gobierno guatemalteco a incorporar los derechos de las mujeres en sus políticas públicas generales y en su presupuesto. Esta tendencia también se refleja en el estado mismo, cuyas instituciones no incluyen mecanismos para tratar el abuso sexual de sus empleados.¹⁶⁸ También puede sentirse en la resistencia para coordinar con las instituciones de mujeres o para incorporar sus recomendaciones en las políticas públicas, mientras que las instituciones estatales de mujeres carecen de mecanismos para garantizar la inclusión de la atención para la posición y demandas de las mujeres.¹⁶⁹ Se sabe que el PNR está renuente a cooperar con estas instituciones. El

¹⁶² 'Publican aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional' en *Siglo 21* (22 de febrero 2012) y 'Ashton saluda la adhesión formal de Guatemala al Estatuto de Roma de la CPI' en *Prensa Libre* (2 abril 2012).

¹⁶³ Méndez y Barrios-Klee, *Caminos recorridos*, 23-24.

¹⁶⁴ *Ibid.*, 31-32.

¹⁶⁵ 'Mujeres piden a nuevo gobierno respetar procesos' en *Prensa Libre* (12 de enero 2012) y 'La licenciada Elizabeth Quiroa Cuellar asume la Secretaría Presidencial de la Mujer' (7 de febrero 2012) en <<http://www.seprem.gob.gt/noticia.php?noticia=328>>.

¹⁶⁶ <http://www.conaprevi.org.gt/quienes_somos.html>. Acceso más reciente el 15 de marzo 2012.

¹⁶⁷ FONGI, *Qué pieza te toca? Políticas de la cooperación internacional con Guatemala para la incorporación de la perspectiva de género y el apoyo para enfrentar la violencia contra las mujeres* (Guatemala, 2009) 33 y Méndez y Barrios-Klee, *Caminos recorridos*, 26.

¹⁶⁸ Ana Grace Cabrera, entrevista el 7 de febrero 2012 y Claudia Hernández, entrevista el 12 de enero 2012.

¹⁶⁹ Verónica Sajbin, entrevista el 18 de enero 2012 y Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012.

MP, sin embargo, tiene una relación cercana con CONAPREVI, la cual asiste al MP con capacitaciones y peritajes de género, así como con asesoría general.¹⁷⁰

Además, estas instituciones están tan sumergidas en el tratamiento de la violencia en contra de las mujeres que tienden a desatender su objetivo de prevenir la violencia.¹⁷¹ Al mismo tiempo, no atienden la violencia contra las mujeres que fue cometida durante el conflicto armado. Esto es una oportunidad perdida que aún puede retomarse, puesto que estas instituciones, que cuentan con personal con sensibilidad de género, parecen ser las más indicadas para atender la violencia contra mujeres desde la perspectiva del continuum, en la ausencia de otras instituciones que específicamente atienden a estas mujeres desde esa perspectiva.¹⁷² Las instituciones estatales deben empezar a conectar de manera más estructural la violencia en contra de las mujeres ocurrida en el pasado con la del presente, ya que las causas fundamentales siguen presentes y, por lo tanto, deben de tratarse de manera sistemática e integral.

Las instituciones estatales deben empezar a conectar la violencia contra las mujeres pasada y presente de manera más estructural .

En entrevistas con organizaciones de mujeres, SEPREM y CONAPREVI, se valoró positivamente que varias leyes fueron creadas para proteger a las mujeres de la violencia. La ley que ha tenido mayor impacto es la ‘Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer’ de 2008, seguida por la ‘Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas’ de 2009. Estas leyes son importantes por varias razones. Primero, fueron el resultado de las luchas de organizaciones de mujeres y pusieron en la agenda pública la violencia contra las mujeres, sensibilizan a los fiscales y jueces, así como a la sociedad en general sobre estos crímenes, y tipifican crímenes que anteriormente no habían sido reconocidos como tal. Especialmente la descripción del crimen de femicidio es importante, ya que reconoce que el femicidio es el asesinato de mujeres dentro del contexto de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.¹⁷³ Por otro lado, estas leyes crean nuevas formas de protección para las mujeres. La Ley contra el femicidio, por ejemplo, creó tribunales especializados que tratan estos casos, y obliga al estado a contribuir de forma financiera a los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS).¹⁷⁴ Esta ley es usada cada vez más, a pesar que no se pueden esperar transformaciones completas en el corto período transcurrido desde su adopción, en un país que históricamente ha sido dominado por el patriarcado. La ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas ha tenido menos resonancia y necesita discutirse y divulgarse más.¹⁷⁵

Obstáculos para garantías de no repetición con sensibilidad de género

Los principales obstáculos que han impedido un mayor impacto de las leyes contra el femicidio y contra la violencia sexual, como ha sido enfatizado especialmente por las organizaciones de mujeres entrevistadas, están relacionados a las estructuras patriarcales, especialmente en que éstas se reflejan en las prácticas y actitudes de los fiscales y jueces. Los jueces a menudo rehúsan aplicar estas leyes y en cambio continúan usando las antiguas. La ley contra el femicidio se usa predominantemente en casos de violencia dentro de relaciones entre hombres y mujeres, mientras que la violencia contra las mujeres en contextos de narcotráfico u otras formas de delincuencia es tratada como crímenes co-

¹⁷⁰ Fabiola Ortiz, entrevista el 16 de febrero 2012.

¹⁷¹ CALDH, *La violencia contra las mujeres, un problema de humanidad de la humanidad: Una mirada a la situación de violencia contra las mujeres en cuatro departamentos de Guatemala* (Guatemala, 2010) 55.

¹⁷² Ana Grace Cabrera, entrevista el 7 de febrero 2012 y Lin Valenzuela, entrevista el 21 de febrero 2011.

¹⁷³ Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012; Fabiola Ortiz, entrevista el 16 de febrero 2012; Yasmin Barrios, entrevista el 25 de enero 2012, y ‘Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujeres’, Decreto Número 22-2008.

¹⁷⁴ ‘Ley contra el femicidio’ y Claudia Hernández, entrevista el 12 de enero 2012.

¹⁷⁵ Fabiola Ortiz, entrevista el 16 de febrero 2012 y Ana Grace Cabrera, entrevista el 7 de febrero 2012.

munes. En este Sentido, la opinión personal de los jueces tiene – demasiado – peso y no todos los jueces están suficientemente comprometidos ni sensibilizados.¹⁷⁶ El hecho que la constitucionalidad de esta ley fue cuestionada por varios abogados en el 2011, porque consideraban que la ley discrimina a los hombres, es revelador. Afortunadamente, la Corte de Constitucionalidad rechazó la inconstitucionalidad de la ley.¹⁷⁷ Sin embargo, este hecho demuestra que no basta con la creación de nuevas leyes. Se necesitan capacitaciones para garantizar la comprensión e implementación adecuada de las leyes, así como mecanismos de control para garantizar que los jueces sean sancionados si rehúsan usar estas leyes correctamente.¹⁷⁸

Por otro lado, la terminología de estas leyes puede ser muy apegada a la teoría feminista y, por lo tanto, difícil de comprender o podría provocar resistencia entre los operadores de justicia. Para los jueces y fiscales que no tienen capacitación en género, podría, por ejemplo, ser difícil de demostrar misoginia o relaciones desiguales de poder de género.¹⁷⁹ Por lo tanto, la brecha entre los casos resueltos y las denuncias presentadas – 144 de 6318¹⁸⁰ – continúa siendo grande. Los Tribunales Especializados de femicidio no son suficientes para resolver todos los crímenes, mientras que los otros tribunales no son capaces de llenar este vacío.

Ante todo, cabe mencionarse que estas leyes están intencionadas para abordar la violencia contra las mujeres cuando la misma ya ha sido cometida, mientras que se desatienden las acciones de prevención que ayudarían a prevenir que la violencia llegue a ocurrir, tal como se enfatizó en las entrevistas realizadas con el MP. A pesar que la justicia definitivamente puede servir como garantía de no repetición, sin medidas de prevención – aún con las leyes adecuadas – para el MP será difícil resolver todos los casos de violencia contra las mujeres.¹⁸¹ Es por ello que la prevención es crucial. Por un lado, esto requiere un mejor análisis de los patrones de violencia y del perfil de las víctimas, para poder diseñar estrategias efectivas de prevención, coordinando entre el MP, la PNC y otras instituciones de justicia y seguridad, cuyos sistemas de registro deberán mejorarse.¹⁸² A nivel de la sociedad, se debe concientizar a las mujeres y los hombres sobre las relaciones desiguales de poder que mantienen dentro de sus relaciones familiares, afectivas y otras relaciones con la finalidad de promover relaciones de respeto e igualdad.¹⁸³ El fortalecimiento del sistema de justicia y de seguridad, por lo tanto, debe combinarse con estrategias eficaces de prevención.

Además la prevención debe abordar críticamente las normas y valores sociales que permiten y facilitan la violencia contra la mujer y la violencia en general. Se percibe que existen varios contínuums que han permanecido al terminar el conflicto armado interno. Principalmente, las prácticas de violencia, que se vieron agravadas por el conflicto, siguen presentes y en varios casos se han agudizado. Los asesinatos de hombres y mujeres están a la orden del día, y muchas personas ya no son conmocionadas por la violencia; ésta se ha naturalizado. La violencia contra las mujeres continúa en forma sistemática, mientras que la crueldad y las tácticas represivas usadas en esta violencia se asemejan a la violencia cometida durante el conflicto, y actualmente, en algunos casos las fuerzas de seguridad del estado todavía usan la violencia sexual como una técnica represiva durante los desalojos y otras acciones en contra de la población.¹⁸⁴

¹⁷⁶ Claudia Hernández, entrevista el 12 de enero 2012; Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012; Ruth del Valle, entrevista el 14 de marzo 2011 y CIDH, [Acceso a la justicia para mujeres](#), 59.

¹⁷⁷ 'Corte de Constitucionalidad ratifica la Ley contra el Femicidio', [Prensa Libre](#) (23 febrero 2012).

¹⁷⁸ Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012 y Ana Grace Cabrera, entrevista 7 de febrero 2012.

¹⁷⁹ Claudia Hernández, entrevista el 12 de enero 2012 y Sonja Perkić, entrevista el 6 de enero 2012.

¹⁸⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas, [Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas](#), 10.

¹⁸¹ Lucía Morán, entrevista el 10 enero 2012 y Claudia Paz, entrevista el 31 de marzo 2011.

¹⁸² Svendsen, [Por ser mujer](#), 86, 161.

¹⁸³ María Eugenia Solís, entrevista el 24 de enero 2012 y Wendy Méndez, entrevista el 11 de febrero 2011.

¹⁸⁴ Irma Alicia Velásquez Nimatuj, entrevista el 15 de marzo 2011 y María del Rosario Toj, entrevista el 13 de diciembre 2011.

Otro legado del conflicto armado es el estigma vinculado a las víctimas de violencia, el cual a menudo está enlazado al racismo y la discriminación en base a la clase social. El estigma experimentado por las víctimas del conflicto armado interno es similar al estigma vinculado a las víctimas de la violencia actual: ‘algo habrá hecho’, ‘debe haber sido miembro de una pandilla’. Esta cultura de estigmatizar a las víctimas de crimen debe transformarse en una cultura de protección. Comprender las causas de la violencia del conflicto y de la actualidad es el primer paso; la educación, por lo tanto, es crucial.¹⁸⁵

La estructura de la sociedad conservadora y patriarcal de Guatemala, la cual está permeada por racismo y ‘machismo’, continua oprimiendo a las mujeres – pero también a los hombres – e implica que

La cultura de estigmatización de las víctimas de crímenes necesita transformarse en una cultura de protección.

las mujeres, y aún menos las mujeres indígenas, todavía no son vistas por todos como titulares de derechos y ciudadanas de pleno derecho. Las mujeres que transgreden los papeles tradicionales de género a menudo se

vuelven blanco de abuso, estigma o violencia.¹⁸⁶ Para realizar una transformación de esta cultura opresiva, la educación debe jugar un papel importante para facilitar la modificación de los ‘patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (...) que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres’ tal como está estipulado por el artículo 5 de la CEDAW. Aparte de enseñar a los jóvenes la historia de su propio país, la educación debe incentivar a las personas para que revisen de forma crítica sus propios hábitos y formas de pensar, cuestionar su sociedad y desarrollar mecanismos para transformarla. La educación puede ser una herramienta importante para formar a una ciudadanía fuerte, capacitar a las personas para exigir sus derechos, pero también para que conozcan sus obligaciones. Debe crear la capacidad de mantener diálogos en base a respeto mutuo, en vez de que sea la violencia el medio principal para resolver los problemas.¹⁸⁷ Además, los medios de comunicación tienen un papel que jugar, ya que tienden a reproducir la cultura conservadora y patriarcal de Guatemala.

Finalmente, se necesita una mayor participación política de las mujeres – a nivel local y nacional – para equilibrar el sector público de Guatemala, que tradicionalmente ha sido dominado por hombres. En contraste a otros países de América Latina, y a pesar del artículo 4 de CEDAW, Guatemala no cuenta con una ley que establezca una cuota para la participación mínima de mujeres. Después de dos intentos fallidos de reformar la ley electoral para incrementar la participación de la mujer, todavía está en discusión una tercera iniciativa de ley. Esta iniciativa de ley ‘4088’ va más allá de establecer una cuota, siendo su meta la participación igualitaria entre hombres y mujeres, así como una representación justa de las distintas etnicidades. La aprobación de esta ley implicaría un paso hacia la mejor protección de los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas, a través de leyes y políticas públicas que tomen en cuenta sus demandas y necesidades.¹⁸⁸

¹⁸⁵ Ruth del Valle, entrevista el 14 de marzo 2011; Maynor Estuardo Alvarado Galeano, entrevista el 13 de enero 2012 y Ana Grace Cabrera, entrevista el 7 febrero 2012.

¹⁸⁶ Verónica Sajbin, entrevista el 18 de enero 2012; Marina de Villagrán, entrevista el 14 de diciembre 2011, y Lin Valenzuela, entrevista el 21 de febrero 2011.

¹⁸⁷ Verónica Sajbin, entrevista el 18 de enero 2012; María del Rosario Toj, entrevista el 13 de diciembre 2011; Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012; Helen Mack, entrevista el 10 de marzo 2011 y Yolanda Aguilar, entrevista 17 de marzo 2011.

¹⁸⁸ Méndez and Barrios-Klee, *Caminos recorridos*, 72-73 e ‘Iniciativa de ley. Reforma al Decreto I-85 de la Asamblea Nacional Constituyente Ley electoral y de Partidos Políticos’, Número de registro 4088.

Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad

A nivel internacional, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del 2000 ha marcado un hito en relación a la atención internacional para mujeres, paz y seguridad. Esta es la primera resolución del Consejo de Seguridad que reconoce las distintas experiencias de las mujeres durante conflictos armados, así como sus posibles contribuciones a la resolución de conflictos y la construcción de la paz.¹⁸⁹ Debido a que la 1325 pide acción estatal a nivel nacional, varios países han desarrollado planes de acción nacional (PAN) para implementarla; sin embargo en Guatemala es aún un tema pendiente.¹⁹⁰ SEPREM reconoce que debería tomar el liderazgo aunque debido a su presupuesto limitado, fue hasta el año 2011 que SEPREM pudo contratar a una persona que fuese responsable de los temas relacionados a la seguridad, dando como resultado que el tema de ‘mujeres, paz y seguridad’ sea relativamente nuevo para esta institución.¹⁹¹ Deberá verse si paz y seguridad y la implementación de la resolución 1325 serán prioridad para la nueva representante de SEPREM. Tal como lo demuestran las experiencias de otros países de América Latina, se necesita un fuerte liderazgo femenino para avanzar en la implementación de la 1325, ya que en el sector de defensa y seguridad – tradicionalmente dominado por hombres – los derechos y la participación de las mujeres nunca han sido una prioridad. Esto es algo que puede y debe transformarse con la implementación de la Resolución 1325, si bien no será tarea fácil.¹⁹²

Además, debe tenerse en cuenta que las instituciones del estado, así como las organizaciones de la sociedad civil, no parecen estar muy bien enteradas de la importancia de la Resolución 1325 y las subsiguientes resoluciones del Consejo de Seguridad. En casi ninguna entrevista se ha mencionado la 1325 como un posible instrumento para provocar cambios dentro del estado, probablemente como resultado de la falta de conocimiento sobre el contenido y el potencial de la 1325. Sólo la Comisión de la Mujer del Congreso de la legislación anterior (2009-2012) estaba muy consciente de la 1325, pero sus miembros han cambiado después de la toma de posesión del nuevo gobierno.¹⁹³ Las Naciones Unidas considera la violencia contra las mujeres un tema importante de abordar, reflejado en su campaña ‘Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres’ en Latinoamérica. Sin embargo, la información sobre esta campaña ni una sola vez menciona la resolución 1325 – si bien debe mencionarse que ONU Mujeres Guatemala sí ha tomado acciones para promover e implementar la 1325.¹⁹⁴ Es necesario concientizar más sobre estos compromisos internacionales, para que la sociedad empiece a verlos como instrumentos para presionar al estado a que se comprometa en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Aquí reside un papel importante para la comunidad internacional, creando conciencia acerca de estas resoluciones y promover su implementación.

Entre las instituciones del sector seguridad, la PNC es la institución que ha hecho más esfuerzos para incorporar una – limitada – perspectiva de género. Después de la transformación de la PN (Policía Nacional) a la PNC (Policía Nacional Civil) en 1996, se les permitió a las mujeres trabajar como oficiales activos y no solamente en tareas administrativas. Aún así, las mujeres forman únicamente

¹⁸⁹ ONU Mujeres, *In pursuit of justice*, 87 y Consejo de Seguridad, ‘Resolución 1325 sobre Mujeres y paz y seguridad, U.N. Doc S/RES/1325 (2000).

¹⁹⁰ Al momento de la traducción de este informe, un primer esfuerzo para desarrollar un PAN ha sido realizado, a través de la creación de la Mesa Interinstitucional para la Implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MIRMPAZ), conformada por la SEPREM, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, el Departamento de Equidad de Género de la Policía Nacional Civil, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, el Organismo Judicial y el Ministerio de la Defensa, con el acompañamiento de ONU Mujeres, IEPADES e Impunity Watch.

¹⁹¹ Verónica Sajbin, entrevista el 18 de enero 2012.

¹⁹² Loreta Tellería Escobar, ‘In focus: Resoluciones 1325 y 1820, las brechas políticas entre la teoría y la práctica’ en *Newsletter Observatorio de la mujer en operaciones de paz* (RESDAL, abril 2012).

¹⁹³ Ana Grace Cabrera, entrevista el 7 de febrero 2012 y Cruz Galich, *Informe Guatemala: Resoluciones 1325 y 1820*, 38.

¹⁹⁴ Naciones Unidas, ‘Campaña del Secretario General: Únete para poner fin a la violencia contra mujeres, Capítulo Regional Latinoamérica y el Caribe’ (2008) and <<http://www.un.org/es/women/endviolence/about.shtml>>. Acceso más reciente el 15 de marzo 2012.

aproximadamente entre el 10 y 12% de la PNC, con aún menos mujeres indígenas representadas. Las condiciones y la infraestructura dentro de la PNC no son favorables para mujeres y el abuso sexual ocurre en forma regular, a pesar que casi no se presentan denuncias, debido a la condena moral y social que enfrentan las mujeres después de hacer la denuncia.¹⁹⁵ No obstante, la PNC creó un Departamento de Equidad de Género en el 2009, la Academia de Policía creó una Unidad de Género en el 2010, mientras que se planifica que los procesos de capacitación para el personal ya activo aborden los temas de género, derechos humanos y multiculturalidad como ejes transversales, y por otra parte se hicieron promesas para mejorar las condiciones de trabajo para el personal femenino.¹⁹⁶ Por otro lado la PNC ha realizado varios diagnósticos de 'género' dentro de su institución, varios de ellos apoyados por ONU Mujeres. Las fuerzas armadas, por otro lado, no tienen una unidad ni política de género, ni medidas que promuevan la participación e incorporación de las mujeres.¹⁹⁷

3.6 Evaluación de la participación (significativa) de hombres y mujeres en los procesos de VJNR

La participación de hombres y mujeres en los procesos de VJNR puede ser igual en número, pero de carácter distinto. A pesar que las mujeres a menudo están igualmente representadas entre los participantes en estos procesos, los hombres tienden a ser protagonistas, cuyas historias están en primer plano. Las comisiones de verdad, por ejemplo, carecieron de herramientas concretas para garantizar que las historias propias de las mujeres se escucharan lo suficiente. El informe de la CEH reconoce que, a pesar que mujeres que fueron víctimas directas dieron 48% de los testimonios recibidos, la mayoría de ellas declaró como testigo de lo que les pasó a los demás, ya que el 'vivir para los demás' formaba parte de su realidad.¹⁹⁸ Esto también explica el importante papel que las mujeres juegan en la búsqueda de sus familiares desaparecidos, a través de la creación de organizaciones de derechos humanos y su participación activa en las exhumaciones. De acuerdo a CAFCA y FAFG – organizaciones de antropología forense – tanto hombres como mujeres participan en las exhumaciones, pero desempeñando diferentes funciones. Mientras que las mujeres juegan un papel fundamental para iniciar las exhumaciones a través de sus declaraciones, su papel durante las exhumaciones como tal es más limitado, mientras que los hombres juegan un papel más visible durante las exhumaciones en sí.¹⁹⁹ Esto refleja los patrones tradicionales de género, en los cuales las mujeres están limitadas a la esfera privada, mientras que la interacción en los espacios públicos es tarea de los hombres.

En los procesos de justicia es difícil determinar la participación igualitaria de hombres y mujeres, ya que el registro de casos del MP es limitado para conocer estos datos a cabalidad.²⁰⁰ De los expedientes enviados al MP por el PNR en 2010, el 62% de las víctimas eran hombres. Sin embargo, los delitos concretos sufridos no están separados por género, ni se menciona el género de las víctimas o testigos en los casos investigados por el MP.²⁰¹ Sin embargo, varios operadores de justicia destacan que tanto hombres como mujeres participan activamente y más o menos en igual número en los procesos penales. Incluso se menciona que las mujeres inicialmente tomaron el liderazgo en los procesos de justicia penal, y que suelen ser más comprometidas y audaces, tal vez al sentir que no tienen nada que perder después de haber perdido a sus familiares.²⁰² En los casos de violencia sexual contra las mujeres es diferente, debido al estigma asociado con el delito, como se ha explicado antes. Por lo tanto, las

¹⁹⁵ María Teresa Álvarez, *La mujer en las fuerzas armadas y policía: Una aproximación de género a las operaciones de paz. El caso de Guatemala* (RESDAL, 2009) 29-33.

¹⁹⁶ Experta en reforma policial en Guatemala, entrevista el 16 de diciembre 2012 y Ministerio de Gobernación, *Respondiendo a las necesidades de la fuerza policial* (Guatemala, 2011).

¹⁹⁷ Ana Grace Cabrera, entrevista el 7 de febrero 2012 y Cruz Galich, *Informe Guatemala; Resoluciones 1325 y 1820*, 25-29, 31.

¹⁹⁸ CEH, *Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II, Volumen 3*, §28.

¹⁹⁹ Información proporcionada por CAFCA y FAFG, en respuesta a una petición de información, enero-febrero de 2012.

²⁰⁰ Svendsen, *Por ser mujer*, 4, 186.

²⁰¹ PNR, *Memoria de labores 2010* (Guatemala, 2011) 20.

²⁰² Edgar Pérez, entrevista el 20 de enero 2012; Yasmin Barrios, entrevista el 25 de enero 2012.

mujeres generalmente necesitan un proceso de acompañamiento y empoderamiento para sentir la confianza suficiente como para hacer avanzar un proceso de justicia penal en los casos de violencia sexual.²⁰³ Por otra parte, las mujeres generalmente tienen que superar más obstáculos sociales, logísticos y económicos que los hombres para acceder a la justicia, como se explicó anteriormente.

En cuanto a la reparación se puede ver una tendencia similar. El PNR considera a las mujeres como parte de su población meta, pero no tiene mecanismos ni políticas aplicadas para garantizar su participación equitativa. Como resultado de ello, en los procesos comunitarios— el PNR entre el 2008 y 2011 ha realizado 170 diagnósticos para analizar las afectaciones colectivas en varias comunidades²⁰⁴ — las mujeres sí participan, pero las voces de los hombres son dominantes, como es costumbre en la estructura patriarcal de Guatemala. Este ‘enfoque comunitario’, en el que las necesidades de una comunidad en su conjunto se evalúan a través de procesos participativos, deja de lado la realidad de las relaciones de género en Guatemala, donde los hombres y las mujeres no participan por igual en espacios mixtos. Por lo tanto, es criticado por las organizaciones de mujeres, ya que podría dar lugar a una igualdad numérica, pero no a una participación significativamente igual de las mujeres, cuyas voces no suelen ser igualmente escuchadas. Así lo reconoce el actual presidente del CNR, quien admite que en sus reuniones con grupos de víctimas, la mayoría de los participantes son hombres, ya que constituyen la mayoría del liderazgo de las organizaciones de víctimas. Sin embargo, el PNR considera impertinente interferir en las decisiones internas de las organizaciones de víctimas, y no utiliza mecanismos que garanticen la participación significativa e igualitaria de hombres y mujeres.²⁰⁵

En resumen, como resultado de las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales e históricas en Guatemala, los hombres tienden a ser protagonistas de los procesos de VJRNR formales, como las comisiones de verdad y la reparación. Las mujeres participan, pero su participación en estos procesos es menos visible; por tanto, sus voces son menos escuchadas y sus necesidades no son suficientemente tomadas en cuenta. Sin embargo, es fundamental resaltar el trabajo clave de lideresas importantes como Rosalina Tuyuc, Helen Mack y Nineth Montenegro, y varias organizaciones de víctimas con fuerte participación de mujeres, como GAM, FAMDEGUA y CONAVIGUA, que han alcanzado importantes logros en cuanto a la búsqueda de verdad, justicia y reparación.

Para fortalecer la participación de las mujeres, su empoderamiento debe ser un primer paso, junto con el trabajo con sus comunidades para crear conciencia sobre la importancia de la participación de las mujeres en los procesos de VJRNR, así como el uso de herramientas específicas para garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres, por ejemplo a través del uso tanto de espacios mixtos como espacios exclusivamente de mujeres. La comunidad internacional puede jugar un papel en lograr este objetivo. Generalmente, los donantes internacionales demandan una ‘perspectiva de género’ al financiar proyectos; sin embargo, usualmente no se comprende por completo lo que esto significa, o cómo puede lograrse. Por lo tanto, en la práctica usualmente existe una participación igualitaria de mujeres en número en espacios mixtos, pero no en calidad de participación. La comunidad internacional, por lo tanto, debería dejar claro que la perspectiva de género va más allá de simples números de hombres y mujeres participando en los procesos de VJRNR, sino debería incluir una estrategia para garantizar que la participación de las mujeres sea igualmente significativa, otorgándoles un espacio a las mujeres explícitamente, y estimulándolas a participar activamente en espacios mixtos, para incrementar su representatividad en la toma de decisiones.²⁰⁶

²⁰³ María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011 y Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012.

²⁰⁴ CNR, ‘Los resultados de la Presidencia de la CNR, período 2008-2011’.

²⁰⁵ Brisna Cajax, entrevista el 23 de enero 2012; Lucía Morán, entrevista el 10 de enero 2012, y Jorge Herrera, entrevista el 16 de febrero 2012.

²⁰⁶ Patricia Ogaldes, entrevista el 12 de enero 2012 y María Salome García, entrevista el 10 de enero 2012.

4. Resumen de los hallazgos clave

De las entrevistas con las y los sobrevivientes, incluidas en este informe, ellas y ellos expresan diferentes necesidades básicas y estratégicas durante la situación pos conflicto. La demanda más importante, tanto para hombres como para mujeres, es que los crímenes sufridos sean reconocidos para que se haga justicia – como garantía para que no vuelvan a ocurrir los hechos – seguido de la reparación de los crímenes, de tal modo que se reviertan las condiciones de vulnerabilidad socio-económica y emocional, provocadas por el conflicto. Al mismo tiempo, los sobrevivientes expresan una profunda falta de confianza en las instituciones del estado, incluyendo el sistema de justicia. De acuerdo con lo que resaltaron especialmente las mujeres, la prestación de atención de salud física y mental es crucial. Asimismo, es evidente que las mujeres se enfrentan con obstáculos adicionales en el proceso de acceder a sus derechos a la VJRNR, tanto en términos de recursos económicos, como de idioma y su función social y culturalmente predeterminada, los cuales deben ser tenidos en cuenta y removidos por estos mecanismos de VJRNR.

Esto se relaciona con la conclusión principal que se desprende de esta investigación, siendo que la mayor parte de los esfuerzos de VJRNR actuales no están basados en un análisis profundo de las relaciones de género que caracterizan a la sociedad guatemalteca. Tampoco abordan la ‘brecha de género’ en términos de acceso, participación y beneficios de estos mecanismos. Como consecuencia, no logran cumplir con el potencial transformador que estos procesos pueden tener en términos de relaciones de género.

En primer lugar, no está debidamente analizado cuáles son los impactos de género sobre violaciones de derechos humanos, o que violaciones similares pueden tener impactos diferentes en hombres y mujeres, que por lo tanto requieren respuestas diferentes. En segundo lugar, no se comprende suficientemente que hombres y mujeres no parten desde un igual ‘punto de partida’ para acceder a los mecanismos de VJRNR, tanto debido a la exclusión histórica de las mujeres de la esfera pública, como por su rol socialmente construido de ‘vivir en función de otros’, y los obstáculos económicos, sociales y culturales que encuentran. Si los mecanismos de VJRNR no hacen frente a estos obstáculos, el resultado es que las mujeres tienen menos acceso a estos mecanismos y se benefician menos de ellos. Si bien algunas instituciones estatales, particularmente el MP, demuestran un deseo de trabajar con una mayor sensibilidad de género, por ejemplo con respecto al abordaje de casos de violencia sexual contra mujeres, no poseen – aún – los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para incorporar una perspectiva de género en una forma estructural y adecuada. Sin embargo, otras instituciones estatales, tales como el PNR, no demuestran esta sensibilidad de género, ni la apertura para prestar atención específica a las necesidades de las mujeres.

Aunque las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el marco de VJRNR están incorporando cada vez más una perspectiva de género, cabe señalar que las cuestiones de género suelen ser reducidas a la violencia sexual contra las mujeres. Por otra parte, algunos actores, especialmente abogados y fiscales, continúan viendo la violencia sexual como un tema que es muy delicado de abordar, o carecen de habilidades para abordarlo adecuadamente, mientras que otros, como el PNR, aún siguen percibiendo la violencia sexual como un problema menor. Sin embargo, varios procesos emprendidos por organizaciones de la sociedad civil han demostrado que este delito puede ser abordado y que las mujeres definitivamente exigen justicia por ello. El trabajo con equipos multidisciplinarios, que incluye pero no se limita al aspecto legal, es crucial en este sentido. Un proceso de acompañamiento y fortalecimiento psicosocial es necesario, tanto para que las mujeres estén preparadas para los procesos de justicia penal, como para que la justicia tenga sentido para ellas. El caso de El Jute II del GAM demuestra este punto, si bien el caso de esclavitud sexual en la región del Polochic, iniciado por la

alianza entre ECAP, UNAMG y MTM, es quizás el mejor ejemplo, ya que su acompañamiento integral a las mujeres ha provocado importantes cambios en ellas. De acuerdo con estas mujeres, la principal diferencia entre ellas y otras mujeres que no han denunciado la violencia que han sufrido es que *"nosotras ya sabemos que tenemos derechos"*.²⁰⁷ Esto es evidencia de una verdadera transformación en estas mujeres. Por otra parte, esta demanda no se limita a la violencia sexual, sino también incluye otros crímenes contra hombres y mujeres.

Esto es importante, ya que, a pesar de su gravedad, la violencia sexual no es el único impacto de género del conflicto. Un enfoque únicamente sobre la violencia sexual corre el riesgo de reducir la experiencia de las mujeres a su vulnerabilidad sexual, pasando por alto sus otras experiencias, igual como sus estrategias de sobrevivencia y sus otros roles, por ejemplo como constructoras de paz, o inclusive como perpetradoras de crímenes. La violencia sexual no debe abordarse de forma aislada, ya que muchas mujeres también sufrieron otros vejámenes y con frecuencia también se encuentran con una amplia gama de otros problemas que no necesariamente están relacionados únicamente a la violencia sexual. Por otra parte, trabajar con sus comunidades es fundamental, ya que los actos de violencia sexual fueron cometidos en el contexto de estas comunidades y sus consecuencias fueron, en gran parte, definidas por ellas como resultado del estigma que sufren las mujeres. Lo que pasó con las mujeres no debe verse como algo separado de lo que pasó con el resto de la sociedad, sino como parte de una sola estrategia de contrainsurgencia. Por otra parte, si bien la violencia sexual también puede ser cometida contra hombres, el silencio en torno a este delito sigue siendo enorme. Igualmente, existen formas de violencia de género contra hombres que apenas han sido abordadas o reconocidas. Deben crearse las condiciones para que estos crímenes sean discutidos y abordados.

Es necesario que los procesos de VJNR tengan un enfoque más integral en cuanto a sensibilidad de género, abordando los impactos generales del conflicto armado interno de una manera que reconozca los problemas colectivos, pero también preste atención a las diferencias entre hombres y mujeres. Por otra parte, se debe entender que la discriminación basada en género no es la única discriminación sufrida, sino que suele ser agravada por la discriminación o exclusión por motivos de etnia, ubicación geográfica – basado en el contraste entre las zonas rurales y urbanas – y la clase social. Se debe prestar atención a todos estos factores, ya que gran parte de la población ha sido excluida de los servicios estatales básicos, de los cuales la verdad, la justicia y los procesos de reparación y no repetición forman parte. Garantizar que hombres y mujeres puedan acceder a los procesos de VJNR es un primer paso para lograr que estos procesos contengan más sensibilidad de género.

En este sentido, la experiencia de la alianza entre ECAP, UNAMG y MTM puede ser considerada como una buena práctica, ya que esta iniciativa ofrece acompañamiento integral a las mujeres en su búsqueda de verdad, justicia y reparación. El trabajo de esta alianza consiste en la creación de la memoria histórica, el caso de justicia penal que fue mencionado anteriormente, mientras que también trabaja en el tema de la reparación, a través de la preparación de un caso colectivo sobre la falta de reparación integral de las sobrevivientes de violencia sexual, que probablemente será presentado ante la CIDH en febrero del 2013. Lo que falta en esta interesante iniciativa es un trabajo más intensivo con las comunidades donde las mujeres viven, algo que las propias mujeres han indicado.²⁰⁸

En este sentido, las organizaciones de víctimas, como el Grupo de familiares de víctimas de Santa Lucía Cotzumalguapa, cuyos miembros fueron entrevistados, también hacen un trabajo importante, combinando trabajo en verdad y memoria histórica, la reparación y el acompañamiento psicosocial, e

²⁰⁷ María Martín Quintana, entrevista el 12 de diciembre 2011.

²⁰⁸ PCS, *Mi cuerpo como primer territorio de paz* (Guatemala, 2011) 14.

incluso en un futuro posiblemente la justicia. Las mujeres son protagonistas en estos procesos, lo que lleva a nuevas perspectivas sobre los efectos del conflicto sobre hombres y mujeres –por ejemplo, centrándose en la experiencia de las viudas y familiares de personas desaparecidas y mejorando nuestra comprensión sobre los efectos de la violencia sexual durante el conflicto – y sus papeles durante y después del conflicto. Otro resultado fundamental de estos procesos es que demuestran que las mujeres demandan reparación y justicia por los crímenes que ellas mismas sufrieron y que el acompañamiento psicosocial y legal es fundamental para que puedan ser capaces de llevar a cabo esta lucha por la verdad, justicia, reparación y la no repetición. Estas iniciativas podrían servir de ejemplo para nuevos procesos integrales dirigidos por instituciones estatales, ya que demuestran la importancia de esfuerzos integrales de verdad, justicia y reparación, porque al fin y al cabo no debemos olvidar que esto es obligación del estado.

5. Recomendaciones

Nota General: Mucho ha sido dicho por distintos actores sobre cómo mejorar y promover los procesos de VJNR con sensibilidad de género. Algunas de nuestras recomendaciones no son nuevas, pero refuerzan recomendaciones existentes. Estas se han puesto de relieve una vez más, con el fin de presionar para lograr un enfoque integral en los procesos y mecanismos de VJNR, lograr una reforma estructural institucional y reforzar a las víctimas como sujetos de derechos. Aunque estas recomendaciones están separadas por verdad, justicia, reparación y no repetición, subrayamos la necesidad de darle un enfoque integral a los procesos y mecanismos de VJNR.

General

Para las autoridades estatales:

- Reconocer públicamente que los actos sistemáticos de violencia sexual y otras formas de violencia de género contra hombres y mujeres formaron parte de la estrategia para cometer los actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad durante el conflicto armado interno en Guatemala, con el fin de combatir el estigma asociado a las y los sobrevivientes, así como promover la justicia y la reparación por este crimen.
- Crear e implementar futuros procesos de VJNR, que complementen los mecanismos existentes, sobre la base de un análisis profundo de las relaciones de género y los impactos de género del conflicto armado interno, a través de consultas participativas con las víctimas mujeres y hombres.
- Fomentar y facilitar la comunicación interinstitucional y la cooperación entre las entidades responsables de proporcionar verdad, justicia, reparación y no repetición.

Para los existentes y futuros mecanismos de VJNR:

- Emplear equipos multidisciplinarios en los mecanismos de VJNR existentes y futuros, conformados por hombres y mujeres, ladinos e indígenas, para integrar los esfuerzos para alcanzar la verdad, la justicia y la reparación, evitando la revictimización al cuidar el bienestar emocional de las víctimas.
- Capacitar sistemáticamente a todo el personal con respecto a la naturaleza de género de las violaciones a los derechos humanos cometidas, para mejorar los abordajes con sensibilidad de género que se utilicen para la recepción de los testimonios de las víctimas, así como técnicas de investigación especializadas en el tema. Crear mecanismos para monitorear la atención de las víctimas – a través de consultas con las mismas – y aplicar sanciones al personal que muestra actitudes discriminatorias o revictimizantes hacia las víctimas.
- Implementar mecanismos para mejorar la consulta de hombres y mujeres con respecto a los procesos de VJNR, así como su acceso y participación significativa en los mismos, para que correspondan adecuadamente a las necesidades de las y los sobrevivientes. Esto requiere no sólo la eliminación de los obstáculos prácticos que impiden la participación de las mujeres –tales como el reembolso de los gastos de viaje, la prestación de servicios de guardería, traductores, etc. – sino también garantizar que las mujeres se sientan cómodas participando; por ejemplo siendo atendidas por personal femenino. Además de garantizar la participación equitativa de mujeres, deben desarrollarse metodologías para garantizar que su participación sea igualmente significativa; por ejemplo, trabajando en grupos más pequeños o estimulando contribuciones alternas entre hombres y mujeres.
- Proporcionar información a las víctimas sobre sus derechos a la verdad, justicia y reparación, tomando en cuenta los obstáculos específicos a la información para las mujeres; por ejemplo, con

respecto al elevado nivel de analfabetismo entre ellas, el menor conocimiento del español, el menor acceso a los recursos económicos, etc.

Para las instituciones y organizaciones sociales que prestan apoyo psicosocial y legal a víctimas de violencia sexual:

- Trabajar en el fortalecimiento psicológico y jurídico de mujeres y hombres, a fin de que estén lo suficientemente preparados para afrontar posibles actitudes negativas de la sociedad en general y de sus comunidades en particular, en lo que respecta a la violencia sexual.
- La recomendación anterior tiene que ir de la mano con el involucramiento de las comunidades de las víctimas, con el fin de luchar contra el estigma asociado a la violencia sexual. Tanto las víctimas como sus comunidades, así como las instituciones estatales, deben considerar a las víctimas como sujetos de derechos.

Verdad con sensibilidad de género

Para la sociedad civil y las organizaciones de víctimas:

- Continuar y ampliar los esfuerzos para dar a conocer los hechos históricos y crear una memoria histórica colectiva, que incluya las historias de las comunidades, de hombres y mujeres que hasta ahora no han tenido la oportunidad de contar sus historias, abordando formas de violencia de género que aún no han sido expuestas, y teniendo en cuenta los diversos papeles que hombres y mujeres han jugado. Se necesita un enfoque en la experiencia de las mujeres antes, durante y después del conflicto, para compensar su exclusión histórica, logrando un delicado equilibrio entre el reconocimiento del daño causado y el énfasis en el poder de recuperación y la lucha de las sobrevivientes.
- Las organizaciones participantes deben presionar al estado – tanto a nivel local como a nivel nacional, incluyendo al Ministerio de Educación – para adoptar esta memoria histórica incluyente y con sensibilidad de género, para difundirla con especial atención a los jóvenes, especialmente a través de la educación en las escuelas. Deberán aplicarse metodologías pedagógicas adecuadas e innovadoras, así como formas multilingües de dar a conocer la memoria y la verdad.

Justicia con sensibilidad de género

Para el Ministerio Público (MP):

- Implementar la *Instrucción General 02-2012* en la investigación y persecución penal de todos los actos de violencia sexual cometidos durante el conflicto armado interno – incluyendo particularmente el uso de peritajes de diferentes disciplinas como evidencia en los procesos penales, y la coordinación entre las diferentes unidades de investigación del MP, así como monitorear su aplicación. El MP y el OJ deben incluir la Instrucción en todos los procesos de capacitación de fiscales y jueces, con el fin de procesar eficazmente los casos de violencia sexual contra las mujeres, evitando la revictimización.
- Mejorar el acceso a la justicia para las víctimas hombres, pero particularmente para las mujeres víctimas de violencia (cometida durante el conflicto), a través de la mejora del despliegue de las oficinas del MP en todo el país o mediante el uso de unidades ‘móviles’ del MP; con espacios privados para hacer denuncias y declaraciones; la creación de guarderías infantiles; la contratación de personal femenino – entre ellas psicólogas y traductoras – que hablen el idioma local; la prestación de asistencia jurídica gratuita; y la provisión de información suficiente sobre los procesos de justicia penal, teniendo en cuenta los altos niveles de analfabetismo entre las víctimas – especialmente mujeres; y el uso de otras medidas para evitar la revictimización, tal como lo explica la *Instrucción General 02-2012*.

Para el MP y el OJ:

- Incluir las experiencias internacionales de persecución penal exitosa de casos de violencia de género en los procesos de formación de los operadores de justicia, así como las lecciones aprendidas de estas experiencias en términos de protección de testigos y la manipulación de la opinión pública. Los casos clave de los Tribunales Penales Internacionales para Ruanda y la ex Yugoslavia, así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos deben formar parte del plan de estudios, a fin de que los operadores de justicia cuenten con todos los instrumentos posibles para procesar y juzgar la violencia de género durante el conflicto.
- Adoptar las disposiciones de las reglas de procedimiento y evidencia de la CPI, ya que éstas proporcionan mecanismos específicos de protección para los testigos y víctimas de violencia sexual. Estos mecanismos están destinados a evitar la revictimización, lo que permitirá a las víctimas y los testigos llevar adelante sus casos.

Para las organizaciones de la sociedad civil y el estado:

- Explorar formas alternativas y consuetudinarias de justicia, y analizar en qué medida estas formas de justicia podrían satisfacer las necesidades y expectativas de las víctimas, promoviendo así el desarrollo de una justicia más integral y con mayor sentido para las víctimas.

Reparación con sensibilidad de género

Para las autoridades estatales:

- Reconocer que la reparación de las graves violaciones a los derechos humanos es un derecho de las víctimas y una obligación del estado, consagrado en numerosos instrumentos de derechos humanos ratificados por Guatemala, que deben cumplirse independientemente de la temporalidad y estructura del PNR. Las medidas de reparación no pueden diluirse o mezclarse con servicios básicos de desarrollo, y deben coordinarse con los demás procesos de VJRNR, en un enfoque integral.

Para el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR):

- Brindar las cinco diferentes medidas de reparación – económica, material, cultural, psicosocial y dignificación – de una manera integral, teniendo en cuenta todos los delitos que son elegibles para la reparación – incluyendo la violencia sexual – con atención especial a las necesidades de salud física y mental de las y los sobrevivientes y la necesidad de combatir las consecuencias socioeconómicas y culturales de determinados delitos. Por tanto, la reparación psicosocial debe ser el eje transversal del proceso de reparación, evitando la revictimización, estimulando el empoderamiento y facilitando que las víctimas se conviertan en titulares de derechos. La reparación colectiva es necesaria, en base a procesos efectivos de consulta con las comunidades, en las que se garantiza la igualdad de participación significativa de hombres y mujeres.
- Elaborar e implementar una política de género, analizando los obstáculos económicos, sociales y emocionales particulares que hombres y especialmente mujeres enfrentan para obtener la reparación, con el fin de eliminar dichos obstáculos. En la misma línea, los requisitos para la reparación que tienden a excluir a las mujeres deben ser modificados. Esta política debe incluir mecanismos para garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos de diseño de las medidas y procesos de reparación, para que realmente correspondan a las necesidades de las víctimas. Los datos deben ser desagregados por género. El PNR debe establecer un mecanismo de coordinación con las instituciones estatales de mujeres, tales como la SEPREM y la DEMI.

- Elaborar e implementar procedimientos para asistir a las personas (de manera financiera o de cualquier otra forma) para obtener los documentos requeridos para obtener la reparación, evitando cualquier proceso largo y costoso.
- Determinar cuáles grupos de sobrevivientes son los que con mayor urgencia necesitan recibir una reparación, debido a su difícil situación actual o el impacto particular que el conflicto ha tenido en ellos, y empezar a priorizar estos grupos, sin desatender a las otras víctimas. Grupos que pueden considerarse son las viudas, los hogares encabezados por mujeres y huérfanos, ya que el conflicto tuvo un impacto particular en su desarrollo económico y personal, así como las personas de edad avanzada, por la falta de servicios disponibles para ellos y la urgencia para que puedan recibir una reparación. Se deben analizar cuáles son las medidas de reparación más adecuadas para transformar su situación, incluyendo las relaciones desiguales de género y el estigma que acompaña a ciertos delitos. El cuidado de la salud emocional y física, la educación o la reparación material puede ser más eficaz que la reparación económica.

No repetición con sensibilidad de género

Para las autoridades estatales:

- Apoyar y emprender acciones que transformen los patrones estructurales sociales y culturales que permiten la violencia y la discriminación en general, y particularmente contra las mujeres, tales como la realización de campañas de comunicación masiva acerca de la desigualdad de género y la violencia contra la mujer, la capacitación de funcionarios públicos en derechos humanos y derechos de las mujeres, realizar programas educativos para todos los niveles de educación, que permitan el desarrollo de capacidades de reflexión crítica y un conocimiento profundo de todos los aspectos de la ciudadanía entre los jóvenes, así como la sensibilización en cuanto a las relaciones desiguales de género en la sociedad guatemalteca.
- Eliminar de oficio público de las fuerzas de seguridad del estado y otras instituciones estatales a todos aquellos funcionarios señalados de haber cometido violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno, incluyendo la violencia de género y la violencia sexual, con el fin de restablecer la confianza de la población en el estado y el sector de justicia.
- Incrementar la participación política de las mujeres en todos los niveles de decisión, a través de un sistema de igualdad de género y representación étnica, para equilibrar el sector público guatemalteco, dominado en su mayoría por hombres, y aumentar la atención a las necesidades de las mujeres, consagradas en la CEDAW (ratificado por Guatemala en 1982).
- Aumentar el presupuesto de las instituciones estatales para la protección de las mujeres, con el fin de mejorar la eficacia de sus acciones – entre ellas la creación de políticas públicas, campañas de medios de comunicación, y capacitación de los funcionarios públicos – para prevenir la violencia contra las mujeres y aumentar los programas de VJNR con sensibilidad de género.
- Modificar el código penal de Guatemala, en cumplimiento de la ratificación del Estatuto de Roma, para que este incluya tipificaciones más adecuadas de los crímenes de género, incluyendo diferentes tipos de violencia sexual contra hombres y mujeres, así como otros delitos, tales como el desplazamiento forzoso y sus efectos concretos en las mujeres – tales como abortos y muertes de sus hijos – y el reclutamiento forzoso, reconociendo además que los crímenes de género pueden constituir crímenes internacionales, tales como el genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Para las instituciones pertinentes, como la SEPREM, el Congreso, la PNC y las fuerzas armadas, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil:

- Coordinar la elaboración e implementación de un Plan de Acción Nacional (PAN) para la implementación de la Resolución 1325 de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad, el cual

también incluya el contenido de la Resolución 1820 y sus posteriores resoluciones, así como el instrumento de monitoreo y evaluación. El Congreso debe asignar un presupuesto para la elaboración y ejecución de este PAN 1325.

Para la comunidad internacional:

- Apoyar al estado y a las organizaciones sociales en la elaboración e implementación de un PAN 1325 a través del financiamiento a largo plazo de los esfuerzos estatales y no estatales, y ofrecer el acompañamiento en la implementación del PAN, ya sea a través de manuales de capacitación con sensibilidad de género, proporcionando una plataforma para el intercambio entre los diferentes actores y ayudando en la supervisión de la implementación del Plan de Acción Nacional.

Anexo I – Glosario de términos clave

Género	Los papeles que juegan hombres y mujeres, las relaciones entre ambos y sus responsabilidades, que fueron construidos socialmente. Éstos determinan el acceso que hombres y mujeres tienen al poder y a los recursos – ya sean públicos o privados, materiales o inmateriales. Las características de masculinidad y feminidad difieren por época y lugar, y dependen de cultura, clase, nacionalidad y etnicidad – por lo tanto, los expertos en género a menudo hablan de masculinidades y feminidades.
Sensibilidad de género	La necesidad de prestar atención y responder a las similitudes y diferencias en los papeles de, y las relaciones, desigualdades y diferencias <i>entre</i> mujeres y hombres, igual como las diferencias dentro de los grupos de hombres y mujeres (de acuerdo a otros ejes de identidad).
Procesos de VJNR	Procesos relacionados al derecho de las víctimas de conocer la verdad, así como el derecho a la justicia, la reparación y a las garantías de no repetición – véase el anexo II.
Procesos de VJNR con sensibilidad de género	Un abordaje de los procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición (VJNR) con sensibilidad de género presta atención a los papeles, relaciones, desigualdades y diferencias entre mujeres y hombres en sí, tomando en cuenta, por ejemplo, diferentes categorías de edad, antecedentes socio-económicos y otros ejes de identidad en un contexto particular; entre otras cosas, mediante la integración de sus preocupaciones y experiencias particulares en el diseño y la ejecución de acciones relacionadas a los procesos de VJNR; asegurando una participación más igualitaria de hombres y mujeres en estos procesos, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo; el tratamiento de hombres y mujeres como grupos heterogéneos; y analizar (la construcción de) las identidades de género (incluyendo su evolución durante y después del conflicto) en un contexto específico, para transformar los papeles de género y abordar las causas profundas de la violencia de género – esto con el objetivo final de asegurar que las mujeres y los hombres se beneficien por igual de las actividades relacionadas a los procesos de VJNR y para construir una sociedad más incluyente.
Sociedad civil (local)	La sociedad civil se refiere al ámbito de la acción colectiva no coercitiva en torno a intereses, propósitos y valores compartidos; usualmente abarca una diversidad de espacios, actores y formas institucionales, incluyendo organizaciones caritativas registradas, organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios, organizaciones de mujeres, organizaciones religiosas, etc. (NB/no se incluyen en este proyecto medios de comunicación social). Al referirse a la "sociedad civil local", Impunity Watch se refiere a OSCs provenientes del país bajo estudio.
Necesidades e ideas de la víctima/sobreviviente en relación a los procesos de VJNR	La frase "necesidades e ideas" se utiliza para referirse a una pluralidad de temas: <ul style="list-style-type: none"> ➤ necesidades o peticiones definidas por las víctimas/sobrevivientes en el contexto pos conflicto (por ejemplo, la priorización de escolarización infantil/viviendas/empleo) ➤ pensamientos de las víctimas/sobrevivientes) sobre sus propios derechos y las violaciones de sus derechos, así como el orden de tales violaciones ➤ ideas o pensamiento de las víctimas/sobrevivientes de VJNR (por ejemplo, la percepción de la 'justicia', los pensamientos sobre lo que se necesita para lidiar con el pasado) ➤ priorización definida por las víctimas/sobrevivientes sobre temas relacionados a VJNR (por ejemplo, asesinatos/desapariciones/violaciones)

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ priorización definida por las víctimas/sobrevivientes de los esfuerzos de VJRNR (por ejemplo, ¿qué mecanismos o esfuerzos de VJRNR se consideran fundamentales o más necesarios?) ➤ beneficio que las víctimas/sobrevivientes ven de los esfuerzos de VJRNR (por ejemplo, los esfuerzos de Verdad y Justicia influyen de forma positiva en la vida de las víctimas/ sobrevivientes) ➤ preocupaciones, temores y dudas definidas por las víctimas/sobrevivientes relativas a los esfuerzos de VJRNR ➤ ideas definidas por las víctimas/sobrevivientes en torno a un equilibrio de género en los esfuerzos de VJRNR (por ejemplo, participación de las mujeres) ➤ necesidades de protección (definidas por las víctimas/sobrevivientes) en relación con VJRNR
--	---

Anexo II – Mapeo de actores e instituciones relevantes en el campo de VJNR en Guatemala

Estado

AHPN	Archivo Histórico de la Policía Nacional
Congreso	
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra Mujeres
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
MP	Ministerio Público
OJ	Organismo Judicial
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
PNC	Policía Nacional Civil
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer

Organizaciones de la Sociedad Civil

CAFCA	Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas
CALDH	Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos
Colectiva Actoras de Cambio	
CONAVIGUA	Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala
Convergencia Cívico Política de Mujeres	
ECAP	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
FAFG	Fundación de Antropología Forense de Guatemala
FAMDEGUA	Asociación de Familiares de Detenidos - Desaparecidas de Guatemala
Fundación Myrna Mack	
Fundación Sobrevivientes	
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
ICCPG	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
Mujeres Transformando el Mundo	
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
UNAMG	Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas

Organizaciones Internacionales / comunidad internacional

OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
PAJUST	Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición
PCS	Project Counselling Service (Consejería en Proyectos)
ONU Mujeres	

Anexo III – Datos sobre la igualdad de género en Guatemala

Datos sobre igualdad de género²⁰⁹

Indicadores	mujeres	hombres
Población en general (2011)	51,3%	48,7%
Tasa de analfabetismo entre la población de 15 años o más (2010)	32,1%	18,3%
Tasa promedio de fertilidad (2010)	3,7	
Hogares de hombres y mujeres cabezas de familia en las áreas urbanas (2006)	25,5%	74,5%
Hogares de hombres y mujeres cabezas de familia en las áreas rurales (2006)	19,3%	80,7%
Participación en la actividad económica formal en las áreas urbanas (2006)	55%	85%
Remuneración de la actividad femenina en relación a la remuneración de los hombres (2006)	58,2%	
Posesión de tierra de acuerdo a género (2006)	16,2%	83,8%
Representación de la Mujer en el Congreso (2012)	12,7%	87,3%
Representación de la Mujer como Ministros de la rama del Ejecutivo (2012)	21,4%	78,6%
Rango de Guatemala en el Índice de desigualdad de género de UNDP (2011)	109	

Breve resumen de las leyes de igualdad de género²¹⁰

Año	Ley	Contenido
1996	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Decreto 97-96)	Establece los papeles de las distintas instituciones en la prevención de la violencia doméstica, así como medidas de protección.
1999	Ley de dignificación y promoción integral de la mujer (Decreto 7-99)	Fomenta la participación de las mujeres en la vida económica, política y social, basado en la Constitución de Guatemala y convenciones internacionales sobre los derechos de la mujer.
2006	Ley de acceso universal y equitativo de servicios de planificación familiar (Decreto 87-2005)	Fomenta el acceso igualitario a los métodos de planificación familiar con responsabilidad específica para los Ministerios de Educación y Salud.
2008	Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008)	Describe legalmente el crimen de femicidio, el cual está basado en relaciones desiguales de género, y proporciona medidas de reparación y protección específicas para las mujeres.
2009	Ley contra la violencia sexual,	Crea la Secretaría Presidencial contra la violencia

²⁰⁹ Cuadro producido por la autora, en base a estadísticas de género elaboradas por CEPAL: <<http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/mujer/noticias/paginas/5/29845/P29845.xml&xsl=/mujer/tpl/p18f-st.xsl&base=/mujer/tpl/top-bottom-estadistica.xsl>>; información de INE, según lo citado en Alejandra Cruz Galich, *Informe Guatemala. Género y operaciones de paz en América Latina; Resoluciones 1325 y 1820 de la teoría a la práctica* (RESDAL, 2011) 12; Congreso de la República de Guatemala, 'Sexta Legislatura 2012-2016' en <<http://www.congreso.gob.gt/legislaturas.php>> y UNDP, 'Índice de Desigualdad de Género e indicadores relacionados' en <http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2011_EN_Table4.pdf>.

²¹⁰ Cuadro producido por la autora, basado en leyes en cuestión así como Méndez y Barrios-Klee, *Caminos recorridos*, 39, 45-46 y UNDP, *Guatemala: Hacia un estado de desarrollo humano. Informe nacional de desarrollo humano 2009-2010* (Guatemala, 2010) 278.

	<p>explotación y trata de personas (Decreto 9-2009)</p>	<p>sexual, explotación y trata de personas, anexo a la Vicepresidencia, y describe medidas para la prevención, repatriación y sanción.</p>
--	---	--

Anexo IV – Lista de personas entrevistadas

Ana Grace Cabrera – ONU Mujeres (7 de febrero 2012)
Brisna Cajax – UNAMG (23 de enero 2012)
Claudia Hernández – Fundación Sobrevivientes (12 de enero 2012)
Claudia Paz y Paz Bailey – MP (31 de marzo 2011)
Diego Rivera – ASOMOVINDIQ (8 de marzo 2012)
Edgar Pérez – Bufete Jurídico Derechos Humanos (20 de enero 2012)
Eleonora Muralles – Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro, FADS (31 marzo 2011)
Evelyn Recinos – CAFCA (25 de enero 2012)
Experta en reforma de la policía en Guatemala (16 de diciembre 2011)
Fabiola Ortiz – CONAPREVI (16 de febrero 2012)
Helen Mack y Glenda García – Fundación Myrna Mack (10 de marzo 2011)
Irma Alicia Velásquez Nimatuj – Mecanismo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (15 de marzo 2011)
Isabel Solís – científica social (24 de enero 2012)
Jorge Herrera – PNR (16 de febrero 2012)
José Cedillo y Felipe Cedillo – Kumool (8 de marzo 2012)
Lin Valenzuela – Fundación Guillermo Toriello (21 de febrero 2011)
Lucía Morán – Mujeres Transformando el Mundo (10 de enero 2012)
Manuel Vásquez – MP (13 de diciembre 2011)
María del Rosario Toj – científica social (13 de diciembre 2011)
María Eugenia Solís – MP (24 de enero 2012)
María Martín Quintana – abogada, consultora independiente (12 de diciembre 2011)
Marina de Villagrán – CENES (14 de diciembre 2011)
Maynor Estuardo Alvarado Galeano– GAM (13 de enero 2012)
Miembro de CPR de la Sierra (10 de febrero 2011)
Myra Muralles y María Salome García – PAJUST (10 de enero 2012)
Patricia Ogaldes y Luisa Fernanda Nicolau – ODHAG (12 de enero 2012)
Rosalina Tuyuc – CONAVIGUA (7 de marzo 2011)
Ruth del Valle – COPREDEH (14 de marzo 2011)
Sonja Perkic – experta en desaparición forzada (6 de enero 2012)
Verónica Sajbin – SEPREM (18 de enero 2012)
Walda Barrios – UNAMG (15 de marzo 2011)
Wendy Méndez – HIJOS (11 de febrero 2011)
Yasmín Barrios – Organismo Judicial (25 de enero 2012)
Yolanda Aguilar – Centro Q’anil (17 de marzo 2011)

Bibliografía

Álvarez, María Teresa, La mujer en las fuerzas armadas y policía: Una aproximación de género a las operaciones de paz. El caso de Guatemala (RESDAL, 2009).

AVANCSO, Memorias rebeldes contra el olvido (Guatemala, 2008).

Comisión de Esclarecimiento Histórico, Guatemala Memoria del Silencio (Guatemala, 1999).

Bautista Revelo, Ana Jimena e Infante Erazo, Mariela, 'Crítica feminista a los procesos de justicia transicional de América Latina' en Programa Andino de Derechos Humanos (ed.), Diálogo y debates sobre Derechos Humanos (Ecuador, 2009).

Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, La violencia contra las mujeres, un problema de humanidad de la humanidad: Una mirada a la situación de violencia contra las mujeres en cuatro departamentos de Guatemala (Guatemala, 2010).

Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas, Quince toneles de agua tuvimos que traer. Situación de la política pública de reparación del PNR 2010-2011 (Guatemala, 2012).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Justicia e Inclusión Social: Los Desafíos de la Democracia en Guatemala (2003).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica (2011).

Comisión Nacional de Reparación, 'Los resultados de la Presidencia de la CNR, período 2008-2011' (Guatemala, 2012).

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 'Independent study on best practices, including recommendations, to assist states in strengthening their domestic capacity to combat all aspects of impunity by Diane Orentlicher', U.N. Doc. E/CN.4/2004/88 (2004),

Consejería en Proyectos (PCS), Mi cuerpo como primer territorio de paz (Guatemala, 2011).

Consortio Actoras de Cambio, Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado (Guatemala, 2009).

Convergencia Cívico Política de Mujeres, Manual periodístico para el abordaje de la violencia extrema contra las mujeres (Guatemala, 2011).

Crosby, Allison y Lykes, M. Brinton, 'Mayan women survivors speak: The gendered relations of truth telling in post war Guatemala' en The International Journal of Transitional Justice (2011) Vol. 5.

Cruz Galich, Alejandra, Informe Guatemala. Género y operaciones de paz en América Latina; Resoluciones 1325 y 1820 de la teoría a la práctica (RESDAL, 2011).

Dador Tozzini, María Jennie, El otro lado de la historia: Violencia sexual contra hombres. Perú 1980-2000 (Perú, 2007).

Dietz, Mary G., 'El contexto es lo que cuenta: feminismo y teorías de la ciudadanía' (1987).

Diez, Andrea, Eso no se escucha: Inclusión de los hechos de violencia sexual en las causas por violaciones a los derechos humanos en Guatemala (Guatemala, 2006).

Diez, Andrea, 'Mujeres mayas abren camino: la búsqueda por la justicia ante el sistema de impunidad en Guatemala' en PCS (ed.), Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno, Seminario Internacional (Perú, 2007).

FONGI, Qué pieza te toca? Políticas de la cooperación internacional con Guatemala para la incorporación de la perspectiva de género y el apoyo para enfrentar la violencia contra las mujeres (Guatemala, 2009).

Fundación Myrna Mack, Aproximación a la situación de derechos humanos (Guatemala, 2012).

Resolución de la Asamblea General 60/147, Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law, U.N.Doc. A/RES/60/147 (2006).

González, Matilde, Se cambió el tiempo. Conflicto y poder en territorio K'iche' 1880-1996 (Guatemala, 2002).

González Chávez, María Patricia y González Rosales, Paola Beatriz, La urgencia de la historia. Justicia transicional, género y etnicidad en Guatemala (Guatemala, 2011).

Humanas, Sin Tregua. Políticas de reparación para mujeres víctimas de violencia sexual durante dictaduras y conflictos armados (Chile, 2008).

Impunity Watch, Reconociendo el pasado. Desafíos para combatir la impunidad en Guatemala (Guatemala, 2008).

Impunity Watch e Instituto Clingendael, Breaking the wave: Critical steps in the fight against crime in Guatemala (2012)

Jelin, Elizabeth, 'Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina' (Buenos Aires, 1996).

Mazariegos, Oliver, 'The Recovery of Historical Memory Project of the Human Rights Office of the Archbishop of Guatemala: Data Processing, Database Representation' (1999) at <http://shr.aaas.org/mtc/chap06.html>.

Méndez, Luz y Barrios-Klee, Walda, Caminos recorridos: Luchas y situación de las mujeres a trece años de los acuerdos de paz (Guatemala, 2010).

Ministerio de Gobernación, Respondiendo a las necesidades de la fuerza policial (Guatemala, 2011).

Monzón, Ana Silvia, 'Participación social y política' en La Cuerda, Nosotras, las de la historia. Mujeres en Guatemala Siglos XIX-XXI (Guatemala, 2011).

Morán, Ana Lucía y Corzantes Arévalo, Nydia María, Un camino por hacer y por andar: Reparación integral para mujeres víctimas de violencia sexual (Guatemala, 2011).

Naciones Unidas, 'Campaña del Secretario General: Únete para poner fin a la violencia contra mujeres, Capítulo Regional Latinoamérica y el Caribe' (2008).

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Rule-of-law Tools for Post-Conflict States – Reparations programmes (Naciones Unidas, 2008)

Paz y Paz Bailey, Claudia, 'Guatemala: Gender and reparations for human rights violations' in Ruth Rubio Marín (ed.), What happened to the women? Gender and reparations for human rights violations, (New York 2006).

Porque queríamos salir de tanta pobreza. La memorable historia de Santa Lucía Cotzumalguapa contada por sus protagonistas (Guatemala, 2011).

Porrás Castejón, Gustavo, 'Introducción' en el Programa Nacional de Resarcimiento, La vida no tiene precio: Acciones y omisiones de resarcimiento en Guatemala (Guatemala, 2007).

Programa Nacional de Resarcimiento, Definición y criterios para la implementación de las medidas de resarcimiento (Guatemala, 2008).

Programa Nacional de Resarcimiento, Manual para la calificación de beneficiarios del Programa Nacional de Resarcimiento.

Programa Nacional de Resarcimiento, Memoria de labores 2010 (Guatemala, 2011).

Programa Nacional de Resarcimiento, Política Nacional de Resarcimiento (Guatemala, 2010).

Programa Nacional de Resarcimiento, Violencia y/o violación sexual durante el conflicto armado interno. Criterios para implementar en una entrevista (Guatemala, 2009).

Rehn, Elisabeth y Johnson Sirleaf, Ellen, Women, war and peace: The independent experts' assessment on the impact of armed conflict on women and women's role in peace-building (UNIFEM, 2002).

REMHI, Guatemala Nunca Más (Guatemala, 1998).

Remijnse, Simone, Memories of violence. Civil Patrols and the legacy of conflict in Joyabaj, Guatemala (the Netherlands, 2002).

Svendsen, Kristin, Por ser mujer: Limitantes del sistema de justicia ante muertes violentas de mujeres y víctimas de delitos sexuales (Guatemala, 2007).

Tellería Escobar, Loreta, 'In focus: Resoluciones 1325 y 1820, las brechas políticas entre la teoría y la práctica' en Newsletter Observatorio de la mujer en operaciones de paz (RESDAL, Abril 2012).

Programa de las Naciones para el Desarrollo Unidas, Guatemala: Hacia un estado de desarrollo humano. Informe nacional de desarrollo humano 2009-2010 (Guatemala, 2010).

Naciones Unidas, Asamblea General, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the activities of her office in Guatemala (2012).

UN Women, [In pursuit of justice. Progress of the world's women 2011-2012](#) (New York, 2011).

Velásquez Nimatuj, Irma Alicia, 'Peritaje cultural' para el Primer Tribunal de Conciencia contra la Violencia Sexual hacia las Mujeres durante el Conflicto Armado Interno (Guatemala, 2010).

Enlaces para los artículos cortos citados:

CEPAL (www.eclacl.cl)

CONAPREVI (www.conaprevi.org.gt)

Congreso de la República de Guatemala (www.congreso.gob.gt)

El Periódico (www.elperiodico.com.gt)

Guatemala Human Rights Commission (Comisión de los Derechos Humanos de Guatemala) (<http://ghrc-usa.org>)

Impunity Watch (www.impunitywatch.org)

La Prensa Libre (www.prensalibre.com)

SEPREM (www.seprem.gob.gt)

Siglo 21 (www.s21.com.gt)

The World Bank (El Banco Mundial) (<http://data.worldbank.org>)

Tribunal de Conciencia 2010 (<http://ecap-mujeres.blogspot.com/>)

Únete para poner fin a la violencia contra mujeres (<http://www.un.org/es/women/endviolence/index.shtml>)

Esta publicación fue hecha posible por

OAK
FOUNDATIONHivos
people unlimited

Impunity Watch (IW) es una organización no lucrativa con sede en Holanda, que busca promover la rendición de cuentas por atrocidades cometidas en países que emergen de un pasado violento. IW realiza investigación sistemática sobre las causas profundas de la impunidad, la cual incluye las voces de las comunidades afectadas, para producir recomendaciones sobre los procesos que están intencionados a reforzar sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, y convencer a los actores interesados a desarrollar e implementar políticas efectivas. IW trabaja de cerca con organizaciones de la sociedad civil para aumentar su influencia sobre la creación e implementación de políticas relacionadas. IW ejecuta 'Programas de País' en Guatemala y Burundi, y un 'Programa Perspectivas' que incluye investigación comparativa en múltiples países en situación de pos conflicto sobre aspectos temáticos específicos de impunidad. El presente Informe de Investigación es publicado como parte del Proyecto de Género de IW, dentro del Programa Perspectivas más amplio.

Contáctenos:

Impunity Watch

11 Avenida 14-80, zona 10
Ciudad Guatemala
Teléfono: (502) 2368 1148

www.impunitywatch.org

©Impunity Watch 2012